



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 19

28 DE SETIEMBRE DE 2011

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
19ª. REUNIÓN – 18ª SESIÓN DE TABLAS**

“PROTECCIÓN A LA MINORIDAD”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
CASSIA, Eduardo Daniel
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia
INFANTE, Roberto
LEMONS, María Rosa

LIMAS, Alejandro
NEGRI, Nélica Alicia
MARÍN, Andrés Omar
MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORCOS, Rita Cristina
ORTIZ, Daniel
PARES, Néstor Marcelo
PIEDRAFITA, Néstor
PETRI, Luis Alfonso
PINTOS, Edgardo Ramón
PRADINES, Roberto Arturo
PUGA, Ricardo Miguel
RAMOS, Silvia Elena
RECABARREN, Alberto Luis

RÍOS, Aníbal Ricardo
RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Víctorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
VINCI, Aldo
YAZENCO, Marta

AUSENTES CON LICENCIA:

MARTÍNEZ, Nélica
MORENO, Norma
ORBELLI, Luis Norberto

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Limas y Marín. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

5 – Expte. 59920 del 21-9-11 (H.S. 59672 –Gray de Cerdán- 13-9-11) –Creando el Distrito Industrial Luján de Cuyo (DILC). Pág. 7

Proyectos presentados:

6 - Expte. 59892 del 20-9-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ríos, declarando Reserva de Paisaje Protegido y Reserva Recreativa Natural a la Zona denominada “Médanos de El Nihuil, ubicada en el Distrito EL Nihuil, Depto. San Rafael. Pág. 11

7 - Expte. 59921 del 21-9-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Rodríguez, instituyendo, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el Programa Provincial para la Educación y Desarrollo del Talento. Pág. 12

8 - Expte. 59922 del 21-9-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vicchi, incorporando al Art. 1º de la Ley 5279 -Aprobación del Convenio con la Asociación Bancaria Delegación Mendoza-. Pág. 14

9 - Expte. 59924 del 21-9-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Ortiz y Barrigón, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno ubicado entre calles Santillán y Pinto, Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán destinado a construcción de viviendas. Pág. 14

10 - Expte. 59938 del 22-9-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Moreno, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá implementar un convenio con el Estado Mayor del Ejército para viabilizar el ingreso de los soldados voluntarios, que finalizan su relación contractual con el Ejército Argentino, a la Policía de Mendoza y al Servicio Penitenciario. Pág. 15

11 - Expte. 59955 del 26-9-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ríos, aplicando a las empresas que se instalen en los Parques Científicos y Tecnológicos de la Provincia, creados y/o a crearse, los beneficios que acuerda la Ley 6251 y sus modificatorias. Pág. 16

12 - Expte. 59887 del 19-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Dimartino y Parés, reiterando el pedido de informe solicitado por Resolución N° 893/10. Pág. 18

13 - Expte. 59888 del 19-9-11 –Proyecto de resolución, sin fundamentos de los diputados Dimartino y Pintos, reiterando el pedido de informe solicitado por Resolución N° 1897/11. Pág. 18

14 - Expte. 59905 del 20-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ramos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la instrumentación, por parte de la Dirección General de Escuelas, del proyecto denominado “Gabinete Escolar: una nueva alternativa”, elaborado por la Lic. Miriam Gil y la Prof. Lic. Hilda Gil, destinado a alumnos de nivel inicial y primario, docentes y estudiantes del profesorado de la Escuela N° 9-003 Normal Superior Mercedes T. San Martín de Balcarce. Pág. 18

15 - Expte. 59915 del 20-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados De Miguel, Molero, Limas y de la diputada Yazenco, creando la “Comisión Especial Investigadora de Denuncias en el Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti”, realizadas por trabajadores del nosocomio. Pág. 19

16 - Expte. 59928 del 22-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando a la Fiscalía de Estado informe las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challao, Departamento Las Heras. Pág. 20

17 - Expte. 59934 del 22-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo, informe respecto a la cantidad y especies de animales que se encuentran en el Zoológico de Mendoza y las necesidades presupuestarias para su mantenimiento. Pág. 21

18 - Expte. 59937 del 22-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Moreno, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el “XVII del Encuentro Nacional de Vela”, organizado por el Yascht Club Mendoza y el Club Mendoza de Regatas, a realizarse los días 8, 9 y 10 de octubre de 2.011, en el embalse El Carrizal. Pág. 22

19 - Expte. 59939 del 22-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dimartino, solicitando al Poder Ejecutivo, informe los gastos ocasionados en la inauguración del Estadio Malvinas Argentinas de cara a la Copa América. Pág. 23

20 - Expte. 59940 del 22-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dimartino,

solicitando al Poder Ejecutivo, informe puntos varios referidos a las erogaciones realizadas en el Estadio Malvinas Argentinas para su refacción. Pág. 23

21 - Expte. 59941 del 22-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dimartino, solicitando a la Secretaría de Cultura envíe archivos audiovisuales de la Fiesta de la Vendimia. Pág. 24

22 - Expte. 59954 del 26-9-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo y a los legisladores nacionales por Mendoza, realicen las gestiones para que se dicte la norma legal que establezca los beneficios que prevé la Ley Nº 19640 y sus modificatorias -Régimen de promoción, especial fiscal y aduanero. Creación del Área Franca y del Área Aduanera Especial-, a todas aquellas empresas que quieran instalarse en los Parques Tecnológicos creados y a crearse en la Provincia de Mendoza. Pág. 24

23 - Expte. 59930 del 22-9-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ríos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones necesarias para la celebración de los convenios tendientes que el Poder Ejecutivo Nacional incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2012, la construcción de la Doble Vía en la Ruta Nacional Nº 143, en el tramo comprendido desde los Departamentos General Alvear y San Rafael. Pág. 26

24 - Expte. 59931 del 22-9-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ríos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones necesarias para la celebración de los convenios tendientes que el Poder Ejecutivo Nacional incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2012, la construcción de la Doble Vía en la Ruta Nacional Nº 144, desde el Departamento San Rafael hasta el Departamento Malargüe. Pág. 27

25 - Expte. 59933 del 22-9-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que la Municipalidad de Las Heras, cediese en comodato las fracciones de terrenos de su propiedad, para la construcción de la sede del Centro de Jubilados “Los Utópicos”, en la periferia del Barrio UJEMVI. Pág. 28

26 – Orden del día. Pág. 28

III – Expte. 44088, colocar leyenda en envases de venta de miel. Pág. 32

IV – Expte. 51752, creando el Programa Provincial de Enseñanza de Ajedrez. Pág. 32

V – Expte. 59046, ratificando el Decreto 3239 de fecha 18-5-10. Pág. 34

VI – Expte. 59299, ratificando el Decreto 1210 de fecha 13-6-11. Pág. 34

VII – Expte. 54346, donación de móviles a la Municipalidad de Tupungato. Pág. 35

VIII – Expte. 57321, Fondo Especial de Asistencia Cultural a Bibliotecas. Pág. 36

IX – Expte. 56820, taller de informática en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Pág. 36

X – Expte. 54869, modificando Inc. b) del Art. 10 de la Ley 6010. Pág. 38

XI – Expte. 59239, instalación sin zanja a cielo abierto para instalación de cañerías. Pág. 38

XII – Expte. 59045, ratificando Decreto 218 de fecha 23-2-11. Pág. 42

XIII – Despachos aprobados. Pág. 42

XIV – Expte. 57434, Programa de Riego Presurizado. Pág. 45

XV – Expte. 56038, incorporando el Art. 76 bis a la Ley 6354. Protección a la Minoridad. Pág. 47

XVI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 50

XVII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 70

II – (Resoluciones) Pág. 74

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

~~Invito al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.~~

~~Así se hace. (Aplausos).~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) — Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo.~~

Con formato

Con formato: Numeración y viñetas

~~Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto; en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados. Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VICCHI (UGR) - Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.~~

~~Sr. BIANCHINELLI (BJFV) - En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 28 de setiembre de 2011, siendo las 12.25, dice el~~

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace un primer llamado a los diputados a ingresar al recinto para dar comienzo a la Sesión de Tablas de la fecha.

- A las 12.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 27 diputados declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Limas y Marín, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Acta.

Acta N° 18 de la 17ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Legislativo Anual, de fecha 21-9-11.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pedidos de licencias.

De los diputados Casado, para faltar a la Asamblea legislativa del 27 de setiembre de 2011, justificar la inasistencia a la comisiones que forma

parte el 27 de setiembre, faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

De la diputada Moreno, para faltar a la Asamblea Legislativa del 27 de setiembre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para justificar mi inasistencia y la del diputado Babolené, a la Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Orbelli.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias.

Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: dado que todos los diputados cuentan con una copia de los Asuntos Entrados en sus bancas, solicito se omita su lectura y pasemos a tratar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite promulgación de las siguientes leyes:

N° 8336 (Decreto 2200/11) -Modificando los Arts. 3º, 4º y 5º de la Ley 7473, por la que se declara de interés provincial a las actividades y gestiones tendientes a la concreción material de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos en el Área del Parque San Vicente - Matadero del Departamento Godoy Cruz.

N° 8342 (Decreto 2301/11) -Fomentando y promoviendo, el Estado Provincial; a través de todos los organismos competentes, centralizados o descentralizados, la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 165/11 (Expte. 59889/11, fojas 6) –Solicitando que, a través del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, se remita un listado general de deudores que no hayan pagado sus deudas, por verse afectados por inclemencia climática y un listado de deudores que solicitaron refinanciación de deudas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59097 EN EL COMISIONES (Dip. Barrigón)

Nº 710/10 (Expte. 59884/11, fojas 19) –Solicitando se incluya en el Plan de Obras Públicas, la construcción de rotonda de circulación sobre Ruta Provincial Nº 60 y su intervención con calle Pueyrredón, Distrito Rodeo del Medio, Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 52416 EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

Nº 288/11 (Expte. 59885/11, fojas 8) –Solicitando se arbitren los mecanismos necesarios para efectivizar la presencia de personal policial en la intersección de las calles Aristóbulo del Valle y General Paz, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59246 EN EL ARCHIVO (Dip. Carmona)

Nº 1594/11 (Expte. 59886/11, fojas 5) –Solicitando se provea de las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Fundación TIPNEA, en la Ciudad de San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58196 EN EL ARCHIVO (Dip. Ramos)

Nº 1986/11 (Expte. 59945/11, fojas 2) –Solicitando se declare de interés Provincial el Homenaje Anual de Distinción a Docentes Jubilados realizado cada 6 de julio por la Escuela Nº 1-663 "Docentes Jubilados del Este", Distrito La Colonia, Departamento Junín. Remite copia certificada de la Res. 1766/11, mediante la cual se declaró de interés Educativo dicho Homenaje.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58676 EN EL ARCHIVO (Dip. Seoane)

Nº 560/11 (Expte. 59942/11, fojas 3) –Solicitando se subsidie la Tarifa de Energía Eléctrica, que demande el uso de Perforaciones de Agua Subterránea en el Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59713 EN EL ARCHIVO (Dip. Casado)

Nº 285/11 (Expte. 59946/11, fojas 3) –Solicitando se de curso al Proyecto de Creación de una Tecnicatura en Espeleología Orientada en el Departamento Malargüe, elaborado y formulado por la Federación Argentina de Espeleología (FADE).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59223 EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez)

Nº 1798/11 (Expte. 59943/11, fojas 3) –Solicitando se declare de interés Provincial, la iniciativa de la Municipalidad de Lavalle que, a través de la Ordenanza 733/2010, crea una Granja Educativa para la contención y desarrollo de la juventud en riesgo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58478 EN EL ARCHIVO (Dip. De Miguel)

Nº 1980/11 (Expte. 59944/11, fojas 4) – Sobre puntos relacionados con la diferencia en la liquidación del acuerdo que suscribiera con docentes en el ítem antigüedad, efectivizado a través del Decreto 2072/2003 y ratificado por Ley 7183.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58660 EN COMISIONES (Dip. Molero)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 528, 529, 517, 584 y 585/11.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. RESPECTIVOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 59920 del 21-09-11 (H.S. 59672 –Gray de Cerdán- 13-9-11) –Creando el Distrito Industrial Luján de Cuyo (DILC).

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente resolución:

Nº 314/11 (Nota 7474/11): aceptando la observación del Poder Ejecutivo a la sanción 8321, que suspende por ciento ochenta (180) días la vigencia del Art. 2º del Decreto Nº 989/11.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

3 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8344: Ratificando el Decreto Nº 5028, mediante el cual se aprobó el Convenio de Refinanciación celebrado entre el entonces Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, actual Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y la Cooperativa Eléctrica y Anexo Popular Rivadavia Limitada.

AL ARCHIVO

D) Expte. 59929/11 -Suprema Corte de Justicia – Secretaría Administrativa, remite copia certificada del expediente Nº 75380 caratulado "Ministerio de Justicia Solicita Adhesión a la Ley Nacional 25854 s/Red Informática de Registro de Postulantes a Adopción".

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

E) Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional de la H.C.D.D., eleva Acta Constitutiva de las autoridades electas.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 59875/11 - Silverio de la Fuente, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Notas de fechas 21, 23 y 26-9-11 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

3 - Expte. 59876/11 - Antonio Gabriel Mercado, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 59882/11 - Mónica Beatriz López, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 59891/11 - Liliana Soto, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 59903/11 - Mirta Deis, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 59908/11 - Yamila Vanesa Tapia, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 59919/11 - Susana Estela Roslan, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 59923/11 - Guillermo Enrique Sotelo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 59925/11 - Marta Gloria Guisarro, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 59932/11 - Walter David Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 59950/11 - Hilda Jiménez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Expte. 59951/11 - Sergio Mauricio Neira, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

14 - Expte. 59952/11 - Hortensia Moreno, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

15 - Expte. 59953/11 - Alejandra Fabiana Faria, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16 - Nota Nº 7473/11 -Asociaciones, Fundaciones y representantes de las distintas Asambleas, efectúan consideraciones sobre el tratamiento de la mega minería en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53597 EN COMISIONES (Dip. Molero)

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59920)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

Artículo 1º - Créase el Distrito Industrial Luján de Cuyo (DILC) en el polígono definido al Norte por el Eje del Río Mendoza, al Este por calle Cipolletti (Ruta Prov.87) y su prolongación hasta Ruta Nacional Nº 7, al Sur por Ruta Nacional Nº 7 y al

Oeste por el borde este de la propiedad con NC 06-13-88-2200-440900, espacio reconocido por Ordenanza 3662/04 del H. Concejo Deliberante de Luján de Cuyo como "Distrito Industrial". Está integrado por el Parque Industrial Provincial (PIP) y las empresas asociadas al mismo, el Parque Industrial Municipal (PIM) y sus empresas asociadas, la Destilería de Luján de Cuyo, la Zona Franca, por una red de empresas privadas de tamaño variable altamente especializadas ya instaladas, y por los proyectos de instalación de nuevos establecimientos fabriles, plataformas logísticas y centros integrales de transporte, servicios, comunicaciones y otros, que se instalen a futuro.

DEFINICIÓN DE DISTRITO INDUSTRIAL

Art. 2º - Considérese Distrito Industrial a los efectos de la presente ley, a la concentración sectorial, geográfica e histórica de empresas de diferentes tamaños que se desempeñan en actividades industriales y de servicio estrechamente relacionadas tanto hacia atrás (proveedores de insumos y equipos) como hacia delante (industrias procesadoras y usuarias), con economías externas de aglomeración y especialización significativas, y con la posibilidad de llevar a cabo una acción conjunta en busca de eficiencia colectiva.

Se caracterizará por la existencia de:

a) Un entorno cultural y social propicio de vinculación de los agentes económicos que permita la creación de códigos de comportamiento comunes, tanto explícitos como implícitos y un "clima industrial" que conduzca a un equilibrio entre cooperación y competencia.

b) Un ambiente con fuerte efecto multiplicador, considerando que la competitividad de cada empresa es potenciada por la competitividad del conjunto de empresas y actividades que conforman el distrito al cual pertenecen.

c) La eficiencia del conjunto del distrito es mayor a la de cada empresa aisladamente por las externalidades y beneficios que genera cada empresa para las demás, derivadas de la específica localización territorial, la mayor disponibilidad de mano de obra especializada, mayor velocidad de circulación de información técnica y comercial, mayor disponibilidad de servicios de proveedores sectoriales y, finalmente, del conocimiento que los potenciales clientes tienen de la existencia de la concentración territorial de la oferta.

d) Los factores que impulsan la mayor competitividad del distrito no son solo técnicos, sino también sociales, políticos y económicos.

OBJETIVO GENERAL DEL DILC

Art. 3º - Establecer una política integrada de promoción que permita renovar, modernizar y dinamizar el DILC como espacio estratégico de la Provincia de Mendoza, mediante la cooperación

empresarial, la interacción entre el gobierno provincial y municipal, la acción de ordenamiento territorial, el desarrollo integrado y sostenido de la actividad industrial y de servicios, y la innovación tecnológica y organizativa, estimulando para ello el desarrollo competitivo de un sistema productivo integrado territorialmente, descentralizado a nivel empresarial y flexible a nivel organizativo.

Art. 4º - Objetivos específicos:

a) Integrar a todas las empresas industriales y de servicios, organismos públicos y privados y actividades ya instaladas y/o que se instalen en la zona definida en el artículo 1º de la presente ley.

b) Comprender a la Zona Franca y sus programas asociados.

c) Estimular la instalación de empresas de producción de bienes y de servicios que tengan vinculación con las actividades dominantes en el Distrito (producción energética, de combustibles, metalmecánicas, químicas, servicios a la producción de las actividades instaladas, servicios de información, otras) y de plataformas logísticas y centros integrales de transporte y comunicaciones que faciliten la reactivación del mismo.

d) Favorecer el desarrollo de un régimen impositivo básico uniforme, que alcance a todas las empresas instaladas en el Distrito.

e) Mantener y estimular la aplicación de otras leyes impositivas propias de cada sector según su identidad productiva, y las que correspondan a las políticas de promoción de la Nación y/o de la Provincia.

f) Instalar un régimen de solidaridad responsable para la gestión de la infraestructura básica: agua, energía, tratamiento de residuos sólidos y/o peligrosos.

g) Fomentar la coparticipación empresarial en las políticas de promoción del Distrito Industrial con el gobierno provincial y municipal.

h) Recibir el apoyo institucional del gobierno provincial y municipal, para conseguir financiamiento en el sistema bancario local, nacional e internacional en los programas y proyectos que beneficien al funcionamiento y al equipamiento del distrito Industrial y al de sus empresas solidariamente vinculadas.

i) Recibir el apoyo institucional provincial y municipal, para integrarse en los programas de promoción e incentivación de las actividades instaladas en el distrito, tanto a nivel local, provincial, nacional e internacional.

TÍTULO II DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 5º - El DILC será coordinado por una Unidad de Gestión Integrada (UGI- DILC) que funcionará como una entidad de derecho público descentralizada, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional,

presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, regida por un Directorio de Representantes, integrado por miembros del sector público y del sector privado, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en la presente ley y su reglamento de aplicación.

Como entidad de Derecho Público, las decisiones de la UGI-DILC están sujetas a las normas de Derecho Administrativo vigentes en la Provincia de Mendoza.

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRADA (UGI)

Art. 6º - La UGI es el ente promotor destinado a hacer cumplir los objetivos generales y específicos del DILC detallados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, con la siguiente misión, objetivo y funciones:

a) Misión: Estimular la asociatividad y la coordinación de las actividades industriales y de servicios del Distrito y de todas las empresas, parques e instituciones que están instaladas o que se instalen en él, a través de políticas y programas que fomenten la renovación y la innovación industrial, con miras a lograr mayor diversificación del aparato productivo, el encadenamiento industrial y la vinculación a los mercados provinciales, regionales, nacionales e internacionales, en un contexto de calidad total y desarrollo sustentable.

b) Objetivo: Establecer una política de planificación integral, compartida y administrada por los actores del distrito, que permita promover la organización de las acciones de interés común, la coordinación entre los empresarios y la introducción de innovaciones que acrecienten el valor agregado de cada sector, con la finalidad de ganar, mantener y consolidar mercados externos, consolidar el mercado interno de Mendoza y del país, y lograr el desarrollo sostenido de cada sector industrial y de servicios instalados en el distrito.

c) Funciones: Diseñar, gestionar, ejecutar y controlar el Plan de Desarrollo Industrial y de Servicios, el Plan de Ordenamiento Territorial (Ley 8051 Art. 7º), el Plan de Gestión del Riesgo y Manejo de Emergencias, el Reglamento de Administración del DILC, y administrar los recursos que la presente ley prevé para el logro de los objetivos fijados.

La UGI tendrá además plena capacidad jurídica para:

c.1) Establecer pautas programáticas sobre la base de necesidades y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Industrial y de Servicios, el de Ordenamiento Territorial y el de Gestión de Riesgo y Manejo de Emergencias.

c.2) Coordinar los programas, acciones y planes privados y públicos, que fueren destinados a la mejora de los servicios y la infraestructura común del DILC.;

c.3) Administrar los recursos asignados en la presente ley y captar recursos de co-inversores para afectarlos a la misión encomendada;

c.4) Promover acciones vinculadas a la integración e innovación en la organización de las empresas instaladas, y a la modernización tecnológica y de procesos, para lo cual podrá desarrollar a través de organismos públicos y privados que tributen en la Provincia de Mendoza:

c.4.1) Estudios e investigaciones de mercado para el desarrollo e impulso de las exportaciones y del comercio de los productos empresariales que se consideren estratégicos.

c.4.2) Promover y celebrar convenios o asociaciones interinstitucionales que tiendan a difundir las ventajas de lo producido en el DILC.

c.4.3) Promover acciones para favorecer la producción, industrialización y comercialización, interna y externa de los productos empresariales;

c.4.4) Organizar o participar en campañas publicitarias, actividades de difusión o feriales locales y del exterior, priorizando las acciones que involucren la mayor cantidad de actores de cada sector;

c.4.5) Organizar cursos de capacitación y perfeccionamiento con entidades académicas y de investigación vinculadas a las diferentes actividades económicas instaladas en el DILC.

c.4.6) Generar, mantener y administrar un banco de datos y un banco de proyectos del DILC.

c.4.7) Coordinar actividades de asistencia técnica, por sí o por terceros, a empresas, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, relacionadas con la producción y el comercio de los sectores industriales y de servicios instalados en el mismo;

c.4.8) Coordinar acciones destinadas a promover la vinculación horizontal y vertical de los pequeños y medianos productores a fin de que accedan en condiciones de competitividad a cadenas de comercialización, a la innovación tecnológica y organizativa;

c.4.9) Identificar y gestionar recursos de fuentes locales o externas para apoyar la ejecución de las actividades del UGI-DILC.

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UGI-DILC

Art. 7º - Deberá crearse dentro de los quince (15) días de la sanción de la presente ley, el órgano de gobierno que estará constituido por un Directorio de Representantes integrado por diecisiete (17) miembros titulares y sus respectivos suplentes, con funciones no remuneradas que serán designados con la siguiente distribución:

a) Por el sector público provincial: cinco (5) titulares y cinco (5) Suplentes.

b) Por el sector público municipal: cuatro (4) titulares y cuatro (4) suplentes

c) Por el sector empresario: siete (7) titulares y siete (7) suplentes;

d) Por el sector gremial: un (1) titular y un (1) suplente.

Los miembros titulares y suplentes tendrán un mandato de tres (3) años, el cual se considerará revocado cuando la entidad representada cambie las autoridades de sus propios órganos de administración y designe a sus reemplazantes. En defecto de tal reemplazo, tales mandatos se considerarán renovados. El representante gremial será propuesto por acuerdo entre los gremios con representación en el DILC.

Art. 8° - El Directorio de Representantes sesionará al menos tres (3) veces al año en sesión ordinaria. Ejercerá las siguientes funciones:

a) Designar un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente de entre los representantes, cuyos mandatos serán de tres (3) años, pudiendo ser reelectos sólo en el periodo inmediato posterior; además un (1) Secretario y un (1) Tesorero.

b) Integrar el Directorio con el resto de los directores vocales.
Designar un (1) Auditor Externo, a propuesta del Sector Empresario.

d) Dictar su Reglamento Interno de funcionamiento y todo otro reglamento que fuere necesario para asegurar la operatividad y funcionalidad de las relaciones inter-empresariales e inter-institucionales en el cumplimiento de los objetivos del DILC.

e) Fijar prioridades, evaluar y aprobar el Plan Anual de Desarrollo Industrial y de Servicios, el Plan de Gestión de Riesgos y Manejo de Emergencias, el Plan de Ordenamiento Territorial que se elevará y aprobará según lo establece la Ley 8051, el presupuesto anual, la memoria y el balance anual.

f) A solicitud de los dos tercios (2/3) de sus miembros, convocar a sesión extraordinaria.

g) Aplicar el régimen de sanciones que se establece en esta ley y en el Reglamento Interno y resolver en definitiva los planteos recursivos de los interesados. Las resoluciones que al efecto disponga podrán ser objeto de acciones judiciales.

Art. 9° - En las reuniones ordinarias del Directorio de Representantes éste deberá sesionar con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría simple de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

El vicepresidente reemplazará transitoriamente al presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal. En caso de muerte, renuncia o incapacidad permanente, se elegirá un nuevo presidente. El vicepresidente y los vocales titulares serán reemplazados, según lo disponga el reglamento interno.

Art. 10 - Las funciones de administración serán ejercidas por la Secretaría Ejecutiva, que estará integrada por un (1) Secretario Ejecutivo designado por el Directorio de Representantes y remunerado

por la UGI-DILC y un representante idóneo de cada una de las entidades y organismos indicados en el artículo 7° precedente, con remuneración a cargo de los organismos y empresas de origen.

Tales miembros tendrán un mandato por tres (3) años, pudiendo la entidad representada, mediante resolución de su propio órgano administrador, revocar dicho mandato y designar al reemplazante. En defecto de tal reemplazo, tales mandatos se considerarán renovados.

En el supuesto de fusión de dos o más entidades, caducarán los mandatos de sus representantes y la nueva entidad nominará los representantes que los sustituyan.

Art. 11 - La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Ejecutar las acciones destinadas al cumplimiento de la misión, objetivo y funciones de la presente ley (Art. 6°), y los objetivos del Plan de Desarrollo Industrial y de Servicios, del Plan de Gestión de Riesgo y Manejo de Emergencias y del Plan de Ordenamiento Territorial del DILC.

b) Definir el Polígono de Seguridad Industrial del DILC, en el que se aplicarán las sanciones previstas en los Arts. 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley 8051, y prever en todos los casos la constitución de compendios de especificaciones técnicas sobre la base de los proyectos vinculados al DILC.

c) Aprobar la estructura profesional y administrativa de la UGI-DILC, definiendo sus funciones;

d) Nombrar y remover su personal bajo la modalidad de derecho privado;

e) Ejercer por intermedio de su Secretario la representación de la entidad en todos los actos judiciales, extrajudiciales, públicos y privados en que intervenga.

f) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir bienes muebles e inmuebles cedidos o de su propiedad y demás contratos de acuerdo a la legislación vigente para el cumplimiento de los fines asignados, con la aprobación de los dos tercios (2/3) de sus miembros, a excepción de las tierras fiscales provinciales y las tierras y bienes inmuebles de propiedad municipal.

g) Aplicar los recursos instituidos en el Art. 12 de la presente ley.

h) Elaborar el presupuesto anual de la entidad y elevarlo al Directorio de Representantes para su aprobación.

A los efectos del cumplimiento de las funciones operativas indicadas precedentemente, la Secretaría Ejecutiva deberá implementar los planes, programas, proyectos y acciones que sean necesarios a través de las unidades ejecutoras a crearse.

El Secretario Ejecutivo deberá asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio de Representantes, con voz pero sin voto.

TÍTULO III DE LOS BENEFICIOS DE CARÁCTER PROMOCIONAL

Art. 12 - Créase el Fondo Permanente de Promoción y Desarrollo Industrial para financiar las actividades, planes, programas y acciones de la UGI-DILC, que se integrará con los siguientes recursos:

a) Los aportes que al efecto asigne la Provincia en los respectivos presupuestos anuales de los Ministerios, del Municipio de Luján de Cuyo y de los demás organismos públicos participantes.

b) Una contribución anual obligatoria, a cargo de todos los establecimientos industriales y/o de servicios instalados y a instalarse dentro de los límites del DILC, cuya suma será establecida anualmente en la primera reunión ordinaria del Directorio de Representantes.

c) Los recursos procedentes de los intereses y/o multas por no cumplimiento de los organismos y empresas dentro de las normativas vigentes de funcionamiento del DILC.

d) Los aportes, legados y donaciones que efectúen particulares o instituciones privadas u oficiales, los que no darán derecho a participación en el gobierno y administración de la entidad;

e) Los montos de créditos otorgados por entidades del país o del extranjero con destino a la planificación de la Promoción y Desarrollo Industrial del DILC.

f) Todo otro recurso público y/o privado que fuere asignado por parte de las Provincias, del Estado nacional o de organismos o agencias de asistencia financiera, estatal o privada, nacional o internacionales.

g) Todos los recursos señalados deberán ser utilizados únicamente para financiar los objetivos de la presente ley y los que se establezcan dentro de los Planes de Promoción y Desarrollo del DILC, previa aprobación del presupuesto por parte del Directorio de Representantes. Los saldos existentes al cierre de cada Ejercicio, pasarán a engrosar el Fondo al Ejercicio siguiente.

h) Los recursos asignados no estarán gravados con ningún tipo de impuestos o tasas provinciales.

BENEFICIOS

Art. 13 - Las empresas que se instalen en el DILC tendrán los siguientes beneficios:

a) Acceso a inmuebles de dominio privado del Estado y del Municipio de Luján de Cuyo en condiciones preferenciales, previo cumplimiento de requisitos que se establezcan en el reglamento de esta ley.

b) Acceso al financiamiento del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza en condiciones preferenciales para las empresas instaladas y a instalarse.

c) Acceso a herramientas que brinda el Estado provincial y sus organismos vinculados relacionados a las certificaciones de Normas de Calidad para PyMES.

d) Descuentos calificados y preferentes en las prestaciones de servicio de: energía eléctrica, gas, agua y comunicaciones de acuerdo a los convenios que establezcan la Provincia y el Municipio de Luján de Cuyo con las empresas prestatarias.

e) Acceso a los Programas de Capacitación y Asistencia Técnica que brindan las distintas Áreas y/o Organismos Gubernamentales.

AMPLIACIÓN DE BENEFICIOS

Art. 14 - UGI-DILC podrá establecer convenios específicos con instituciones públicas y privadas, a fin de instrumentar acuerdos que tengan como principal premisa promocionar el Distrito Industrial.

TÍTULO IV SANCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LAS SANCIONES

Art. 15 - Los incumplimientos de la contribución empresaria obligatoria, serán sancionados con multas, suspensiones, paralización de los planes, programas y proyectos de desarrollo y/o la caducidad total o parcial de los beneficios que involucren a las empresas incumplidoras. Cuando se trate de conflictos legales y jurídicos, los mismos serán sometidos a los Tribunales Provinciales en el contexto de la legislación vigente.

EVALUACIÓN DEL PROCESO

Art. 16 - El Directorio de Representantes deberá evaluar anualmente el funcionamiento y rendimiento integral del presente régimen de Desarrollo Industrial y de Servicios del DILC y de acuerdo a ello, solicitar al Poder Ejecutivo la ampliación, disminución, prórroga y/o suspensión de las imposiciones vigentes. En tales casos se deberá prever la continuidad de los planes y programas en ejecución. Para un mejor funcionamiento y estimación de oportunidades de competitividad y desarrollo, esta ley establece la necesidad de coordinar las actividades de la UGI-DILC con los planes y proyectos de organismos de investigación y desarrollo de instituciones académicas instaladas en la Provincia, que estén vinculados a la industria y los servicios que preste el DILC.

DE LA JURISDICCIÓN Y SEDE

Art. 17 - UGI-DILC fijará su domicilio legal en el Distrito Industrial de Luján de Cuyo pudiendo crear y/o suprimir cualquier sucursal, agencia o dependencia creada, cuando así lo estime necesario para el buen desarrollo y logro de sus objetivos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad. Igualmente podrá contratar la prestación de

servicios técnicos y de representación o funcionales, con organismos provinciales, regionales e internacionales vinculados al país.

Art. 18 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Juan Carlos Jaliff
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59892)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es innegable la importancia que, tanto del punto de vista turístico como ambiental ha adquirido la zona denominada Médanos de El Nihuil, ubicada al oeste del embalse homónimo, a 75 kilómetros de la ciudad cabecera, originado por el dique del mismo nombre emplazado sobre el río Atuel y que genera la dotación de agua necesaria que a través de las usinas Nihuil I, II, III y IV producen energía hidroeléctrica al sistema interconectado nacional.

Su indescriptible belleza natural y la imponencia de su entorno, concibe un creciente interés turístico que se ha visto satisfecho con la organización de distintos eventos como la "Carrera del Circuito de Aventura Mendoza", el "Tetratlón de San Rafael", el "Pentatlón" y en estos últimos años en particular el "Rally Dakar Argentina-Chile", fundamentalmente por la gran variedad de relieves que presenta su paisaje, objeto de famosas fotografías de promoción nacional e internacional.

Se hace necesario citar a modo ilustrativo el concepto geológico y/o geográfico que define un paisaje de esta naturaleza.

Un médano es una acumulación de arena generada por el viento. Estas poseen unas capas suaves y uniformes. Pueden ser producidas por cambios en el viento o por variaciones en la cantidad de arena. La granulometría de la arena que forma las dunas, también llamada arena eólica, esta muy concentrada en torno a 0,2 mm. de diámetro de sus partículas.

Las arenas, suaves y secas provienen de la erosión de la acción constante del viento sobre las rocas que con el tiempo son partidas en pedazos muy pequeños convirtiéndolas en arenilla y ésta, al desplazarse por la continua acción del viento, se va acumulando en parvas, convirtiéndose poco a poco a dunas que continuamente cambian de forma ya

que están en continuo movimiento. Por ello también los médanos han recibido el nombre de arenas nómadas.

Esta zona, a diferencia de otras en el mundo (Costa Atlántica, Desierto Africano, etc.), combina el paisaje de la montaña, el lago y la planicie haciendo de ello un atractivo único además de presentar características ambientales muy particulares.

El fundamento jurídico y legal por el cual se avalaría la Declaración de "RESERVA DE PAISAJE PROTEGIDO" y "RESERVA RECREATIVA NATURAL" a la zona denominada Médanos de El Nihuil se basa en la Ley 6045, que en su objeto y finalidad establece las normas que rigen las áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres como asimismo en la normativa legal N° 5961 que, determina la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia con el fin de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, siendo estas normas de orden estrictamente público.

En virtud de los fundamentos expuestos, el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente, impulsar la norma legal correspondiente que establezca la declaración de "RESERVA DE PAISAJE PROTEGIDO" y "RESERVA RECREATIVA NATURAL" a la región geográfica descrita con el objeto de preservar el ecosistema natural allí reinante.

Es por ello que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Declárese "RESERVA DE PAISAJE PROTEGIDO" y "RESERVA RECREATIVA NATURAL" a la zona denominada "Médanos de El Nihuil" ubicada en el Distrito El Nihuil, Departamento de San Rafael, en el marco normativo de los artículos 33 y 42 de la Ley N° 6045 y concordantes.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial dictará el correspondiente decreto reglamentario de la presente norma legal debiendo establecer límites y superficie de la zona dispuesta por el Art. 1º de la presente normativa.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59921)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de ley que elevamos a la consideración de los legisladores de esta Honorable Cámara, tiene por objeto impulsar una legislación que pretende proveer elementos eficaces, para asegurar el derecho al desarrollo autónomo de las propias potencialidades y a la plena realización de la persona, en un marco de equidad y calidad. Específicamente, impulsamos una innovación que intenta incorporar a la discusión educativa y a la del desarrollo en general, la prioridad de la educación y el desarrollo del talento humano, en sus múltiples y variadas expresiones.

En dicho marco, proponemos la creación de un programa específico que contribuya a identificar de forma temprana a niños y jóvenes con habilidades, capacidades y actitudes, confirmadas o potenciales, que se manifiesten de forma sobresaliente o extraordinaria, en áreas como la intelectual, la aptitud académica, el pensamiento creativo o productivo, la capacidad de liderazgo, las artes visuales y representativas y la destreza deportiva o psicomotriz, entre otras, a fin de ayudarlos, acompañarlos y de proveerlos de contextos facilitadores y enriquecedores y otros estímulos que permitan su desarrollo pleno y armónico, en beneficio propio y del de su comunidad.

A tal fin sugerimos la creación de una Agencia Especial avocada a esta temática, con dependencia directa del Poder Ejecutivo de la Provincia. Dicho organismo, de carácter multidisciplinario e intersectorial, tendría como responsabilidad prioritaria: (a) Identificar talentos potenciales, estimularlos y crear condiciones que faciliten su desarrollo y expresión. (b) Brindar apoyo integral a las familias de los niños y jóvenes beneficiarios del Programa. (c) Identificar necesidades educativas especiales y proporcionar oportunidades de formación que respondan adecuadamente a las mismas. (d) Impulsar el diseño y la implementación de una currícula especial, enriquecida e integrada, que considere tanto los elementos cognitivos como los emocionales. (e) Realizar estudios e investigaciones en la materia que contribuyan a generar conocimiento, información y metodologías específicas. (f) Diseñar e implementar una propuesta multidisciplinaria de formación y capacitación para la gestión y el desarrollo del talento humano, destinada a docentes, padres de familia, líderes y coordinadores deportivos, gestores culturales y a cualquier otra persona u organización vinculada a la materia. (g) Diseñar e implementar un sistema de detección e identificación de talentos en el ámbito educativo público y privado de la Provincia, el que deberá funcionar desde el nivel inicial. (h) Implementar un sistema de becas, concursos y otras actividades y estímulos que contribuyan a concretar el objeto del presente programa.

Con todo ello, pretendemos lograr una contribución a los esfuerzos que cotidianamente se destinan desde todos los ámbitos del quehacer provincial al mejoramiento de nuestro recurso humano, incorporando una política específicamente dirigida a la educación y el desarrollo del talento.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de agosto de 2011.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Institúyese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el Programa Provincial para la Educación y Desarrollo del Talento.

Art. 2º - El Programa instituido en el artículo precedente tendrá por objeto contribuir al surgimiento y a la creación de contextos y estímulos que favorezcan la identificación y el desarrollo de talentos en niños y jóvenes que posean aptitudes sobresalientes y capacidades excepcionales.

Art. 3º - Específicamente, el Programa estará dirigido a niños y jóvenes de todas las edades, con habilidades, capacidades y actitudes, confirmadas o potenciales, que se manifiesten de forma sobresaliente o extraordinaria, en áreas como la intelectual, la aptitud académica, el pensamiento creativo o productivo, la capacidad de liderazgo, las artes visuales y representativas y la destreza deportiva o psicomotriz, entre otras.

Art. 4º - Dicho Programa priorizará la creación de contextos facilitadores y enriquecedores que permitan el desarrollo pleno y armónico de las capacidades y potencialidades de la población beneficiaria, procurando satisfacer sus necesidades e intereses personales, en beneficio propio y de su comunidad. En mérito a ello, el Programa implementará actividades que propendan a:

a) Identificar talentos potenciales, estimularlos y crear condiciones que faciliten su desarrollo y expresión.

b) Brindar apoyo integral a las familias de los niños y jóvenes beneficiarios del Programa.

c) Identificar necesidades educativas especiales y proporcionar oportunidades de formación que respondan adecuadamente a las mismas.

d) Impulsar el diseño y la implementación de una currícula especial, enriquecida e integrada, que considere tanto los elementos cognitivos como los emocionales.

e) Realizar estudios e investigaciones en la materia que contribuyan a generar conocimiento, información y metodologías específicas.

f) Diseñar e implementar una propuesta multidisciplinaria de formación y capacitación para la

gestión y el desarrollo del talento humano, destinada a docentes, padres de familia, líderes y coordinadores deportivos, gestores culturales y a cualquier otra persona u organización vinculada a la materia.

g) Diseñar e implementar un sistema de detección e identificación de talentos en el ámbito educativo público y privado de la Provincia, el que deberá funcionar desde el nivel inicial.

h) Implementar un sistema de becas, concursos y otras actividades y estímulos que contribuyan a concretar el objeto del presente programa.

Art. 5º - Créase la Agencia Especial para la Educación y el Desarrollo del Talento, la que dependerá funcional y administrativamente del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6º - Dicha Agencia será autoridad de aplicación de la presente ley y estará integrada por representantes de los Ministerios, Secretarías y otros organismos públicos con competencia y/o intervención en la materia, así como por representantes de los gobiernos municipales, organizaciones sociales, miembros del sector educativo, cultural, deportivo, científico, productivo y tecnológico de la Provincia.

Art. 7º - La vía reglamentaria establecerá la forma y la oportunidad en que se producirá la integración de los miembros de la Agencia, así como todos los aspectos relativos a la designación y remoción de autoridades, reglamento de funcionamiento y otros instrumentos inherentes a su naturaleza. La integración y el trabajo de la Agencia deberá realizarse con estricta adhesión a los criterios de multidisciplinariedad, intersectorialidad, participación informada, abierta y plural, gestión asociada y transparencia.

Art. 8º - Anualmente, en el Presupuesto General de la Provincia, se asignarán las partidas específicas de recursos para garantizar el funcionamiento de la Agencia y el óptimo desarrollo del programa instituido por la presente.

Art. 9º - En el transcurso de los (2) meses posteriores al cierre del ejercicio anual de la Agencia, las autoridades de la misma deberán informar a ambas Cámaras Legislativas sobre los fondos invertidos, las actividades realizadas, el resultado de las mismas y la proyección de labores para los ejercicios subsiguientes.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 30 de agosto de 2011.

Raúl Rodríguez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59922)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad identificar los predios objeto de la permuta realizada entre la Asociación Bancaria Seccional Mendoza y el Gobierno de la Provincia de Mendoza. Por ello, solicitamos la incorporación al artículo 1º de la Ley Provincial 5279 (Aprobación del convenio con la Asociación Bancaria Delegación Mendoza) del texto transcrito en el proyecto, para que otorgue mayor claridad y especifique los terrenos enmarcados en la mencionada ley.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

Raúl Vicchi

Artículo 1º - Incorpórase al Art. 1º de la Ley 5279 el siguiente texto:

“El inmueble ubicado en Colonia Segovia, Distrito Corralitos, Departamento de Guaymallén constante de una superficie de 4 Has 9999,90 mts² identificado como fracción “B” según plano de mensura oficial numero 1234, confeccionado por el Agrimensor Omar Ghazoul en julio de 1990 aprobado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro al numero 69, y comprendido por los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: Fracción “A” en doscientos treinta y dos metros setenta y dos centímetros; Sur: Jaime Alberto Bauza, en doscientos veinte metros veintiocho centímetros ; Este: Fracción “C” , Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, destinado a Calle Publica y librado al uso publico, en doscientos veintiún metros cinco centímetros: y Oeste : Francisco Constantini, en doscientos veinte metros sesenta y seis centímetros. El segundo terreno constante de una superficie de 2 Has.1061,95 mts² según el plano de mensura oficial 1192 confeccionado por el Agrimensor Enrique Bonilla en abril de 1988 aprobado y archivado por la dirección provincial de catastro y ubicado en la intersección de las calles Las Tipas y Paraguay distrito ciudad del Departamento de Godoy Cruz y dentro de las siguientes medidas perimetrales; Norte calle Paraguay ciento siete metros dieciocho centímetros, Sur calle Juan B Justo en ochenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, Este Av. Boulogne Sur Mer, canal Jarillal de por medio en línea quebrada de tres tramos de setenta metros cincuenta y dos centímetros; setenta y cinco metros y seis centímetros y setenta y dos metros noventa y seis

centímetros respectivamente; y Oeste calle Las Tipas en doscientos diez metros noventa y un centímetros. El primer terreno mantiene la condición para la construcción de un club, camping y viviendas o el uso que disponga la Asociación Bancaria Delegación - Seccional - Mendoza y el segundo para la construcción de viviendas y locales comerciales y todo uso permitido como zona residencial mixta, sustrayéndolo de la Ley 4886”

“El terreno que cede en permuta la Asociación Bancaria Delegación- Seccional- Mendoza al Gobierno de la Provincia , está ubicado con frente a calle de Circunvalación en el Parque General San Martín, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, constante de una superficie de 5 Has 849.74 mts² según plano de mensura levantado en el mes de enero de 1985 por el Ingeniero Clero H. Contreras, que se archiva en la Dirección Provincial de Catastro al numero 14675, comprendido dentro de los siguientes limites y medidas perimetrales: Norte: Hogar Escuela, en dos tramos de: Doscientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros, y treinta y ocho metros doce centímetros; Sureste: Propiedad fiscal, en ciento setenta y nueve metros treinta y ocho centímetros; Este: Avenida de Circunvalación, en línea quebrada de dos tramos de: cincuenta y cinco metros siete centímetros; y sesenta y tres metros sesenta centímetros; Suroeste: Estadio Provincial, en doscientos setenta y un metro cincuenta y siete centímetros; y Oeste: Propiedad Fiscal en sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

Raúl Vicchi

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59924)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del señor Genaro Denis Bordelongue, como 1ª. inscripción, N° 3462, Fs. 33 del Tº 23 de Tunuyán, ubicado entre calles Santillán y Pinto del distrito El Totoral de Tunuyán, constante de una superficie según mensura de 49ha. 1620,83 m² y según título de 74 ha. 5849,58 m².

Cabe tener en cuenta que actualmente el terreno está siendo ocupado por un grupo de personas (50 familias aproximadamente) que desde

hace varios años han estado construyendo sus viviendas en forma precaria y constituyendo sus núcleos familiares, careciendo de servicios básicos lo que los coloca en situaciones de vulnerabilidad.

Sabido es que la Provincia de Mendoza, y en especial el Departamento Tunuyán, sufren un déficit habitacional que se ha venido profundizando en los últimos años.

Este proyecto constituye un gran aporte en la búsqueda de un principio de solución a tal problema, sobretodo teniendo en cuenta que en la situación jurídica actual es muy difícil la asistencia municipal a esas familias, asumiendo la Municipalidad de Tunuyán el costo de la expropiación con sus propios recursos. De darse curso favorable al presente proyecto, el municipio tunuyanino destinará el terreno a la construcción de un barrio.

Por otro lado, tal como expresa la ordenanza 2324 del 26 de agosto de 2011, es de público conocimiento en el Departamento Tunuyán que el titular registral de tal inmueble no tiene domicilio conocido, no existiendo tampoco noticia alguna acerca de si falleció o no y menos aún de la existencia de herederos, tal como surge del expediente municipal N° 4855/8.

Por las consideraciones expuestas, y las que se darán a conocer al momento de su tratamiento en el recinto, es que solicitamos a este H. Cuerpo que dé tratamiento y preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

José Barrigón
Daniel Ortiz

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza como 1ª. inscripción al N° 3462, Fs. 33, Tº 23 de Tunuyán, Mendoza, y sujeto a la construcción de viviendas.

Art. 2º - La propiedad afectada conforme al artículo precedente corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 15-99-00-0500-211764-0000-6 de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 1º correrán por cuenta de la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

José Barrigón
Daniel Ortiz

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA

Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59938)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ejército Argentino en los últimos años ha sido el resguardo de jóvenes que han buscado este medio para encontrar una salida laboral a corto plazo. Para ser voluntario los requisitos son intelectuales y físico, donde se es muy estricto. En el lapso en que el Soldado voluntario pertenece al ejército, se los capacita en las distintas especialidades con que cuenta esta fuerza (conductores, cocineros, enfermeros, enfermeros veterinarios, herradores, carpinteros). Dentro del Ejército hay jóvenes que consideran seguir con la carrera militar que en el actual Plan de Carrera no permite la llegada masiva o mayoritaria de Soldados, a jerarquías superiores, dados la variedad de filtros a sortear. De un total promedio de 230 hombres y mujeres incorporados, solo un 7% u 8% anual, logra el ascenso a Suboficial.

El ser voluntario dentro del Ejército Argentino tiene una extensión desde los 18 años hasta los 28 años, gozando un sueldo promedio que compensa las necesidades de custodiar la manutención de una familia. Ya cumplido el límite de edad se le otorga la baja, que se podría similar a un despido. A fin de atenuar el impacto que representa no solo alcanzar el límite de edad, sino el encontrarse fuera del sistema de trabajo remunerado, nace la necesidad de realizar convenios con otras Fuerzas, del ámbito nacional, (PFA) o provincial, (Policías Provinciales o Penitenciaria), a efectos de posibilitar la inserción del ex Soldado Voluntario dentro de la población económicamente activa y ocupada.

Establecer acuerdos y/o convenios con organismos / instituciones, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de permitir que los ex voluntarios, puedan acceder a dichos organismos o Instituciones, en relación o no, con la capacitación adquirida en la Fuerza, y siendo estos últimos los responsables de determinar quienes podrán hacerlo, y quienes no.

Dentro del sistema penitenciario y de seguridad de nuestra provincia se realizan todos los años la incorporación de personal a esta fuerza. Las personas civiles son incorporadas realizando la capacitación en la misma institución generando gastos al Estado y a los civiles que se tiene que trasladar a la capital de la provincia. Los postulantes deben realizar pruebas física y psicológica para su incorporación. Las condiciones son muy similares a las que establece el Ejército Argentino al servicio de voluntario y la capacitación se puede realizar más convenientemente debido a que al soldado

voluntario tiene los conocimientos necesarios sobre armas y defensa personal.

Ante esta realidad nace la necesidad de dar una solución a esta franja de cientos de jóvenes que a los 28 años han formado la mayoría sus familias, quedando a la exposición del desempleo, sin estudios y sin otra capacitación que no sea la otorgada por esta fuerza. Siendo el único trabajo que pueden conseguir es el de seguridad privada, lo que les da una cobertura económica inestable

Es por todo lo expuesto, señor presidente, es que considero oportuno que por medio de esta H. Cámara se incorpore el ingreso de Soldados Voluntarios, que finalizan su relación Contractual con el Ejército Argentino, a la Policía de Mendoza y/o al Servicio Penitenciario.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Norma Moreno

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo, deberá implementar un convenio con el Estado Mayor General del Ejército para viabilizar el ingreso de los Soldados Voluntarios, que finalizan su relación contractual con el Ejército Argentino, a la Policía de Mendoza y a el Servicio Penitenciario

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59955)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dentro de las definiciones internacionales, el concepto de Parque Tecnológico está unido al de un proyecto generalmente asociado a un espacio físico que:

1º) Mantiene relaciones formales y operativas con las universidades, centros de investigación y otras instituciones de educación superior.

2º) Está diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio parque.

3º) Posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del parque.

De acuerdo al concepto definido por la International Association of Sciences Parks un Parque Científico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad, promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o asociadas a él.

A tal fin, un Parque Científico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrífuga (spin-off) y proporciona otros servicios de valor añadido así como espacio e instalaciones de gran calidad.

La expresión "Parque Científico" puede sustituirse en esta definición por "Parque Tecnológico" o "Tecnópolis". dotados de infraestructura y equipamiento compartido, que ahorran costos iniciales a las empresas, las que, al estar insertas

en agrupamientos flexibles, encuentran un soporte para transformar proyectos y conocimientos en productos comerciales.

Los PT son una alternativa de integración empresarial de recursos económicos, tecnológicos, financieros, físicos y de gestión de alto nivel al servicio de los empresarios que, por una u otra razón, no pueden emprender actividades de desarrollo tecnológico por su propia cuenta y necesitan de un entorno de colaboración. Los PT reúnen en forma organizada políticas públicas, instalaciones, recursos humanos, empresas, estrategias de negocios y Centros de investigación permitiendo el surgimiento de productos y servicios de alto valor tecnológico, que actúan como motor para el desarrollo económico (aprovechamiento del valor económico del conocimiento).

Un tecnopolo es, según la caracterización más difundida, un parque tecnológico que aloja actividades de formación superior, laboratorios de investigación y también empresas (servicios de alto valor agregado, investigación y desarrollo, etc.).

Una tecnópolis es una metrópolis que busca favorecer el desarrollo tecnológico a partir de las sinergias entre las empresas, las instituciones de formación superior y los organismos de investigación, en el conjunto de su territorio. La tecnópolis se basa en la puesta en red de los organismos competentes en materia de relaciones empresas/investigación y en hacer realidad uno o varios parques tecnológicos.

Clusters industriales, por su parte, son redes de firmas, instituciones productoras de conocimiento (en sus variantes de universidades, institutos de investigación, firmas proveedoras de I+D en tecnología), organismos que hacen de puente (como las consultoras de servicios) y grupos de clientes. Todos estos actores se interconectan en una cadena productiva que aporta una enorme cuota de valor

agregado. "Este concepto supera al de red de empresas, porque captura todas las formas de cooperación e intercambio de conocimientos", especifica la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD).

En cuanto a la localización de los PT, el común denominador es la búsqueda de proximidad con áreas de desarrollo académico y de investigación, tales como Centros de Investigación Tecnológica, Institutos de Ciencia, Universidades, etc.; así como distritos industriales.

Los PT varían en forma y contenido, pero en su mayoría poseen un área industrial para el establecimiento de empresas de alta tecnología, que respetan el medio ambiente. También reúnen, entre otros servicios centralizados, los de secretaría, recepción y vigilancia, como así también centro de negocios y salas de reuniones y conferencias, que son compartidos para reducir los costos de las actividades empresarias.

Además, brindan servicios técnicos avanzados en áreas analíticas de alta complejidad, centros de cómputos y comunicaciones, bibliotecas, bases de datos, asesoría técnica en temas de calidad, asesoría legal sobre certificaciones y protección del conocimiento industrial y consultoría integral. Otros cuentan con asistencia médica, helipuertos, parques y predios para deportes y recreación.

Usualmente los parques contienen incubadoras de empresas, con módulos dotados de servicios para hacerlos anidar e institutos tecnológicos con infraestructura y capacidad de innovación. Los Centros de Investigación y las Universidades localizadas en sus adyacencias, y a veces, dentro de ellos, aportan los conocimientos básicos para realizar las tareas de I+D+i (INVESTIGACION + DESARROLLO + INNOVACION). Todo esto en un ambiente de alto valor estético y funcional, con rápido acceso a centros residenciales, comerciales, financieros, educativos y recreativos.

Tanto polos, parques y clusters tienen como objetivo base promover el uso, desarrollo y aplicación de la tecnología. Sus integrantes buscan unirse para hacer sinergia, compartir experiencias, investigar y exportar. Crear y transferir conocimientos y productos son sus acciones primordiales.

Estas breves consideraciones recogidas esencialmente de publicaciones de la Fundación para el Conocimiento de Madrid nos sirven de base para realizar una propuesta que sea interesante para los mendocinos.

Mendoza viene siendo castigada en su economía entre otros motivos, por las diferentes medidas tomadas en el ámbito nacional en donde se beneficia con desiguales disposiciones a provincias vecinas que, para aquellos que pretenden invertir, las hace más atractivas en desmedro de la nuestra y, lo que es peor, provocando en muchos casos el éxodo de empresas que iniciaron sus actividades en nuestro territorio.

A pesar de lo antes descripto, el carácter emprendedor de los mendocinos no ha decaído y han buscado por diferentes medios permanecer en esta Provincia.

En esta época, en donde el conocimiento y la tecnología son puntales importantes del desarrollo, nuestra Provincia viene trabajando, aún con poco éxito, en la creación de Parques Tecnológicos, que permitan desarrollar iniciativas de envergadura involucrando al empresariado local, las Universidades y el Estado.

Precisamente el Estado, que debe jugar un rol de facilitador de los emprendimientos privados, debería tomar medidas que permitan el establecimiento de nuevas empresas que se adecuen a las que pueden desarrollarse en un Parque Tecnológico.

Mendoza se ubica en un lugar geográfico estratégico por todo lo que significa el corredor Bioceánico para ella, lo que debería ser aprovechado para lograr un desarrollo sostenido en el tiempo. Si a esto le sumamos el alto nivel académico de las universidades en toda la Provincia y las grandes posibilidades de desarrollar investigación, nos encontramos en un marco que brinda importantes posibilidades de crecimiento.

Por ello, es necesario generar hechos de interés para los emprendedores. En este sentido el Poder Ejecutivo provincial debe ponerse al frente en la solicitud de medidas hacia el gobierno nacional para que estos Parques Tecnológicos tengan un auge que permita el establecimiento de nuevas empresas en su territorio, como así también brindar en forma directa beneficios que son inherentes al gobierno de la Provincia.

En torno a regular la situación impositiva se han dictado diferentes normas legales, tanto en el ámbito nacional como provincial, buscando favorecer el desarrollo en determinadas regiones.

Por ello, creemos conveniente que las mismas se asocien a los nuevos tiempos de desarrollo y avance tecnológico que se presenta en el mundo y podamos insertarnos en él con mayor facilidad.

Por lo expuesto y, los fundamentos que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Aplíquese a las empresas que se instalen en los Parques Científicos y Tecnológicos de la Provincia creados y/o a crearse los beneficios que acuerda la Ley 6251 y sus modificatorias.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo deberá Reglamentar la presente dentro de los noventa días de su sanción estableciendo los requisitos que las empresas deberán cumplimentar con el fin de acceder al beneficio establecido en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59887)

Artículo 1º - Solicitar al presidente de la H. Cámara de Diputados que, por medio de su persona, se reitere el pedido de la Resolución N° 56871 con fecha a 3/9/2010, a fin de lograr una respuesta satisfactoria al pedido del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino
Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59888)

Artículo 1º - Solicitar al presidente de la H. Cámara de Diputados que, por medio de su persona, se reitere el pedido de la Resolución N° 57870 con fecha 9/12/2010, a fin de lograr una respuesta satisfactoria al pedido del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino
Edgardo Pintos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59905)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto surge como propuesta para atender las demandas originadas en distintas escuelas primarias de San Rafael, las cuales están basadas en las dificultades que se presentan en

alumnos y docentes, ante situaciones como: falta de compromiso, atención, disciplina, y factores familiares. La intención es dar respuesta a los fenómenos que viven las Instituciones Educativas, y al quiebre social que se ha producido entre Educadores, educandos, familia y comunidad y políticas educativas.

La presente propuesta prioriza la aplicación en el nivel inicial, primario, formación docente, y la intención es responder a los interrogantes que en referencia a la necesidad de generar cambios para la vida misma que no es otra cosa que educar para la vida, en la que somos actores y espectadores, pensando en la educación como lo único que nos puede permitir sostener lo que ha caído nuestra comunidad en particular y la sociedad en general: generar vínculos que hagan posible un mejor vivir.

Se propone realizar una postura alternativa, desde la originaria intervención psicológica en el gabinete Escuela Normal- Nivel primario, la misma intentaría, sostenerse en la no interrupción del niño de su espacio áulico. Desde esta perspectiva se piensa el gabinete, como lugar de estudio. Espacio que permita un lugar de encuentro interdisciplinario donde las dificultades "no hagan eco, sino que encuentren eco en otros, que desde la Institución, puedan escuchar, acompañar, ayudar a visualizar las dificultades que se presenten, otros que desde su formación posibiliten sostener la utopía de una educación mejor tanto desde lo profesional, como desde lo ético.

La Escuela no es sólo el edificio, sino el espacio de lo que se transita en ella, en el que los sujetos involucrados en el proceso educativo, aun en las diferencias pueden producir el encuentro Enseñanza y Aprendizaje.

Una Institución Educativa sana se demuestra a través de la ejecución de proyectos, siempre pensando en el bienestar de la Comunidad Escolar.

Sin la colaboración de todos sólo se obtiene malestar. Prevenir en educación es advertir anticipar situaciones que pueden obstaculizar el favorable desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y las relaciones que, a través de ello se vislumbran.

Prevenir orientando abarca una gama de acciones que tienden a fortalecer y preservar situaciones educativas favorables y prevenir aquellas que las obstaculizan para contribuir a la transformación de la escuela, en una Institución dedicada al desarrollo de sus miembros y en la que sólo no se transmite sino que se genere la posibilidad de pensar y sentir para lograr una actuar integrado.

Los objetivos que se persiguen son apoyar y mejorar la tarea pedagógica y la calidad del proceso educativo, a través del abordaje integral y sistemático de la problemática del aprendizaje en los distintos niveles. Generar un enlace entre el Instituto de Formación Docente y la Escuela Primaria- Nivel Inicial, a partir de la creación de un gabinete escolar, desde una nueva alternativa.

Entendemos que además, es necesario trabajar el hacer docente y sus avatares, teniendo en cuenta la particular relación de educación, salud, familia, comunidad. Acompañar el proceso de enseñanza y aprendizaje, previniendo y asistiendo las situaciones de riesgo individual, familiar, social en los que los alumnos, las familias y los docentes estén expuestos y que puedan generar el bajo rendimiento, la deserción, el fracaso escolar, problemas de conducta, etc.

La actividad de la escuela se centra en el alumno, ser bio-psico-social, al igual que los otros agentes institucionales, sujetos que participan del Sistema Educativo, formando parte de una sociedad cambiante en sus relaciones. De allí la importancia de un equipo profesional especializado para realizar reflexión sobre política Institucional, intervención en estrategias para mejorar canales de comunicación, intervención en las diferentes estrategias de Enseñanza y Aprendizaje, realizar atención y seguimiento a alumnos y sus familias, asesoramiento sobre talleres de convivencia, solidaridad, respeto, prevención en salud física y mental, asesorar a la familia y derivar a Centros Especializados, analizar para coordinar visitas, charlas, etc.

El proyecto se propone teniendo en cuenta el tema de la ética, como aquello que no podemos dejar de abordar con profesionalismo, y con el resguardo que el tema y los agentes que intervienen en las instituciones no pueden soslayar sino repensar y respetar. fortalecer y preservar situaciones educativas favorables y prevenir aquellas que las obstaculizan, contribuyen a la transformación de la escuela, en una institución dedicada al desarrollo de sus miembros, genera la posibilidad de pensar y sentir para lograr un actuar integrado.

Se adjunta proyecto "GABINETE ESCOLAR: UNA NUEVA ALTERNATIVA".

Mendoza, 20 de setiembre de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la instrumentación, por parte de la Dirección General de Escuelas, del proyecto denominado "Gabinete Escolar: una nueva alternativa", elaborado por la Licenciada Miriam Gil y la Profesora Licenciada Hilda Gil, destinado a alumnos de nivel inicial y primario, docentes y estudiantes del profesorado de la Escuela N° 9-003 Normal Superior Mercedes T. San Martín de Balcarce, cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Escuelas, a la Dirección de Educación Superior y a las responsables de la elaboración del proyecto.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de septiembre de 2011.

Silvia Ramos

(La copia de referencia obra en el expediente original).

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59915)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sectores de la salud han acudido a nuestros despachos con distintas denuncias, que se han realizado recurrentemente, respecto a lo que consideran un mal manejo del Hospital Notti, en detrimento del Estado y de la salud de muchos mendocinos.

Nos refieren, por ejemplo, de la suspensión de todas las cirugías programadas en los días 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de mayo pasados. Esos días dejaron de realizar operaciones los médicos cirujanos en general, los instrumentistas y los anestesiólogos, como medida de presión para que se le pagara un contrato grupal, cuyo pago estaba atrasado. Las consecuencias las pagaron los niños internados que no fueron operados en las fechas en que habían sido programadas. Por estos hechos se inició un expediente que desde entonces se encuentra inmovilizado en Dirección del hospital.

Poco después de esta fecha, una niña ingresó a la guardia de urgencia, víctima de un accidente de tránsito con traumatismos graves. Es pasada a terapia intensiva. Se requiere la presencia de dos doctores y estos se niegan a atender a la paciente, retirándose ambos del hospital. Era un viernes, en la emergencia se tuvo que llamar a un neurocirujano del Lagomaggiore, el cual se tuvo que trasladar al Notti y asistir a la paciente. Por este hecho se inició un expediente por "abandono de persona", que aún se encuentra en la Dirección del hospital.

Los denunciados nos informan que se estaría haciendo un mal uso de los denominados "contratos grupales" de los médicos por parte de la Dirección del hospital.

Los denunciados se muestran preocupados porque se estarían comprando insumos, comprometiendo los recursos de los ejercicios futuros, sin una verdadera justificación, también por amenazas a trabajadores, abusos del fuero gremial, desprotección institucional, violencia de género, como consta por ejemplo en el Expte. 5969-R-2011-04238, entre otros.

Nos informan que los médicos de distintos servicios, como la guardia, han tenido que renunciar a sus contratos o dejar de trabajar en el nosocomio

por falta de pago de dichas prestaciones, alegando por parte de las autoridades que no hay dinero para hacer frente a la obligación contraídas con dichos profesionales, lo que trae aparejados graves problemas de funcionamiento a la institución.

Muestran su preocupación por el Plan Nacer, sobre todo por el uso y destino de los fondos destinados en los casos de cardiopatías congénitas.

Estas son algunas de las falencias con las que nos dicen convivir a diario los trabajadores del nosocomio, y por ello peticionan ante el Cuerpo para que se actúe en consecuencia desde nuestro ámbito, en resguardo de los bienes y la salud de todos los mendocinos.

El hecho tiene gravedad institucional, los hombres de esta legislatura no podemos mirar para otro lado.

Sin perjuicio de la investigación que realiza sobre muchos de estos temas la Justicia, o están en la órbita administrativa del Poder Ejecutivo, el poder de contralor del Poder Legislativo amerita, en casos como el descrito, intervenir mediante la formación de una Comisión Especial Investigadora, que es el mecanismo idóneo cuando la información es retaceada o es poco clara desde los órganos ejecutivos, cuando la inviolabilidad de la persona humana, principio básico de la vida en Democracia, está en juego, cuando a "prima facie" los hechos a investigar ofrecen sospechas de funcionamiento irregular.

La Comisión a crear deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta días de conformada la misma, debiendo solicitar por resolución del Cuerpo cualquier ampliación del tiempo estipulado en caso que fuera necesario. Deberá estar constituida por un representante de cada uno de los bloques de esta Cámara, pudiendo funcionar siempre que reúna el quórum de la mitad más uno de sus miembros.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Omar De Miguel
Martha Yazenco
Alejandro Limas

Artículo 1º - Créase la "Comisión Especial Investigadora de Denuncias en el Hospital Pediátrico Doctor Humberto Notti", realizadas por trabajadores del nosocomio, que tendrá por objetivo receptor todos los datos a aportar por las partes involucradas, con el objetivo de transparentar la situación de gravedad institucional planteada en el menor plazo posible.

Art. 2º - La Comisión Especial Investigadora creada por el artículo precedente, estará integrada por un (1) representante de cada uno de los bloques legislativos del H. Cuerpo.

Art. 3º - La Comisión Especial Investigadora creada por el artículo 1º, deberá emitir dictamen en un plazo no mayor de sesenta (60) días de creada la misma, debiendo aprobarse por resolución del Cuerpo cualquier ampliación del plazo necesaria.

Art. 4º - La Comisión creada por el artículo 1º podrá funcionar con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 20 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Omar De Miguel
Martha Yazenco
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59928)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando, que con fecha 30 de octubre del año 2.002, bajo Actuación Notarial N° 17, la que concuerda con su escritura matriz que obra en folio N° 26, 27 y 28 protocolo del año 2.002 del registro Notarial N° 428 de Capital, Provincia de Mendoza, autorizado por la notaria Ruth Celia Rosa Larraya; el señor Miguel Ángel Grecco y otros vecinos del Barrio Jardín El Challoo del Departamento Las Heras otorgan Poder Especial Irrevocable a favor del Titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo al acta notarial mencionada en el párrafo anterior, en su foja N° 2 los poderdantes son todos domiciliados en el Departamento Las Heras - Provincia de Mendoza, los cuales se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matricula N° 98.563/03 A-1 Folio Real.

Que los poderdantes confirieron Poder Especial Irrevocable, tan bastante y amplio cuanto por derecho se requiere, por el plazo de 20 años a partir de la fecha señalada con anterioridad, a favor del titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, para que actuando en su nombre y representación realice todos los actos concernientes a los inmuebles del Barrio Jardín El Challoo del departamento de Las Heras, autorizándolo a firmar a favor de los otorgantes una vez finalizada la obra todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, en especial las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles, con ó sin garantía hipotecaria según corresponda, los cuales a continuación se detallan: Casa N° 1, N° 2, N° 3, N° 4,

N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 Y N° 16 de la Manzana "B" Barrio Jardín El Challoo; Casa N° 1, N° 2, N°3, N° 4 Y N° 5 de la Manzana "A" Barrio Jardín El Challoo; Casa N° 3 Manzana "I", Casa N° 6 Manzana "K" y Casa N° 9 Manzana "H" Barrio Jardín el Challoo, del Departamento Las Heras.

Que a los efectos mencionados en párrafo anterior, se lo facultó al titular de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza para suscribir los instrumentos relacionados, pudiendo actuar ampliamente ante el Instituto Provincial de la Vivienda, gestionando y dando cumplimiento a los requisitos necesarios para llevar a cabo la escrituración correspondiente, abonar impuestos, tasas y servicios, suscribir declaraciones juradas; otorgar aceptar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios con los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que fuesen exigidas; efectuar todo trámite que se requiera ante cualquier Repartición Pública o privada, presentando y firmando todo tipo de planillas y formularios; prestar el asentimiento conyugal; constituir hipotecas y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferidos, prorrogarlos total ó parcialmente, manifestar haber recibido la posesión del inmueble de plena conformidad; abonar los gastos de escrituración, exigir recibos y cartas de pago, protocolizar instrumentos públicos o privados cuando sea conveniente ó exigible ese requisito; solicitar el registro de documentos y cuanto más actos, gestiones y diligencias le fueran exigidos.

Que atento a que ya han transcurrido aproximadamente 9 años de que fuera otorgado el Poder Especial Irrevocable, por el plazo de 20 años, a favor del titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, para que actuando en su nombre y representación realizara todos los actos concernientes a los inmuebles del Barrio Jardín El Challoo del Departamento Las Heras; se hace necesario que el titular de la Fiscalía de Estado de la provincia de Mendoza, informe a la brevedad cuales han sido las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challoo del Departamento Las Heras; desde la fecha en que se le otorgó el poder mencionado hasta la actualidad.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitarle al titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, a fin de que informe a la brevedad, cuáles han sido las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challoo del Departamento Las Heras; desde la fecha en que se le otorgó el poder descrito en los fundamentos hasta la actualidad.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE,
URBANISMO Y VIVIENDA

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 59934)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Jardín Zoológico de Mendoza, emplazado en la ladera este del Cerro de la Gloria, es uno de los más importantes de América Latina y cuenta en la actualidad con una población de 1.100 animales, entre los que se encuentran algunas especies en extinción.

Fue creado en 1903 sobre una idea del arquitecto Carlos Thays que se ubicó en primer lugar en el área circundante al Teatro Pulgarcito. En 1939 el gobierno de la Provincia, encargó al arquitecto Daniel Ramos Correas un proyecto para la construcción de un nuevo zoológico.

Esta ambiciosa propuesta, que emplazaba al Zoo. en su actual ubicación, se basó en la concepción del "zoológico sin rejas". De esta manera los animales fueron colocados en grandes recintos semiabiertos y en ambientes que simulaban los hábitat naturales de cada especie. La construcción, que se inició en el año 1940, cubre en la actualidad 48 hectáreas forestadas y más de 6 kilómetros de recorrido por una riquísima colección de especies nativas y exóticas.

Lamentablemente, el proyecto original de Ramos Correa no fue continuado y la construcción de las jaulas de rejas, sobre todo para animales peligrosos, hizo que su concepción primigenia del zoológico semiabierto se fuera perdiendo.

Este ámbito de conocimiento y recreación es visitado anualmente por más de 200 mil personas.

Ubicación:

El Jardín Zoológico de Mendoza, se encuentra ubicado dentro del Parque General San Martín, en la ladera este del Cerro de la Gloria, a 3 kilómetros de los portones de ingreso al parque.

Historia:

El Jardín Zoológico de Mendoza, fue creado en 1903, bajo el gobierno de Galigniana Segura, y como consecuencia de los proyectos elaborados por el Arq. Carlos Thays, quien había sido contratado

por el gobierno de Mendoza, para proyectar y llevar adelante las obras del Parque del Oeste. Al año siguiente comienza su construcción, con un presupuesto de \$2.500 bajo la gobernación de Emilio Civit.

El zoológico se estableció frente a la actual Escuela Hogar Eva Perón y el edificio que fuera construido para alojar a los primeros leones que llegaron a Mendoza, fue utilizado hasta el año 1998 como restauran.

El 18 de mayo de 1903 llegan los primeros animales del Zoo., donados por la Municipalidad de Buenos Aires y que comprendían: 1 sebú, 6 perros de diversas variedades, 6 conejos de la India, liebre y otros.

En mayo de 1905 llegan a Mendoza, donados por la Municipalidad de Buenos Aires al Zoo. en construcción, 1 león, 2 monos, 2 espátulas, 1 oso, 1 macaco, 2 loros y 1 urraca azul.

La provincia compra 1 pavo real y recibe la donación de 1 tapir. En 1910 se inaugura el trencito del parque que recorriendo 7.366 metros dentro del Parque General San Martín llegaba hasta la entrada del antiguo Zoo.

En 1913 el Cerro del Pilar cambia su nombre por el de "Cerro de la Gloria". Allí se emplazaría el monumento al Ejército de los Andes, para lo cual se destinan \$120.000.

En 1933 se inaugura el Parque Aborigen de 9 hectáreas y en 1937 se asfaltan 90.000 m3. del actual Parque General San Martín y se inauguran las Playas Serranas.

En 1939 la Provincia encarga al Arq. Daniel Ramos Correa un proyecto para la construcción de un nuevo zoológico. El Arq. Correas, que había realizado estudios y observaciones en diversos zoológicos del mundo, logró concretar un ambicioso proyecto que se ubica en la falda Este del Cerro de la Gloria, donde los animales se encuentran en grandes recintos semiabiertos, usando la nueva concepción del zoológico sin rejas y en ambientes que simulan los hábitat naturales de cada especie.

En 1940 se comenzó la construcción del nuevo zoo. Lamentablemente los proyectos originales del Zoo. semiabierto se fueron perdiendo con el transcurrir del tiempo y se fueron construyendo jaulas y rejas.

En 1941 se inauguró el nuevo Zoo. con una superficie de 40 hectáreas y 6,5 km. de recorridos. La antigua residencia de verano de los gobernadores se ubicaba dentro del predio pero nunca fue utilizada como tal, sino que funcionó hasta el año 1996 como Hostería.

Actualmente el zoológico cuenta con 1.200 animales. Es uno de los más poblados de Argentina y uno de los más importantes de Latino América.

Lo expuesto pone de relieve sin más comentarios la importancia y el interés que debemos dispensarle a este lugar de esparcimiento y aprendizaje para los niños y grandes que lo visitan.

En los últimos días hemos recibido numerosas quejas sobre el descuido en que se

encuentra este lugar, además de la falta de cuidado de algunos animales.

También han observado gran cantidad de animales en variedades como chivos y cabras en detrimento de otras que no están y sus jaulas se encontrarían vacías, debido a la mortandad o la falta de renovación.

Debemos conocer entonces la cantidad y calidad de animales que hay en el zoológico mendocino, así como también las variedades o especies que en él se encuentran.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Solicitar del Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo que corresponda informe:

1 - Cantidad y especies de animales que se encuentran en el Zoológico de Mendoza y estado de los mismos.

2 - Necesidades presupuestarias para el mantenimiento eficiente del citado zoológico.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59937)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestro país es muy grande y son muchos los espejos de agua en los que se navega, y además, de muy variadas características. El Río de la Plata, lagos y lagunas, la costa atlántica, ríos correntosos, diques y demás, cada uno con sus singulares características climáticas, regímenes de vientos, mareas, olas y corrientes, conforman una diversidad interesante para los navegantes. Son pocas las oportunidades que existen de participar en regatas en otros ámbitos que no sea el que habitualmente navegamos. La lejanía también implica imposibilidad o dificultad en el traslado de los barcos y en consecuencia, la comunicación entre clubes y entre regatistas es escasa.

Desde 1993 la CIC fomenta los llamados Encuentros Nacionales de Vela, en los que los distintos clubes organizadores ofician de anfitriones,

mostrando a los navegantes invitados del resto del país su región, su forma de navegar y su hospitalidad.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que considero oportuno que por medio de esta Honorable Cámara se declare de interés legislativo el Encuentro Nacional de Vela Cic a realizarse los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011 en el Embalse El Carrizal.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Norma Moreno

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Edición XVII del Encuentro Nacional de Vela, organizado por el Yascht Club Mendoza y el Club Mendoza de Regatas, a realizarse los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011, en aguas del Embalse El Carrizal.

Art. 2º - Remitir copia con fundamentos de la presente resolución al poder ejecutivo provincial, solicitando se declare de interés provincial la actividad mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º - Apoyar institucionalmente y difundir este Encuentro Nacional de Vela, a través de los medios de los que dispone esta H. Cámara.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59939)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado martes 28 de junio de 2011 finalmente se logro inaugurar el Estadio Malvinas Argentinas con cara al comienzo de la Copa América que se va a realizar en nuestro país y que tiene a la provincia de Mendoza como sede del mismo. Con un espectáculo interesante, que contó con la presencia de artistas locales y nacionales al igual que con figuras del deporte de ambos ámbitos, el gobierno de turno dio por finalizada la obra de refacción del Estadio.

La fiesta mendocina, cabe aclarar, contó con la presencia de DJ Bruno; Choque Urbano; Locutores reconocidos del ámbito local (Ornella Ferrara y Martín Lubowiecki); Martín Palermo; Diego Torres; así como también se regalaron remeras, pelotas y hubo un show de fuegos artificiales. Todo

este gran espectáculo estuvo costeadado por el gobierno de la provincia pero es importante que esta Honorable Cámara tenga conocimiento de donde se sacaron los fondos para solventar dicho espectáculo así como también saber cual fue el gasto total que se hizo en la presentación de la reinauguración del estadio.

Es por eso que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe al gobierno de la Provincia, a fin de tener conocimiento discriminado de los gastos totales que tuvo la fiesta así como también saber de donde se sacaron los fondos para dicho evento.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Solicitar al gobierno de la Provincia de Mendoza un pedido de informe en donde detalle de manera discriminada los gastos ocasionados en la reinauguración del Estadio Malvinas Argentinas de cara a la Copa América, en todo su concepto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59940)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A forma de cerrar un tema de carácter económico y turístico que debe ser de importancia es que presente este pedido de resolución a fin de que se tengan en cuenta ciertas características que se han ido dando con el paso de los meses y que responden a la refacción del Estadio Malvinas Argentinas.

Se aludía a un gasto para poner en condiciones el Estadio, que podría estar en el orden de los 12 a \$20.000.000. Como se puede observar la brecha en el gasto es muy grande y como se sabe esos montos deben salir del Presupuesto de la Provincia, ya que ni la Nación ni la AFA van a aportar para dichos arreglos.

La Legislatura, como expresión plural de la sociedad, en uso de sus funciones de contralor del poder administrador, debe involucrarse en este tipo de temas que importan el uso de importante sumas de dinero de todos los ciudadanos.

Creemos que se impone pedir un informe a los encargados del proyecto, tanto del Ministerio de Hacienda, como del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, para que mediante el mismo, brinden explicaciones detalladas respecto de los gastos que se hicieron en la refacción y todos los demás aspectos relacionados con el tema.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino

Artículo 1º- Solicitar que, con premura, haga llegar la necesidad de un pedido de informe sobre las erogaciones realizadas en el Estadio "Malvinas Argentinas" para su refacción. Detalles importantes a saber:

- Qué empresa se adjudicó la obra.
- Descripción de los montos demandados.
- Obras ejecutadas y plazo de la misma.
- Otros ítem que deseen especificar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59941)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sosteniendo la solicitud hecha por un grupo de artistas y en vista de la necesidad de contar con un archivo general y bien establecido sobre la fiesta máxima de los mendocinos "Fiesta Nacional de la Vendimia" es que resulta de mi agrado y lo hago extensible a esta H. Cámara, saber que tipo de archivos, sobre todo digitales existen sobre la fiesta en todo su proceso.

Creo que es importante que esta Cámara se ponga en conocimiento de las fotos digitales y en papel que posee el archivo de la secretaria haciendo mención, claro esta, a las fiestas realizadas en los años anteriores.

Esta H. Cámara debe saber si la Secretaria de Cultura tiene en su poder este tipo de información y las características del mismo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento,

solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura de Gobierno de la Provincia de Mendoza se envíen archivos audiovisuales de la fiesta magna de los mendocinos "Fiesta de la Vendimia". De ser positiva la respuesta se solicita adicionar el tipo de archivo y la calidad del mismo, en especial el de los últimos 5 (cinco) festejos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2011.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 59954)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dentro de las definiciones internacionales, el concepto de Parque Tecnológico está unido al de un proyecto generalmente asociado a un espacio físico que:

1º) Mantiene relaciones formales y operativas con las universidades, centros de investigación y otras instituciones de educación superior.

2º) Está diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque.

3º) Posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del Parque.

De acuerdo al concepto definido por la International Association of Sciences Parks un Parque Científico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad, promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o asociadas a él.

A tal fin, un Parque Científico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación,

empresas y mercados; impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y de generación centrífuga (spin-off) y proporciona otros servicios de valor añadido así como espacio e instalaciones de gran calidad.

La expresión "Parque Científico" puede sustituirse en esta definición por "Parque Tecnológico" o "Tecnópolis". dotados de infraestructura y equipamiento compartido, que ahorran costos iniciales a las empresas, las que, al estar insertas en agrupamientos flexibles, encuentran un soporte para transformar proyectos y conocimientos en productos comerciales.

Los PT son una alternativa de integración empresarial de recursos económicos, tecnológicos, financieros, físicos y de gestión de alto nivel al servicio de los empresarios que, por una u otra razón, no pueden emprender actividades de desarrollo tecnológico por su propia cuenta y necesitan de un entorno de colaboración. Los PT reúnen en forma organizada políticas públicas, instalaciones, recursos humanos, empresas, estrategias de negocios y Centros de investigación permitiendo el surgimiento de productos y servicios de alto valor tecnológico, que actúan como motor para el desarrollo económico (aprovechamiento del valor económico del conocimiento).

Un tecnopolo es, según la caracterización más difundida, un parque tecnológico que aloja actividades de formación superior, laboratorios de investigación y también empresas (servicios de alto valor agregado, investigación y desarrollo, etc.).

Una tecnópolis es una metrópolis que busca favorecer el desarrollo tecnológico a partir de las sinergias entre las empresas, las instituciones de formación superior y los organismos de investigación, en el conjunto de su territorio. La tecnópolis se basa en la puesta en red de los organismos competentes en materia de relaciones empresas/investigación y en hacer realidad uno o varios parques tecnológicos.

Clusters industriales, por su parte, son redes de firmas, instituciones productoras de conocimiento (en sus variantes de universidades, institutos de investigación, firmas proveedoras de I+D en tecnología), organismos que hacen de puente (como las consultoras de servicios) y grupos de clientes. Todos estos actores se interconectan en una cadena productiva que aporta una enorme cuota de valor agregado. "Este concepto supera al de red de empresas, porque captura todas las formas de cooperación e intercambio de conocimientos", especifica la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD).

En cuanto a la localización de los PT, el común denominador es la búsqueda de proximidad con áreas de desarrollo académico y de investigación, tales como Centros de Investigación Tecnológica, Institutos de Ciencia, Universidades, etc.; así como distritos industriales.

Los PT varían en forma y contenido, pero en su mayoría poseen un área industrial para el

establecimiento de empresas de alta tecnología, que respetan el medio ambiente. También reúnen, entre otros servicios centralizados, los de secretaría, recepción y vigilancia, como así también centro de negocios y salas de reuniones y conferencias, que son compartidos para reducir los costos de las actividades empresarias.

Además, brindan servicios técnicos avanzados en áreas analíticas de alta complejidad, centros de cómputos y comunicaciones, bibliotecas, bases de datos, asesoría técnica en temas de calidad, asesoría legal sobre certificaciones y protección del conocimiento industrial y consultoría integral. Otros cuentan con asistencia médica, helipuertos, parques y predios para deportes y recreación.

Usualmente los parques contienen incubadoras de empresas, con módulos dotados de servicios para hacerlos anidar e institutos tecnológicos con infraestructura y capacidad de innovación. Los Centros de Investigación y las Universidades localizadas en sus adyacencias, y a veces, dentro de ellos, aportan los conocimientos básicos para realizar las tareas de I+D+i (INVESTIGACION + DESARROLLO + INNOVACION). Todo esto en un ambiente de alto valor estético y funcional, con rápido acceso a centros residenciales, comerciales, financieros, educativos y recreativos.

Tanto polos, parques y clusters tienen como objetivo base promover el uso, desarrollo y aplicación de la tecnología. Sus integrantes buscan unirse para hacer sinergia, compartir experiencias, investigar y exportar. Crear y transferir conocimientos y productos son sus acciones primordiales.

Estas breves consideraciones recogidas esencialmente de publicaciones de la Fundación para el Conocimiento de Madrid nos sirven de base para realizar una propuesta que sea interesante para los mendocinos.

Mendoza viene siendo castigada en su economía entre otros motivos, por las diferentes medidas tomadas en el ámbito nacional en donde se beneficia con desiguales disposiciones a provincias vecinas que, para aquellos que pretenden invertir, las hace más atractivas en desmedro de la nuestra y, lo que es peor, provocando en muchos casos el éxodo de empresas que iniciaron sus actividades en nuestro territorio.

A pesar de lo antes descrito, el carácter emprendedor de los mendocinos no ha decaído y han buscado por diferentes medios permanecer en esta Provincia.

En esta época, en donde el conocimiento y la tecnología son puntales importantes del desarrollo, nuestra provincia viene trabajando, aún con poco éxito, en la creación de Parques Tecnológicos, que permitan desarrollar iniciativas de envergadura involucrando al empresariado local, las Universidades y el Estado.

Precisamente el Estado, que debe jugar un rol de facilitador de los emprendimientos privados,

debería tomar medidas que permitan el establecimiento de nuevas empresas que se adecuen a las que pueden desarrollarse en un Parque Tecnológico.

Mendoza se ubica en un lugar geográfico estratégico por todo lo que significa el corredor Bioceánico para ella, lo que debería ser aprovechado para lograr un desarrollo sostenido en el tiempo. Si a esto le sumamos el alto nivel académico de las universidades en toda la Provincia y las grandes posibilidades de desarrollar investigación, nos encontramos en un marco que brinda importantes posibilidades de crecimiento.

Por ello es necesario generar hechos de interés para los emprendedores. En este sentido el Poder Ejecutivo provincial debe ponerse al frente en la solicitud de medidas hacia el gobierno nacional para que estos Parques Tecnológicos tengan un auge que permita el establecimiento de nuevas empresas en su territorio, como así también brindar en forma directa beneficios que son inherentes al gobierno de la Provincia.

En tomo a regular la situación impositiva se han dictado diferentes normas legales, tanto en el ámbito nacional como provincial, buscando favorecer el desarrollo en determinadas regiones.

Por ello, creemos conveniente que las mismas se asocien a los nuevos tiempos de desarrollo y avance tecnológico que se presenta en el mundo y podamos insertarnos en él con mayor facilidad.

Por lo expuesto y, los fundamentos que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación sobre tablas del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a los legisladores nacionales por Mendoza realicen las gestiones necesarias y conducentes para que se dicte la norma legal correspondiente que establezca los beneficios que prevé la Ley Nacional 19640 y sus modificatorias a todas aquellas empresas que quieran instalarse en los Parques Tecnológicos creados y a crearse en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59930)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Rutas Nacionales N° 143 y 144 en el Sur de nuestra Provincia son el vínculo que tienen los Departamentos San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe en el Sur de la Provincia de Mendoza.

San Rafael es uno de los departamentos con mayor actividad económica de la Provincia.

Es el segundo en superficie, su producción lo ubica en tercer lugar del PBI de Mendoza, lo que representa aproximadamente más de un 14 % del mismo.

Posee en su territorio más de 200 bodegas, ya que la vitivinicultura es uno de los pilares de su economía productiva, disfrutando su superficie de más de 4.000 Ha. de viñedos útiles.

Cabe destacar en su economía también la gran cantidad de frutales implantados en su territorio, lo que hace de la frutihorticultura un sector importante de su economía regional, contribuyendo con considerables ingresos de divisas a la Provincia por la exportación de frutas.

Las industrias metalmeccánicas son otra fuerza productiva de este Departamento, además de muchas otras industrias menores.

No podemos dejar de mencionar sus fuentes de generación energética con centrales hidroeléctricas como Los Nihules, diques como Valle Grande, Los Reyunos, Agua del Toro, etc..., que además constituyen un centro de atracción turística para la Provincia y nada más ni nada menos que ingreso de divisas a ésta y al país por la llamada industria sin chimeneas que es muy difícil de medir, pero que en turismo receptivo en S. Rafael representa aproximadamente el 60 % del total en nuestra Provincia.

Podemos ampliar mucho más sobre las bondades del Sur mendocino, pero creemos que lo expuesto es una reseña por demás importante para destacar este polo de desarrollo.

En definitiva, no podemos dejar de considerar al Departamento San Rafael, junto a Gral. Alvear y Malargüe como uno de los principales centros económicos y turísticos de nuestra Provincia.

Estos tres departamentos constituyen un polo de desarrollo muy importante para Mendoza, por lo que es necesario mejorar la intercomunicación territorial entre los mismos, que no es otra cosa que mejorar las rutas que los conectan.

Hoy en día las vías rápidas comunican los departamentos del Sur con la Ciudad de Mendoza, pero también necesitamos vías de acceso rápido entre los departamentos entre sí.

Por ello, creemos necesario que en la Ruta Nacional N° 143, en el tramo que conecta San Rafael con Gral. Alvear se realicen las obras necesarias para la construcción de una doble vía.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la Honorable Cámara se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza realice las gestiones necesarias para la celebración de los convenios pertinentes tendientes a que el Poder Ejecutivo Nacional incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2012, la obra Construcción de la Doble Vía Ruta Nac. N° 143 en el tramo comprendido desde los Departamentos Gral. Alvear y San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59931)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Rutas Nacionales N° 143 y 144 en el Sur de nuestra Provincia son el vínculo que tienen los Departamentos San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe en el Sur de la Provincia de Mendoza.

San Rafael es uno de los departamentos con mayor actividad económica de la Provincia.

Es el segundo en superficie, su producción lo ubica en tercer lugar del PBI de Mendoza, lo que representa aproximadamente más de un 14% del mismo.

Posee en su territorio más de 200 bodegas, ya que la vitivinicultura es uno de los pilares de su economía productiva, disfrutando su superficie de más de 4.000 Ha. de viñedos útiles.

Cabe destacar en su economía también la gran cantidad de frutales implantados en su territorio, lo que hace de la frutihorticultura un sector importante de su economía regional, contribuyendo con considerables ingresos de divisas a la Provincia por la exportación de frutas.

Las industrias metalmeccánicas son otra fuerza productiva de este Departamento, además de muchas otras industrias menores.

No podemos dejar de mencionar sus fuentes de generación energética con centrales hidroeléctricas como Los Nihules, diques como Valle Grande, Los Reyunos, Agua del Toro etc..., que además constituyen un centro de atracción turística para la Provincia y nada más ni nada menos que ingreso de divisas a ésta y al país por la llamada industria sin chimeneas que es muy difícil de medir, pero que en turismo receptivo en S. Rafael

representa aproximadamente el 60% del total en nuestra Provincia.

Podemos ampliar mucho más sobre las bondades del Sur mendocino, pero creemos que lo expuesto es una reseña por demás importante para destacar este polo de desarrollo.

En definitiva, no podemos dejar de considerar al Departamento San Rafael, junto a Gral. Alvear y Malargüe como uno de los centros económicos y turísticos más importantes de nuestra Provincia.

Estos 3 Departamentos constituyen un polo de desarrollo muy importante para Mendoza, por lo que es necesario mejorar la intercomunicación territorial entre los mismos, que no es otra cosa que mejorar las rutas que los conectan.

Hoy en día las vías rápidas comunican los departamentos del Sur con la Ciudad de Mendoza, pero también necesitamos vías de acceso rápido entre los Departamentos entre sí.

Por ello, creemos necesario que en la Ruta Nacional N° 144, en el tramo que conecta San Rafael con Malargüe, se realicen las obras necesarias para la construcción de una doble vía.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la Honorable Cámara se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza realice las gestiones necesarias para la celebración de los convenios pertinentes tendientes a que el Poder Ejecutivo Nacional incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2012, la obra Construcción de la Doble Vía en la Ruta Nac. N° 144 desde el Departamento San Rafael hasta el Departamento Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte. 59933)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que se acaba de formar, en el barrio UJEMVI del Departamento Las Heras, el Centro de Jubilados "Los Utópicos" y esta Institución

se ha planteado como objetivo de primordial construir su sede propia, dentro de la periferia del barrio mencionado.

Que la institución nació en marzo del año en curso en una barriada de Las Heras que se ha caracterizado desde sus inicios por la alta participación comunitaria.

Que en la zona mencionada se encuentran emplazadas la unión vecinal, biblioteca, tres escuelas, centro de salud, dependencia policial y un polideportivo; y los mayores adultos del Barrio UJEMVI resolvieron integrarse en una entidad para sumarse a la acción comunitaria predominante en la zona.

Que actualmente la institución no tiene sede y por eso las reuniones se hacen en el domicilio de uno de los integrantes. Si bien los jubilados han recibido una propuesta por parte del municipio la que consiste en brindarles un espacio de 150 m2. dentro del polideportivo "Norma Sibilla"; los miembros de la Comisión Directiva han manifestado no estar de acuerdo con esa propuesta y quieren que el municipio les ceda en comodato un terreno y por su parte ellos se harán cargo de construir el edificio por administración propia.

Que con el predio cedido en comodato por parte de la Municipalidad de Las Heras, el Centro de Jubilados "Los Utópicos" se encargaría de construir la sede de la institución, un quincho y salón de actividades"; Los planos y el proyecto ejecutivo serán realizados profesionales vinculados a la entidad.

Que de acuerdo a lo manifestado por las autoridades del Centro de Jubilados "Los Utópicos", en acuerdo con PAMI y con la comuna departamental, bajo techo propio podrán prestar servicios de enfermería, podología, ejercicios físicos, cursos de bailes, talleres de manualidades, tejido y artesanía, además de clases de yoga y teatro.

Cabe señalar que "Los Utópicos", es el nombre que eligió la asamblea de asociados de la entidad y que hoy cuenta con 150 socios, además debemos recordar que en el Barrio UJEMVI donde nació el centro de jubilados, moran alrededor de 620 familias, lo que hace una población general de 2.500 personas.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad del Departamento Las Heras, ceda en comodato las fracciones de terrenos de su propiedad necesarias para la construcción de la sede del Centro de Jubilados "Los Utópicos", dentro de la periferia del Barrio UJEMVI del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

26
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 52190/09 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Defensoría del Docente.

2 - Expte. 56754/10 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, constituyendo área natural protegida al "Portillo de Piuquenes" y con categorización de Parque Provincia, a la región montañosa, ubicada al Oeste del Distrito Manzano Histórico, Departamento Tunuyán. (DESPACHO Nº 176)

3 - Expte. 52690/09 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo un mecanismo que regule los aspectos procesales a seguir en el caso de la Ley Nacional 24270 que tipifica los elementos que configuran el delito de impedimento de contacto de menores de edad e incapaces con sus padres no convivientes.

4 - Expte. 55705/10 –Proyecto de ley de la diputada Negri, incorporando el Art. 9º bis al Decreto Ley 2589/75 - Ley de Amparo-

5 - Expte. 58821/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, instituyendo en el ámbito de la Provincia de Mendoza un sistema de prestaciones de atención integral a favor de personas con discapacidad, contemplando acciones de promoción, prevención y asistencia.

6 - Expte. 59295/11 y su acum. 59138/11 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Recabarren, respectivamente, estableciendo que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26.687 -Antitabáquica-

7 - Expte. 59237 del 22-6-10 -Proyecto de ley del diputado Dimartino, modificando los Arts. 3º, 5º y 6º de la Ley 7473 -Declarando de interés provincial las propuestas ganadoras del Concurso de Ideas San Vicente - Matadero, en los puestos Nros. 1, 2 y 3.

8 - Expte. 59274 del 28-6-11 -Proyecto de ley de los diputados Petri, De Miguel, Moler, Parés, Vicchi, Vinci, Piedrafita, Maza C., Ríos, Blanco, Babolené, Dimartino, Barrigón, Pintos, Limas, Infante, Cassia y

Ortiz y de la diputadas, Maza T., Lemos, Seoane, Yazenco, Vietti y Gutiérrez, estableciendo en la Provincia de Mendoza un "Régimen Integral para la inclusión de las Personas con Discapacidad".

9 - Expte. 59669 del 25-8-11 –Proyecto de ley sin fundamentos del diputado Marín, incorporando como Art. 3º la Ley 8322 -Régimen de Carrera de Profesionales Farmacéuticos-

10 - Expte. 58415 del 11-3-11–Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar financiamiento a Institutos Educativos Públicos de Gestión Privada incorporados a la Enseñanza Oficial en la Provincia, como así también a otras asociaciones civiles, en la medida de la existencia de fondos disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza.

11 - Expte. 56208 del 28-6-11 –Proyecto de ley de la diputada Carmona, autorizando y promoviendo la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único centro de estudiantes en cada uno de los establecimientos de enseñanza de nivel secundario y/o terciario, dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia.

12 - Expte. 53250 y su acum. 58971 –Proyecto de ley de los diputados Rodríguez y Puga, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26378, aprobando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/106 del 13-12-06.

B) DESPACHOS:

Nº 176 - Expte. 56754/10 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, constituyendo área natural protegida al "Portillo de Piuquenes" y con categorización de Parque Provincia, a la región montañosa, ubicada al Oeste del Distrito Manzano Histórico, Departamento Tunuyán. (PREFERENCIA Nº 2)

EN CONSIDERACIÓN

Nº 181 - Expte. 44088/06 –De Salud Pública, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 28-6-11, en el proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, estableciendo que la miel que se comercialice deberá llevar la leyenda "Evite el consumo de miel en niños menores de 1 año".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 182 - Expte. 56681/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 10-8-11, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, insertando en el

gobierno provincial y municipal estrategias de prevención y alerta temprana en caso de impacto por caudales extraordinarios originados en el funcionamiento y manejo de la Presa Potrerillos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 183 - Expte. 51752/09 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Recabarren, creando el Programa Provincial de Enseñanza de Ajedrez.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 184 - Expte. 59046/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 3239 de fecha 28-12-10, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 18-5-10, suscripta por AMPROS, por la Federación Médica, Círculo Médico de Mendoza y por los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Salud, Hacienda y Desarrollo Humano, Familia y Comunidad.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 185 - Expte. 59299/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1210 de fecha 13-6-11, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas con fecha 6 y 31 de mayo de 2011 respectivamente, suscriptas por los Ministerios de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Transporte, Secretaría General de la Gobernación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, UPCN y por ATE, por las cuales se arriba a un acuerdo en relación a la creación del Fondo de Compensación Funcional.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 186 - Expte. 54346/09 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Salud Pública, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, efectuando la donación a la Municipalidad de Tupungato de los siguientes móviles; Pick-Up marca Ford, modelo F-100, Año 1986, Dominio actual XCH 360, Motor marca Ford Nº GXAB28445, Chasis KB1JGS-24377 y Utilitario marca Dodge, modelo D-100 114 standard, año 1972, Dominio ULB 043, Motor marca Chrysler Nº 11A0835, Chasis 11L0544F, pertenecientes a la Coordinación del Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 187 - Expte. 57321/10 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Vicchi, incrementando a un monto mínimo de pesos quinientos mil (\$500.000), el Fondo Especial de Asistencia Cultural a las Bibliotecas Populares.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 188 - Expte. 56820/10 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios,

en el proyecto de ley del diputado Vinci, incorporando el Taller de Informática a la educación en los niveles de CEBA y CENS en las Unidades Penitenciarias y en los niveles de EGB y Polimodal en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Cose).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 189 - Expte. 54869/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Inc. b) del Art. 10 de la Ley 6010 y modificatorias -Distinción Legislativa Anual Gral. San Martín-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 190 - Expte. 59239/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Marín, estableciendo que en toda rehabilitación o instalación de cañerías de servicio de agua o cloacas o cualquier otro tendido, deberá priorizarse la instalación sin zanja a cielo abierto.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 191 - Expte. 59045/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 218 de fecha 23-2-11, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo celebrada el 9-12-10, suscripta por ATE y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante el cual se arriba a un acuerdo en lo referente al aumento del incentivo no remunerativo y no bonificable.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 192 - Expte. 59600/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando al Poder Ejecutivo conforme y convoque al Comité de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 193 - Expte. 59277/11 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Molero, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporase como Obra Nueva en la Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, la construcción del cierre perimetral de la Escuela Nº 1-504 "Pedro Christophersen" y conexión comedor estudiantil con aulas y baños, integrando la estructura edilicia del establecimiento, Distrito San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 194 - Expte. 59643/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración de la diputada Maza T., expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad renovase las señales que indican el ingreso a la zona urbanizada tanto en dirección Este-Oeste, como Oeste-Este, en el Distrito Philipps, Departamento Junín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 195 - Expte. 59644/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración de la diputada Maza T., expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad renovase las señales que indican el ingreso a la zona urbanizada tanto en dirección Este-Oeste, como Oeste-Este, en el Distrito Los Barriales, Departamento Junín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 196 - Expte. 57734/10 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57734/10, proyecto de resolución del diputado Ríos, invitando a los involucrados en el conflicto que mantienen los trabajadores y profesionales de la Salud con el Gobierno de la Provincia: AMPROS y ATE y al Ministro de Salud a reunión de la Comisión de Salud Pública.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 197 - Expte. 54164/09 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54164/09, proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre medidas acordadas para la prevención de la transmisión del Dengue.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 198 - Expte. 52163/09 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52163/09, proyecto de resolución del diputado Montenegro, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre campañas que se realizan respecto a la prevención del Dengue.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 199 - Expte. 59156/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59156/11, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Jardín Botánico de Mendoza, dentro del predio ocupado por el Parque de la Ciencia y la Tecnología, en las instalaciones del ex Hospital "Emilio Civit", en el Parque Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 200 - Expte. 46558/07 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46558/07, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando la emergencia sanitaria anestesiológica de los servicios públicos de la Red Asistencial de Efectores del Ministerio de Salud de la Provincia, por el término de 1 año.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 201 - Expte. 55976/10 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55976/10, proyecto de resolución de la diputada Yazenco, solicitando al Ministerio de Salud informe puntos varios referidos a la integración del Consejo

Asesor Permanente en Salud de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 202 - Expte. 56869/10 –De Obras Públicas e Infraestructura, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56869/10, proyecto de ley del diputado Parés, otorgando a partir de la concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. y sustituyendo los Arts. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64; agregando los Arts. 12, 12 bis, 12 ter, 12 quater y 25 de la Ley 6044-Reordenamiento Institucional - Prestación Servicios Provisión Agua Potable -Saneamiento Protección Calidad-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 203 - Expte. 51315/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51315/08, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, cambiando la denominación de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental por el de Dirección de Protección Ambiental.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 204 - Expte. 59173/11 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51315/08, proyecto de ley del diputado Puga, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 25916 –Gestión de Residuos Domiciliarios-

EN CONSIDERACIÓN

Nº 205 - Expte. 55681/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55681/10, proyecto de ley del diputado Vicchi, asignando el nombre de personajes destacados del devenir político contemporáneo a distintas obras del Departamento Santa Rosa.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 206 - Expte. 56560/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56560/10, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo que en todo establecimiento educacional deberá contar con un kiosco saludable.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 207 - Expte. 55607/10 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55607/10, Nota Nº 1028/10 remitida por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, cumpliendo lo establecido por los Arts. 5º, 7º y 8º de la Ley 7577 y modificatorias.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 208 - Expte. 54822/09 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54822/09, Nota Nº 8494/09 remitida por el Ministerio

de Salud, solicitando declarar de interés legislativo el "VII Congreso Internacional de Prevención y Asistencia en Adicciones 2.010".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 209 - Expte. 52468/09 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52468/09, Nota Nº 963/09 remitida por el Ministerio de Salud - Hospital Perrupato, solicitando cargos en el Hospital Perrupato.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 210 - Expte. 56230/10 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56230/10, nota remitida por la Obra Social de Empleados Públicos, cumpliendo al Art. 4º de la Ley 6770 -Informe Trimestral-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 211 - Expte. 56890/10 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56890/10, nota remitida por la Obra Social de Empleados Públicos, cumpliendo al Art. 4º de la Ley 6770 -Informe Trimestral-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 212 - Expte. 56304/10 y otros –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 56304/10, 57314/10, 57535/10, 58257/11, 58783/11, 58943/11, 59060/11, 59061/11, 59062/11, 59063/11, 59064/11, 59065/10, 59066/11 y 59067/11, notas remitidas por el Ministerio de Salud, aprobando convenios de servicios personales para prestaciones indispensables, de conformidad a lo dispuesto por las Leyes 7557 y 8265.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 213 - Expte. 50158/08 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50158/08, proyecto de resolución del diputado Arenas, creando la Comisión Especial Empresa Provincial de Transporte Mendoza (EPTM).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 214 - Expte. 58209/11 –De Obras Públicas e Infraestructura, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58209/11, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo que la identificación de los chóferes debe ser exhibida, como así el permiso para brindar el servicio en lugar visible y de cara al pasajero.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Orden del Día.

Preferencias. Me informan por Secretaría que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 12.49.

- A las 12.50 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar los despachos de comisión.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito que el despacho 176 pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 15)

III

EXPTE. 44088. LEYENDA EN ENVASES DE MIEL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 181.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 181

Expte. 44088/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PÚBLICA, ha considerado el proyecto de ley, venido en 2ª. revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE ESTABLECE QUE LA MIEL QUE SE COMERCIALICE DEBERÁ LLEVAR LA LEYENDA "EVITE EL CONSUMO DE MIEL EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, mediante la cual: SE ESTABLECE QUE LA MIEL QUE SE COMERCIALICE DEBERÁ LLEVAR LA LEYENDA "EVITE EL CONSUMO DE MIEL EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de agosto de 2011.

Aníbal Ríos, Alberto Recabarren, José Barrigón, Alejandro Viadana, María Rosa Lemos, Martha Yazenco

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: es un dato importante la presencia de esta leyenda dentro de lo que sea la venta de miel, ya que está comprobado que en niños menores de 1 año, la miel puede ser transmisora de enfermedades infecciosas como tétanos y botulismo y, es algo tan simple de prevenir pero a veces los padres no conocen ese detalle y que a diario este tipo de enfermedades se pueden ver en el Hospital Notti o en cualquier hospital de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar aceptando la media sanción del Senado.
- Se vota.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 182.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: solicito que este despacho sea girado a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 17)

IV

**EXpte. 51752.
CREANDO EL PROGRAMA PROVINCIAL
DE ENSEÑANZA DE AJEDREZ**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 183.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 183

Expte. 51752/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Alberto Recabarren, mediante el cual "SE CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE AJEDREZ" y,

por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de Enseñanza del Ajedrez en los establecimientos educativos públicos de la provincia en el nivel secundario.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Escuelas en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad.

Art. 3º - A los fines previstos en el artículo 1º de la presente norma, la autoridad de aplicación deberá:

a) Organizar cursos de capacitación con el asesoramiento de la Federación Mendocina de Ajedrez, dictado por profesionales en la materia, que serán de carácter obligatorio para los preceptores y optativos para docentes en general interesados en enseñar el ajedrez, quienes deberán acreditar su asistencia y aprobación con certificado que la autoridad de aplicación expedirá a tal efecto con puntaje.

b) Monitorear y evaluar de manera conjunta con el ministerio que concurre a la aplicación de la presente ley, sus resultados al finalizar cada período lectivo y en función de estos determinará los cambios que deban efectuarse para una mejor aplicación de la misma.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de setiembre de 2011.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Daniel Dimartino, Hugo Babolené, Teresa Maza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: Este es un proyecto que venimos trabajando desde hace 2 ó 3 años. Hemos estado en contacto con la Dirección General de Escuelas, con su director, el Licenciado López Puelles, también reunidos con la Asociación Mendocina de Ajedrez, que participa en esta decisión y lo fundamental es que desde la Nación se ha dado el visto bueno para el material y la preparación de las personas que se formarían para dar ajedrez en las escuelas. Esto está adjunto en el proyecto.

Estuvimos hablando con el diputado Puga, quien planteaba que existía la posibilidad de una ley antigua. Hemos estado averiguando, no se encuentra vigente y probablemente fue vetada en su momento por no poderse practicar. La dificultad más grande de esta ley eran los profesores, pero la Asociación está dispuesta a participar en la formación del recurso humano. Otro problema eran los tableros de ajedrez, pero ya desde la nación los han enviado para ser distribuidos en las escuelas.

Tenemos todo como para que se lleve a la práctica esto que tanta importancia tiene en el desarrollo intelectual lúdico de los jóvenes en los tiempos libres, como son las horas libres.

Voy a pedir la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.55.
- A las 13.03, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: en el cuarto intermedio hemos tenido una charla, hacen 3 años que está el proyecto, me solicitaron varios informes, vino el director de Escuelas Carlos López Puelles, miembros de la Asociación Mendocina de Ajedrez que dio su aprobación y nos ha pedido avanzar con el proyecto para que este deporte-ciencia, se instale en la sociedad no solo en las escuelas.

De manera que voy a proponer que salga como ley, si es así es mejor, sino en otro año volveremos a intentarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

V

**EXpte. 59046.
RATIFICANDO EL DECRETO 3239
DE FECHA 18/5/10**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 184.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 184

Expte. 59046/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO 3239 DE FECHA 28-12-10, HOMOLOGANDO EL ACTA ACUERDO DE FECHA 18-5-10, SUSCRIPTA POR AMPROS, POR LA FEDERACIÓN MÉDICA Y CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA, POR LOS MINISTERIOS DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; DE SALUD; DE HACIENDA; DE DESARROLLO HUMANO, FAMILIA Y COMUNIDAD Y POR LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo. 1º. - Ratifíquese el Decreto N° 3239 de fecha 28 de diciembre de 2010, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2010, suscripta por AMPROS, representado por la Dra. Isabel Del Pópolo, Dr. Hugo Simón, Dra. Gladys Velásquez, Dr. Roberto Victoria, Dr. Daniel Azcona, Dr. Miguel Matus y Dr. Luis Mackern; por la Federación Médica y Círculo Médico de Mendoza representado por el Dr. Carlos Alico; por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, representado por el Dr. Leandro Carillo Soler; por el Ministerio de Salud, representado por el Dr. Sergio Vignaud y el Cdor. Julio Busso; por el Ministerio de Hacienda, representado por el Cdor. Mario A. Granado y la Dra. Susana V. Sánchez; por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, representado por la Cdra. Elisabeth Caterino y por OSEP representado por el Dr. Julio Cesar Bellido Ansaldi.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar la aprobación de este despacho, ya que fue revisado

por la Comisión de LAC y corresponde su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art.1º

- El Art.2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 3)

VI

EXPTE. 59299. RATIFICANDO EL DECRETO 1210 DE FECHA 13/6/11

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 185.

- El Texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 185

Expte. 59299/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 1210 DE FECHA 13-6-11, HOMOLOGANDO LAS ACTAS ACUERDO CELEBRADAS CON FECHA 6 Y 31 DE MAYO DE 2011, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITAS POR LOS MINISTERIOS DE HACIENDA, DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y TRANSPORTE, DE SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, POR UPCN Y POR ATE, ARRIBANDO A UN ACUERDO EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN FUNCIONAL DESTINADO A TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1210 de fecha 13 de junio de 2011, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas con fecha 6 y 31 de mayo de 2011 respectivamente, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscriptas por el Ministerio de Hacienda, por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por UPCN y por ATE, por las cuales se arriba a un acuerdo en relación a la creación del Fondo de Compensación Funcional destinado a trabajadores que efectivamente presten servicios en distintas unidades organizativas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de la Secretaría General de la Gobernación, características generales, metodología de distribución y fecha de vigencia, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de setiembre de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Luis Petri, Daniel Cassia, Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: el despacho 185 tiene el mismo recorrido que el anterior, por lo cual solicito su aprobación en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art.1º.

- El 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 4)

VII

EXPTE. 54346. DONACIÓN DE MÓVILES A LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 186.

- El texto del despacho es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 186

Expte. 54346/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE EFECTÚA LA DONACIÓN DE MÓVILES PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN DEL ÁREA SANITARIA TUPUNGATO DEL MINISTERIO DE SALUD A LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Efectúese la donación de los siguientes móviles; Pick-Up marca Ford, modelo F-100, Año 1986, Dominio actual XCH 360, Motor marca Ford Nº GXAB28445, Chasis KB1JGS-24377 y Utilitario marca Dodge, modelo D-100 114 standard, año 1972, Dominio ULB 043, Motor marca Chrysler Nº 11A0835, Chasis 11L0544F, pertenecientes a la Coordinación del Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud a la Municipalidad de Tupungato.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de febrero de 2010.

Alexander Maza, Juan Gantus, Roberto Infante, Eduardo Casado, Nélica Negri, Luis Orbelli, Alberto Sánchez, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en igual sentido, solicito la aprobación en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice Nº 5)

VIII

EXPTE. 57321.
FONDO ESPECIAL DE
ASISTENCIA CULTURAL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 187.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 187

Expte. 57321/10.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE INCREMENTA EL FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA CULTURAL A LAS BIBLIOTECAS POPULARES" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incrementétese a un monto mínimo de pesos quinientos mil (\$500.000) el Fondo Especial de Asistencia Cultural a las Bibliotecas Populares

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 15 de agosto de 2011.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Daniel Dimartino, Teresa Maza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en igual sentido, solicito la aprobación en general y en particular, que corresponde incrementar el valor a las bibliotecas públicas, porque todo lo que hoy existe es exiguo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 13.07.

- A las 13.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art.1º
- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 6)

IX

EXpte. 56820.

TALLER DE INFORMÁTICA EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 188.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN.188

Expte. 56820/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Aldo Vinci, mediante el cual "SE INCORPORARÁ EL TALLER DE INFORMÁTICA A LA EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE CEBA Y CENS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo1º - Incorporar el "Taller de Informática" a la Educación de contextos de privación de libertad en los niveles de CEBA. y CENS. en las Unidades Penitenciarias y en los niveles de EGB y Polimodal en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Cose).

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de febrero de 2011.

Norma Moreno, Florinda Seoane, Daniel Dimartino, Teresa Maza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para solicitar la aprobación del despacho y que los fundamentos del mismo sean incorporados a l Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, diputado.
- El texto de los fundamentos del despacho 188, es el siguiente:

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la sociedad actual, el proceso de globalización nos ha llevado a transitar nuevos desafíos en el mundo del conocimiento, donde lo que antes parecía contar con contenidos cognitivos básicos, hoy los mismos son insuficientes a la hora de las prácticas cotidianas de los individuos, reflejándose en demandas laborales, actividades estudiantiles, que necesitan del recurso informático para su práctica. También se presenta como herramienta fundamental para acceder a un adecuado proceso de inclusión social, sobre todo si tenemos en cuenta ámbitos tan significativos como son los contextos de encierro.

El presente proyecto de ley se fundamenta en la Ley 26206, Capítulo XII (Educación en Contextos de Privación de Libertad), Art. 55 que dice:

"La educación en contextos de privación de libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución".

El Art. 56 de la norma citada establece: "Son objetivos de esta modalidad:

a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.

b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.

c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.

d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.

e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.

f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.

g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural”.

Actualmente es difícil concebir un área que no use, de alguna forma, el apoyo de la informática. Ésta puede cubrir un enorme abanico de funciones, que van desde las más simples cuestiones domésticas hasta los cálculos científicos más complejos. Por lo que resulta indispensable incluir este conocimiento a los contenidos básicos que reciben los alumnos de los presentes contextos, contribuyendo a la amplitud de ofertas laborales que colocan al interno en un mayor grado de igualdad de oportunidades cuando debe reinsertarse en la sociedad, aumentando así el grado de inclusión social.

Por ello, resulta necesario incluir el “Taller de Informática” en la modalidad de educación de los contextos de encierro.

Por todo lo expuesto y, por las consideraciones que dará oportunamente el diputado autor del proyecto, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de agosto de 2010.

Aldo Vinci

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice Nº 7)

X

**EXpte. 54869.
MODIFICANDO INC. B) DEL
ART. 10 - LEY 6010**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 189.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 189

Expte. 54869/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual “SE MODIFICA EL INCISO B) DEL ART. 10 DE LA LEY 6010 -DISTINCIÓN LEGISLATIVA-” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el inciso b) del artículo 10 de la Ley 6010 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“... b) No ser beneficiario de jubilación, pensión o beneficio público similar que exceda el mínimo dispuesto por la ANSES u organismo semejante.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 8)

XI

**EXpte. 59239.
INSTALACIÓN SIN ZANJA
A CIELO ABIERTO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 190.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 190

Expte. 59239/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Omar Marín, mediante el cual: "SE ESTABLECE QUE EN TODA REHABILITACIÓN O INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS DE SERVICIO DE AGUA O CLOACAS, O CUALQUIER OTRO TENDIDO, DEBERÁ PRIORIZARSE LA INSTALACIÓN SIN ZANJA A CIELO ABIERTO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - En toda rehabilitación o instalación de cañerías de agua o cloacas y de cualquier otro tendido de tuberías o cables subterráneos, en los ejidos urbanos de la provincia, donde existan pavimentos asfálticos o de hormigón, veredas, cunetas y/o cualquier otra forma de urbanización de relevancia, deberán priorizarse en su realización los procedimientos de instalación sin zanja a cielo abierto, con el objetivo de mitigar negativos impactos ambientales y económico sociales.

Art. 2º - La delimitación de los ejidos urbanos enunciados en el artículo 1º estará a cargo de cada municipio, mediante la sanción de una ordenanza de su respectivo Concejo Deliberante.

Art. 3º - Quedan exceptuadas de lo normado en el artículo 1º las zonas semiurbanas o rurales, con la excepción del atravesado de ríos, canales, rutas, vías ferroviarias o cualquier otro tipo de accidente natural o infraestructura de relevancia económica o social que deba ser preservado sin alterar su estado y/o su funcionamiento, a los que se extenderá la misma obligación de priorizar el uso de procedimientos de instalación sin zanja.

Art. 4º - La presente ley deberá ser reglamentada por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y la Secretaría de Ambiente dentro de los noventa (90) días de sancionada.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 13 de setiembre de 2011.

Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar de Miguel, Rita Morcos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para solicitar que se incorporen los fundamentos al despacho en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, en consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los fundamentos es el siguiente:

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos tiempos se han incrementado las polémicas sobre la situación del arbolado público en Mendoza. El municipio capitalino ha iniciado incluso un censo de los forestales asentados en la vía pública con el fin de elaborar un diagnóstico más preciso para proceder a su salvación. El arbolado público es el distintivo más destacable de Mendoza y su cultura de oasis, de terrenos ganados al desierto gracias al concurso del trabajo tesonero de sus habitantes y de la conducción del agua para riego, convirtiendo páramos en vergeles, que abrazan su paisaje en todas las direcciones, dotando a sus habitantes de una alta calidad de vida, de una armonía con la naturaleza que hace esa vida más placentera y que tanto asombra a los turistas que nos visitan. Pero lo cierto es que este distintivo de nuestra ciudad se encuentra en estado crítico, por muchas causas, entre las que se destacan claramente los daños producidos por el cavado de zanjas en veredas y calles para instalar o reponer cañerías de agua, cloacas, gas, telefonía y otros servicios que, como todos sabemos, en el caso de las dos primeras, en gran parte ya han cumplido su vida útil por lo que provocan continuas roturas, que generalmente se emparchan puntualmente, tirando para adelante la solución de la problemática.

La implementación de los estudios de impacto ambiental tienen como finalidad la previsión de las posibles afectaciones negativas que puedan surgir en la implantación de un proyecto.

A diferencia de la ciudad clásica que crecía en mancha de aceite, el desarrollo urbanístico de las grandes ciudades, áreas metropolitanas y regiones urbanas de la actualidad dan la imagen de un estallido sobre el entorno, de modo que fragmentos urbanos se distribuyen y expanden por un territorio cada vez más extenso. Núcleos edificados, urbanizaciones, parques tecnológicos, industrias, grandes contenedores comerciales y lúdico-recreativos.

La característica de las nuevas empresas post industriales, menos consumidoras de espacio en su implantación física pero generadoras de una

mayor intensidad poblacional, llevan al crecimiento exponencial de las ciudades y su consecuente impacto ambiental negativo.

Las grandes urbes necesitan de una atención permanente en la modernización y eficiencia del sistema de conductos subterráneos. Lo que implica proyectar estrategias constructivas en los centros urbanos que tengan en cuenta la disminución de los contaminantes, lo que se logra aplicando maquinarias pensadas para estos casos, construidas con el criterio de resolver problemas en las mismas, ellas, comparadas con los sistemas tradicionales, logran generar un impacto social positivo al adoptar medidas de protección ambiental.

Se deben considerar obligatorios los proyectos constructivos que, adicionalmente al mejoramiento del servicio, contribuyen a mantener o mejorar las condiciones ambientales existentes. Los proyectos que no presenten condiciones externas susceptibles de mejorar el impacto ambiental deben ser excluidos.

Los proyectos que presentan un manejo inadecuado son aquellos en que no se prevé ninguna actividad de minimización de impactos ambientales o económico sociales. En estos casos se presentan contaminación del aire, de ruidos, de los suelos y focos de infección. Los proyectos que aportan al mejoramiento de las condiciones ambientales contribuyen a disminuir la contaminación en todas sus formas apuntando a salvaguardar la calidad de vida de los habitantes.

Todos los inconvenientes enunciados se minimizan aplicando tecnologías que desde hace tiempo existen, como lo son las existentes para reponer las cañerías sin necesidad de abrir zanjas, evitando así verdaderas destrucciones urbanas, con los trastornos para las distintas actividades de la ciudad, el incremento de los costos sociales y el deterioro de calidad de vida de los habitantes. En el caso mendocino, estas técnicas posibilitarán evitar el daño generalmente irreversible que se produce actualmente a su mejor patrimonio cultural, el arbolado público.

Cobramos conciencia de muchas cosas cuando nos faltan o cuando desaparecen, como nuestra salud. Está en la naturaleza humana obrar así, pero también está en la naturaleza humana adelantarse a los hechos, prever sus efectos y actuar en consecuencia.

El procedimiento de Instalación Sin Zanja, es una práctica constructiva que soluciona problemas de instalación de nuevas redes o de rehabilitación de las antiguas redes secundarias y matrices de agua instaladas en zonas urbanas de alta densidad poblacional, zonas que generalmente están en pleno desarrollo.

En el Gran Mendoza son enormes las dificultades que acarrea el servicio de redes de agua y cloacas, ya amortizadas por haber cumplido su vida útil, con el material afectado por los años de servicio, acarreamos enormes gastos de mantenimiento y pérdidas de agua, reduciendo sensiblemente su capacidad operativa y, como

dijimos, destruyendo -en cada parche que se realiza- el arbolado público mendocino, el mayor patrimonio de la ciudad. Esta realidad, que es conocida desde hace tiempo, permanece casi inalterable y por ello el servicio cada vez cumple menos con el abastecimiento que la ciudad requiere en su expansión.

Las instalaciones de conductos subterráneos sanitarios y otros se calculan por una cantidad de años determinado, considerando el crecimiento de las urbes a través de treinta años, según una fórmula matemática de crecimiento anual, y se instalan con los materiales que están en el mercado como última novedad. Pero tienen un tiempo útil de vida, al cabo del cual deben ser cambiadas por igual u otro material con mejores condiciones.

Al mismo tiempo que el material se deteriora y pierde su capacidad operativa, debido a la incrustaciones adheridas a las paredes, o a otras razones, la ciudad crece a un ritmo más rápido de lo que el servicio puede abastecer, obligando a las empresas a emplear recursos técnicos con el fin de mantener el servicio activo, en detrimento de la durabilidad del material componente del caño. Ejemplo de esto son las redes de agua que se encuentran al límite o ya han sobrepasado su vida útil, produciéndose una serie de roturas que encarecen la conservación, sumadas a elevadas pérdidas de agua, por lo que se impone recurrir al cambio de las redes en prestación con nuevas tecnologías para su colocación y nuevos materiales.

Cuando crece una ciudad, generalmente lo hace en forma simétrica y ordenada pero en determinados casos, en muchas zonas de esa misma ciudad, en forma de estallido urbano como expresáramos más adelante, se crean puntos inmobiliarios de desarrollo más denso que los calculados, porque la sociedad así lo requiere en exclusivo, a consecuencia de lo cual los requerimientos de recursos hídricos aumentan originándose puntos de inflexión por escasear el servicio, debido a que las cañerías alimentadoras comprometidas y las perimetrales que conforman la red zonal, además de viejas y obsoletas, no fueron calculadas para abastecer las necesidades del perímetro urbano que lo requiere, entonces se produce un proceso inverso en la relación del servicio afectado, que sólo se corrige instalando nuevas cañerías o rehabilitando las actuales, adecuándolas a las necesidades presentes y futuras.

Conscientes de estos problemas, estudiando estos casos, avanzando con el progreso tecnológico, la grandes industrias fabricantes de maquinarias se han perfeccionado en diseñar y encontrar métodos constructivos que resuelvan estos inconvenientes, causando el menor impacto ambiental, social y sanitario. Las nuevas tecnologías resuelven las dificultades permitiendo reemplazar y readecuar la redes existentes por otros tipos de caño construido con material apropiado, con máquinas que permiten emplear sistemas constructivos que ocasionan el menor efecto ecológico y social, perfectamente

encuadrados dentro de las normas y reglamentos que tutelan estas construcciones.

Estas nuevas tecnologías constructivas permiten programar obras con una gran minimización de inconvenientes. No causan destrozos de calzadas. Ni ruidos molestos. Ni polvo en suspensión. Ni aglomeraciones de tránsito y de personas. Ni ninguno de los problemas que trae aparejado realizar la instalación o el cambio de estas cañerías por el sistema tradicional de excavación a mano o a máquina. Ni destruye las raíces del arbolado público, como expresamos al iniciar estos fundamentos.

Los sistemas actuales constructivos de reemplazo de cañerías en zonas urbanas, están creados para trabajar sin abrir zanjas, evitando el alto impacto ambiental y el costo social de canalizaciones a lo largo de calzadas y veredas pavimentadas, la rotura de pavimentos de hormigón, los ruidos molestos y el alto grado de dificultades en el tránsito vehicular y/o de peatones.

Estos sistemas modernos están estudiados para solucionar estos problemas en las grandes urbes, cumpliendo al mismo tiempo rigurosamente con las normas de seguridad y de impacto ambiental, evitando los grandes movimientos de tierra, los excesivos cortes de agua y de tránsito, la lentitud en la construcción e incrementando, paralelamente, la seguridad del trabajo.

Cracking

Una de las tecnologías constructivas que se está empleando, para renovar y reemplazar viejas cañerías de agua instaladas en los centros urbanos, es el sistema constructivo llamado "cracking".

El cracking consiste básicamente en una máquina principal, accionada hidráulicamente, que se instala en la misma línea y cota de la cañería. Desde allí se colocan por el interior del tubo barras de acero, hasta completar una longitud de 90 a 120 metros a cada lado de la máquina central, donde son recibidas en pozos de trabajo de aproximadamente 2 metros de lado por la profundidad correspondiente, ubicadas en los extremos opuestos, al pozo de trabajo central. Es allí donde se acopla una herramienta llamada cabezal expansor, donde se ensambla el tubo a instalar. Terminado este proceso, se acciona la máquina principal que comienza a traccionar introduciendo el cabezal expansor en la cañería vieja, rompiéndola e introduciendo a la vez la nueva tubería, de igual o mayor diámetro.

El otro método de instalar conductos sin zanjas es mediante un sistema llamado:

Perforación Horizontal Dirigida.

Breve descripción del sistema: Consiste en una máquina perforadora que tunelea horizontalmente mediante una herramienta perforadora accionada por la máquina central

ubicada a nivel de calzada. Esta perforación se dirige desde la superficie, con unos aparatos especiales que guían la perforación manteniendo el curso horizontal proyectado. Al llegar al extremo indicado sale nuevamente a la superficie. Acto seguido se engancha una herramienta especial, a la cual va unido el tubo a instalar. Después la máquina tracciona las herramientas expansoras, introduciendo el caño por el túnel hasta el lugar propuesto.

Ampliaremos con más detalle ambos métodos más adelante. (Consta en proyecto original).

Con estas perforadoras se instalan tuberías de agua, cloacas, fibra óptica, gas, conductores, cables, etc. También se emplea para el atraveso de rutas, canales, ríos, ferrocarril, etc.

En cuanto a los resultados económicos de trabajar con estas tecnologías en el reemplazo de matrices en zonas densamente urbanizadas, por supuesto es mucho más barato que hacerlo por el método común de zanjas tradicionales a cielo abierto, con rotura y reparaciones de pavimentos de calzadas y veredas, pero además tiene otra ventaja a considerar: el menor plazo constructivo de instalación. Generalmente la obra queda terminada en la noche, de manera que el vecino no sufre la incomodidad por falta de agua o de cualquier otro servicio sobre todo en las horas pico de consumo.

Otros sistemas de entubamiento sin zanja.

Las tecnologías descritas precedentemente son las de más uso en nuestro país y en la vecina Chile, y en general en todo el mundo, pero existen varias tecnologías más. La tecnología trenchless va creciendo a pasos agigantados en todo el planeta por su gran capacidad para mitigar impactos ambientales y económico sociales y por posibilitar las mejores soluciones técnicas a distintas problemáticas de la civilización urbana de hoy en día.

Por ejemplo, existen tecnologías como la relining que forra y repara desde el interior grandes tuberías de acueductos, cloacas o aún de oleoductos en tramos donde no es conveniente su desenterramiento, o métodos por hincado de caño de acero, o construcción de microtúnel con topes neumáticos, entre otras tantas. En la amplia familia de sistemas trenchless se destacan también las inspecciones por cámara de TV que solemos ver operando desde camiones en nuestra ciudad. Existe un organismo internacional, el ISST, que es el que centraliza toda la información y asesoramiento sobre las distintas tecnologías de este tipo disponibles en el mundo.

Es tiempo que nuestra provincia esté en consonancia con el uso de este tipo de tecnologías que permiten una superior protección ambiental y mejores soluciones económicas. Ellas son practicadas masivamente en los países más avanzados.

La tecnología bien aplicada es siempre amiga de la ecología, posibilita las mejores soluciones económicas y, sobre todo, las hace sustentables en el tiempo.

Podremos seguir debatiendo sobre las causas del deterioro ambiental que sufre hoy el Gran Mendoza. Sin duda, el saber exactamente cuáles son los errores que nos han llevado a la situación crítica actual, será útil para no repetirlo en el futuro. Pero también es cierto que no podemos quedarnos indefinidamente en las fases de diagnóstico y análisis. Es imperioso actuar ya sobre los efectos nocivos, mejorando las condiciones de aquí para adelante. El apotegma "argentinos a las cosas" de Ortega y Gasset nunca ha sido más importante en su aplicación que en esta compleja etapa de la globalización de los mercados que transita el mundo.

Creemos que se debe dictar una norma que dé prioridad al estudio el uso de este tipo de tecnologías para la remoción o instalación de cañerías en áreas urbanas y para el atravesado de ríos, rutas, vías ferroviarias o cualquier otra tipo de infraestructura de relevancia económica o social que deba ser salvada sin alterar su estado y/o su funcionamiento.

La norma debe comprender a todas las áreas urbanas de la provincia, en defensa de la salud de sus habitantes y de la cultura del árbol, distintivo de Mendoza en su entera extensión geográfica, autorizando no priorizar este estudio, continuando con el uso de los tradicionales métodos constructivos del zanjeo sólo en las áreas semiurbanas y rurales.

Las delimitación de los ejidos urbanos serán estipuladas por cada municipio a través de la respectiva ordenanza de su Concejo Deliberante. La reglamentación estará a cargo del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de la Secretaría de Ambiente, quienes deberán realizarla en un plazo no mayor de 90 días desde la sanción de la misma.

En virtud de las consideraciones expresadas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 27 de mayo de 2011.

Roberto Blanco
Andrés Marín

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se enunciara su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 9)

XII

EXPTE. 59045. RATIFICANDO DECRETO 218

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 191.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 191

Expte. 59045/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO 218 DE FECHA 23-2-11, HOMOLOGANDO EL ACTA ACUERDO, CELEBRADA EL 9-12-10, SUSCRIPTA POR REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS, MEDIANTE EL CUAL SE ARRIBA A UN ACUERDO EN LO REFERENTES AL AUMENTO DEL INCENTIVO NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 218 de fecha 23 de febrero de 2011, mediante el cual se Homologó el Acta de Acuerdo, celebrada el 9 de diciembre de 2010, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante la cual se arriba a un acuerdo en lo referente al aumento del incentivo no remunerativo y no bonificable de pesos cien (\$100,00) a trescientos (\$300,00) comprendiendo el mismo personal y al cajero atención al público.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Néstor Pares, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar la aprobación del despacho en general, y su posterior tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general corresponde su tratamiento en particular Por Secretaría se enunciara su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa al Honorable

Senado en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 10)

XIII

DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento en bloque para su aprobación en general y en particular, de los despachos que van desde el 192 al 214 inclusive. Los despachos desde el 196 al 214 inclusive, que sean girados al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es cierto que existe legislación abundante, respecto de la identificación de los choferes, que debe ser exhibida en los taxis, remases y vehículos de transporte. Debe estar en lugar visible y de cara al pasajero. Esto no se cumple. No hay ningún taxi que exhiba quién es el chofer que maneja un taxímetro o un remis. La legislación así lo indica.

Ayer, o antes de ayer, un remis en San Martín levantó a un pasajero. La pasajera fue violada, con lo cual la identificación del chofer del vehículo es absolutamente imposible de establecer; mas allá que es un vehículo trucho.

Esta Legislatura aprobó el sistema de taxi rural compartido, justamente para que se evitara la vigencia de estos taxis truchos, y todavía estamos esperando la reglamentación de la ley. Algunos que se han habilitado, son muy pocos.

La zona donde usted vive, señor presidente, es justamente una zona donde lamentablemente el sistema clandestino genera imponderables dificultades.

Voy a solicitar, más allá del archivo de esta norma que pretendía que presidencia se ponga en

contacto con el director de Transporte, para que haga cumplir la ley.

Me parece que el director de Transporte debe saber de la vigencia de la ley y de la necesidad de que se exhiba en un lugar visible, de contracara al pasajero, quiénes son los choferes, con nombre y apellido y su fotografía como dice la ley.

Pero, además, como dice la ley del auto rural compartido con el objeto que terminemos con un sistema clandestino que tanto daño provoca a la comunidad.

Le pediría al Cuerpo que le encomendara al presidente de la Cámara esta situación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido para hacer el requerimiento que corresponde.

En consideración la moción de dar tratamiento en bloque a los despachos que van desde el número 192 al 214, inclusive.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de dar tratamiento en bloque a los despachos que van desde el número 192 al 214 inclusive.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- El texto de los despachos 192 al 195 inclusive, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 192

Expte. 59600/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por los diputados Daniel Dimartino y Luis Petri, mediante el cual: "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO QUE CONFORME Y CONVOQUE AL COMITÉ DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que conforme y convoque -con carácter de urgente- al Comité de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia, con los siguientes objetivos:

- Fijar las políticas y objetivos generales en materia de tránsito y transporte;

- Coordinar las políticas a implementarse por parte de los organismos de aplicación y los municipios de la provincia;

- Organizar el asesoramiento, consulta y dictamen en materia de tránsito y transporte;

- Elaborar anualmente el plan provincial de seguridad vial;

- Organizar la estadística de accidentes e infracciones como así también la investigación y estudio de la accidentología;

- Planificar las campañas de educación vial, conforme a los establecido por el artículo 14 de la Ley 6082.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los departamentos deliberativo y ejecutivo de los municipios de Mendoza.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de setiembre de 2011.

Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar de Miguel, Rita Morcos.

DESPACHO DE COMISIÓN 193

Expte. 59277/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Alejandro Molero, mediante el cual: "SE INCORPORA AL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS LA CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA Nº 1-504 "PEDRO CHRISTOPHERSEN" Y CONEXIÓN COMEDOR ESTUDIANTIL CON AULAS Y BAÑOS, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo. 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA ESCUELA Nº 1-504 "PEDRO CHRISTOPHERSEN" Y CONEXIÓN COMEDOR ESTUDIANTIL CON AULAS Y BAÑOS, INTEGRANDO LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL

ESTABLECIMIENTO, SITO EN EL DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR".

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que se modifique el Presupuesto 2011, en el monto que demande la presente obra, con una reducción equivalente de la propaganda oficial del gobierno provincial.

Art. 3º - Asimismo vería con agrado que el Poder Ejecutivo ejecute el estudio y elaboración del proyecto, estudio de suelo, cálculo de estructura y, a través de los organismos competentes, el establecimiento del monto de la obra y cuántas medidas de ejecución y operativas reputa idóneas, conforme exigencias legales.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 2 de agosto de 2011.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Omar de Miguel, Rita Morcos.

DESPACHO DE COMISIÓN 194

Expte. 59643/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Teresa Maza, mediante el cual: "SE EXPRESA EL DESEO QUE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RENOVASE LAS SEÑALES QUE INDICAN INGRESO A LA ZONA URBANIZADA Y PROCEDIESE COLOCAR ALGÚN DISPOSITIVO CONCRETO DE FRENADO, DISTRITO PHILIPPS, DEPARTAMENTO JUNÍN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad renovase las señales que indican ingreso a la zona urbanizada tanto en dirección Este-Oeste, como Oeste-Este, en el Distrito Philipps, Departamento Junín.

Art. 2º - Como así también, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad procediese a colocar en el ingreso a la zona urbanizada, algún dispositivo concreto de frenado tanto en dirección Este-Oeste, como Oeste-Este, en el Distrito Philipps, Departamento Junín.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de setiembre de 2011.

Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar de Miguel, Rita Morcos.

DESPACHO DE COMISIÓN 195

Expte. 59644/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de declaración, presentado por la diputada Teresa Maza, mediante el cual: "SE EXPRESA EL DESEO QUE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RENOVASE LAS SEÑALES QUE INDICAN INGRESO A LA ZONA URBANIZADA Y PROCEDIESE A COLOCAR ALGÚN DISPOSITIVO CONCRETO DE FRENADO, DISTRITO LOS BARRIALES, DEPARTAMENTO JUNÍN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad renovase las señales que indican ingreso a la zona urbanizada tanto en dirección Este-Oeste, como Oeste-Este, Distrito Los Barriales, Departamento Junín.

Art. 2º - Como así también, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, procediese a colocar en el ingreso a la zona urbanizada, algún dispositivo concreto de frenado tanto en dirección Este-Oeste, como Oeste-Este, Distrito Los Barriales, Departamento Junín.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de setiembre de 2011.

Roberto Blanco, Luis Orbelli, Aníbal Ríos, Alexander Maza, Omar de Miguel, Rita Morcos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular con el tratamiento en bloque de los despacho antes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicaran.

- (Ver Apéndices 18 al 40 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el periodo para rendir homenajes.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, vamos a dar por clausurado el periodo para rendir homenajes.

Clausurado.

XIV

**EXPTE. 57434.
PROGRAMA DE RIEGO
PRESURIZADO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los asuntos sometidos Fuera del Orden del Día.

Sobre tablas.

Corresponde considerar el expediente 57434.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar un cuarto de intermedio de 5 minutos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto de intermedio.

- Así se hace, a las 13.18.

- A las 12.52, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 57434.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 41)

- El texto del Expte. 57434, consultar

Apéndice Nº 11

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: se habló mucho tiempo sobre el tema de nuestros sistemas de riego, que vienen de la época de las colonias prácticamente y tenemos dos realidades en Mendoza; una es el riego tradicional, suministrado por Irrigación, que muy poco ha mejorado fronteras adentro de las propiedades agrícolas de Mendoza y difícilmente mejore, porque obviamente un suministro que todavía la naturaleza nos está dando, se priorice la inversión a aquellos que tienen derecho de riego hoy incorporado, porque tienen una limitación en cuanto al espacio a cubrir. Es mentira esto de que se riega a manto; lo puede hacer alguno distraído por ahí, pero no existe más.

Este proyecto que ya ha tenido algún debate en esta Cámara; que tuvo una modificación en el Senado, ha tomado distintos criterios para su aprobación, pero todos apuntan a la inversión a nivel sistemas de riego. Esto nos mejora el tema de napas freáticas; nos mejora la posibilidad de mayor expansión de producción.

El Senado, creo que con buen criterio había ideado de autorizar al Ejecutivo -el que estuviere el año que viene, seguramente a pedir créditos internacionales específicos, que son muy convenientes porque las tasas nunca pasan del 3% al 5%, con lo cual se puede derivar ese mismo crédito a muy largo plazo, con años de gracias, inclusive.

Hay una modificación propuesta que habla de un pedido de desdoble en 2 años, de 100.000.000 de pesos, 2012, 2013, 50 cada uno de ellos; más un aporte de fondos propios, que tiene el Fondo de la Transformación y Crecimiento para hacer frente a esto.

Todas las iniciativas -y eso hay que destacarlo- van hacia la modernización de todo lo que es riego agrícola, en este caso, por goteo o aspersión, que son las dos metodologías que acá se utilizan.

En el cuarto intermedio hemos acordado eliminar un artículo de esta propuesta para dejar liberado al próximo gobernador, al próximo director del Fondo de la transformación y Crecimiento, no solo a la tasa con que va a prestarse, si no a la modalidad de los años de gracia, los años para pagarlo, las diferentes tasas, porque no toda la agricultura es igual; si uno toma la "almendra", con la fruta o la uva, seguramente el tiempo de devolución va a ser distinto, los años de gracias van a ser distintos. Si es uva fina, si es uva común, todas ahorran agua si se modernizan; entonces, los tiempo de devolución son distintos.

Es muy difícil hacer una legislación para marcar la tasa, los tiempos, los años de gracia, en una forma genérica, porque seguramente nos estaríamos equivocando. Hay algunas actividades muy lucrativas que pueden hacer que se devuelva a mayor tasa y a menor tiempo y otras al revés.

Entonces, creo que fue inteligentemente consensuado sacar esa parte y dejar la autoridad de aplicación en su momento: el ministro de Economía, el que esté en el Fondo de la Transformación, el nuevo gobernador, sea quien sea, quien se interiorice de esto y el momento de estar la plata sean ellos quienes decidan y, oportunamente, cómo utilizarla.

Bajo estos preceptos, el bloque, después me gustaría que se lea por Secretaría, todos, menos este artículo que estaba puesto en el despacho borrador número 6, para que todos veamos cómo queda y que vuelva al Senado, y esperemos que se apruebe lo más pronto posible, porque cada vez tenemos más problemas de agua y, esto es -valga la redundancia- una gota en el problema, pero es una gota al fin.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: este expediente que viene con media sanción del Senado, bajo el número 57434, y que ha sido acompañado por distintos bloques y quiero resaltar la firma del senador Carlos Aguinaga al pie del proyecto de origen, encierra un cambio conceptual y cultural en la práctica del riego en la Provincia de Mendoza.

Estamos convencidos, desde el bloque del Partido Demócrata, que la próxima historia de Mendoza en el riego no va a ser por manto, coincidiendo únicamente en esta oportunidad con el diputado preopinante, sino por sistema de presión, goteo, micro aspersión, conducción o cualquier otro modo tecnológico que optimice un recurso económicamente escaso.

No hace falta que abundemos; tantas otras veces hemos hablado de una crisis hídrica en esta misma Cámara y creo que esta es una herramienta que bien utilizada, constituye una solución, ni siquiera para el mediano, sino para el largo plazo y así estamos convencidos. Por lo tanto, vamos a apoyar favorablemente esta iniciativa.

En segundo lugar, porque el concepto de oasis mendocino, solamente sustentable a futuro, en una adecuación cultural, en el uso de los recursos que hoy son notoriamente escasos. Y esto no hace falta que lo reiteremos, pero a modo de recordatorio: no ha habido en la historia de Mendoza mayor obra de infraestructura provincial, que la hídrica y por eso es que tenemos un órgano, como el Departamento General de Irrigación, con jerarquía constitucional. Y si bien, cito al Departamento General de Irrigación, aunque esta no es una obra pública, sino privada, evidentemente el Estado no puede estar ausente en un cambio estructural y en una línea tan crítica, como es el cambio del sistema de riego para toda la Provincia de Mendoza.

Las mejoras intra-finca, evidentemente, sufren sustancial y periódicamente no solo las complicaciones de la macro economía, sino los problemas de la cosecha, los accidentes climatológicos, las adversidades del suelo, los mayores o menores costos y, por lo tanto, consideramos una preocupación indelegable, muy oportuna y conveniente que esta herramienta se tome como una política de Estado. Creo que hoy la Legislatura se enfrenta a aprobar y, espero que sea por unanimidad, este proyecto que, como les decía al principio, bien utilizado puede ser, no solamente una ayuda valiosa al productor intra-finca, sino que puede cambiar el concepto del oasis.

Les recuerdo, señor presidente, que solamente el 6% de la Provincia de Mendoza tiene esta superficie cultivada bajo riego. Por lo tanto, esto nos implicaría, en el largo plazo, que ese 6% sea creciente, sostenible y, obviamente, con mayor calificación tecnológicamente dotado.

No vamos a hacer las consideraciones en particular, porque suponemos que cuando Secretaría Legislativa las mencione haremos algún

aporte al respecto. Por tanto nuestro bloque adelanta el voto favorable a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: solicito la lectura del despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Artículo 1º: "Créase el Programa Provincial de Financiamiento para el uso eficiente de agua de riego destinado a productores agrícolas".

Art. 2º: "Establécese que la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias, será el órgano responsable de la reglamentación de las líneas de financiamiento correspondientes".

Art. 3º: "Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer empréstitos haciendo uso del crédito por un monto de hasta 50.000.000 de pesos por el año 2012 y 50.000.000 de pesos por el año 2013, o su equivalente en otras monedas. A tal fin podrá contratar con instituciones públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales, la realización de una o más operaciones de financiamiento totales como préstamo, emisión de títulos públicos de deuda, construcción de fideicomisos financieros y de garantías, securitización o titulización de garantías autorizadas por la presente ley. Créditos puente y otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses provinciales. Dichos recursos tendrán afectación específica al objeto establecido por esta ley, no pudiendo la autoridad de aplicación destinarlos a una finalidad diferente".

Art. 4º: "Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y/o ceder en propiedad fiduciaria para el pago de las operaciones que se realicen en virtud de la autorización establecida en el Art. 3º de la presente ley. Los recursos del régimen de coparticipación federal e impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación Provincias sobre la relación financieras y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos ratificado por la Ley Nacional 25570 y modificatorias y Ley Provincial 7044 o el régimen que los sustituya, los derechos sobre las regalías petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales".

Art. 5º: "Autorícese a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias a disponer de la suma de 20.000.000 de pesos para la puesta en marcha de este programa, hasta que sean transferidos los recursos que establece el Art. 3º de la presente ley".

Art. 6º: "Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el crédito presupuestario del Ministerio

de Producción, Tecnología, e Innovación hasta el importe autorizado en el Art. 3º de la presente ley. Estando autorizado el referido Ministerio a transferir los montos obtenidos en virtud de la presente ley para ser integrados como recursos de la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias a los efectos establecidos en la presente ley".

Art. 7º: "A todos los efectos de la presente, exceptuase al Poder Ejecutivo de las restricciones impuestas por el Art. 46 y concordantes de la Ley 7314".

Art. 8º: "Comuníquese al Poder Ejecutivo".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en particular.

Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: obviamente estamos de acuerdo con la conformación de esta ley, siempre es aconsejable que en las leyes de financiamiento coloquemos el marco de la tasa por la cual se va a prestar el dinero. En este caso si el consenso fue eliminar ese antiguo Art. 6º, creo que esta Legislatura debe solicitar que una vez conformada la forma de financiamiento de este fondo, inmediatamente a través de la autoridad de aplicación sea remitido a esta legislatura para que tomemos conciencia de ello. No vaya a ser que el financiamiento que se obtenga no sea realmente el aconsejable. Esta ley que hace tanta falta y que Mendoza debe contar con esta herramienta, todos sabemos lo que sucede respecto de la cantidad de agua, pero no vaya a ser que la operatoria que termine implementando la autoridad de aplicación no sea la más conveniente.

Le doy a esta presidencia la responsabilidad para que haga las diligencias necesarias para que tomemos conocimiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia asume esa responsabilidad.

Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: normalmente el fondo presta el 50% de la tasa del Banco Nación, cuando ha necesitado una tasa cero por algún tema especial ha venido el pedido de autorización o cuando se necesitan más de 2.000.000 de pesos que es lo que puede prestar por resolución propia. Las nuevas autoridades que manejen el fondo de la transformación, si sale de esta normativa del 50% del Banco Nación, seguramente van a solicitar la autorización correspondiente, así como también cuando superen los 5 años y el año de gracia se solicita a la Legislatura especialmente para determinados lugares de nuestra geografía. Seguramente esto va a venir en la reglamentación, la tasa, los plazos, las modalidades, si se sale de la normativa media.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el artículo 1º con las modificaciones introducidas.

- Resulta afirmativa.
- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 2º al 7º.
- El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en segunda revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 11)

XV

EXPTE. 56038. INCORPORANDO EL ART. 76 BIS A LA LEY 6354

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º de la H. Cámara de Diputados, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 56038, donde se incorpora el artículo 76 bis a la Ley 6354, protección a la minoridad, medida cautelar autosatisfactiva.

Cuenta con los despachos de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para ratificar el deseo de que este proyecto sea tratado sobre tablas en la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la toma de estado parlamentario de los despachos correspondientes del mencionado expediente.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 42)
- El texto de los despachos del expediente 56038 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 56038/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Vinci Aldo, mediante el cual: "SE INCORPORA EL ART. 76 BIS A LA LEY N° 6354 -PROTECCIÓN A LA MINORIDAD- MEDIDA CAUTELAR AUTOSATISFACTIVA" y, por las razones que dará

el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese la Ley 6354, en el título II – Proceso Judicial – e incorpórese el artículo 76 Bis con el siguiente texto:

Art. 76 bis:

I - Los jueces de Familia podrán decretar, prudencial y excepcionalmente, medidas urgentes distintas de las reguladas expresamente por la presente ley y el Código Procesal Civil, conforme a las siguientes reglas:

a) Requiriéndose una solución urgente no cautelar, podrá solicitarse el despacho de una medida autosatisfactiva cuando existiere una palmaria verosimilitud del derecho alegado, previa presentación de contracautela que podrá dispensarse en mérito de las circunstancias del caso;

b) El pedido, que deberá aportar elementos probatorios prima facie de lo argumentado, será sustanciado exclusivamente mediante un traslado o la celebración de una audiencia. El juez podrá, excepcionalmente, ordenarla sin previa audiencia del destinatario cuando se demuestre prima facie la absoluta impostergabilidad de la solución requerida.

II - La medida autosatisfactiva podrá ser sujeta a límites temporales prorrogables a pedido de parte y no se encuentra sometida a los principios de instrumentalidad y caducidad propios del proceso cautelar.

III - El legitimado para contradecir la medida autosatisfactiva ordenada, podrá optar para impugnarla entre la interposición directa del recurso de apelación que será concedido con efecto devolutivo o iniciar un proceso sumario de oposición, cuya promoción no impedirá el cumplimiento de la decisión judicial impugnada. Elegida una vía de impugnación, se perderá la posibilidad de hacer valer la otra.

IV - Rechazada la medida autosatisfactiva, el actor podrá interponer recurso de apelación con efecto devolutivo o promover el proceso que corresponda.

V - El juez deberá tomar los recaudos pertinentes para evitar que la demora en su resolución se transforme en el delito de impedimento de contacto previsto en el Art. 72 del Código Penal de la Nación.

VI - La medida autosatisfactiva es una medida autónoma, se agota con su despacho favorable y es independiente del proceso principal.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de julio de 2011.

Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci, Ricardo Puga

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Aldo Vinci, mediante el cual "SE INCORPORA EL ARTICULO 76 BIS A LA LEY 6354, PROTECCIÓN A LA MINORIDAD - MEDIDA CAUTELAR AUTOSATISFACTIVA" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, de fecha 5 de julio del año dos mil once.

Sala de Comisiones, 1 de setiembre de 2011.

Silvia Cardozo, Ricardo Puga, Luis Petri, Víctor Babolené, Fernando Barrigón, Néstor Parés

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 56038.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: desde ya agradezco a los demás miembros y presidentes de bloque, la posibilidad de tratamiento de un tema que aflige a los matrimonios y parejas de los mendocinos que tienen hijos menores.

Esta ley que tiende a incorporar un artículo bis en la Ley 6354 de protección a la minoridad, viene a subsanar una zona gris que se venía manifestando, cuando se encontraba en peligro en este caso, la consistencia psicológica de los chicos ante la afectación directa de que no podían ver a sus padres.

Se empezó a usar a los niños para a veces dirimir cuestiones de mayores como rehenes de estas situaciones. Cuando a un padre no se le permitía la posibilidad de ver a su hijo, le quedaban dos remedios legales, que eran, a través de una medida tutelar, o en su defecto el régimen de visitas o recurrir a la justicia penal por la privación de ver a su hijo.

Estos trámites llevaban mucho tiempo y a veces pasaban hasta meses y años en que los padres no tenían el contacto con sus hijos menores.

La principal víctima seguía siendo el menor.

Hoy, con este proyecto que estamos impulsando esta medida autosatisfactiva, que es una medida cautelar, no es una medida tutelar, y si bien se basa en los artículos 112 y 115 del Código de Procedimiento Civil, es algo distinto, porque se refiere a los procesos urgentes, son distintos a una medida cautelar. No existe contracautela. El juez, ante el derecho y el pedido inminente, toma una decisión, que es una medida cautelar y permite que el menor tenga el resguardo jurídico y tutelar que le corresponde al Estado y que tiene que asumir a partir de la sanción de esta ley.

Con esto vamos a terminar con este apriete, valga la palabra que uso, que se usa entre las parejas y los matrimonios, usando a los menores para dirimir cuestiones entre ellos.

Es muy largo, hay mucha fundamentación jurídica, porque es un tema que se ha venido trabajando, hay organizaciones de las cuales va ampliar el diputado Puga, que se han dedicado a este tema, porque hay muchos padres que no tienen acceso a ver a sus hijos; lo triste ante una medida restrictiva no pueden acceder a los mismos.

Por lo tanto, voy a solicitar la aprobación del proyecto, de la modificación de la Ley de Minoridad y también, la incorporación de los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 52690, de mi autoría, que trata sobre el mismo tema, al expediente en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción de la diputada Negri.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: lo que quería contar son algunas cuestiones que pasan por la Comisión de Derechos y Garantías y en la sociedad de Mendoza. Se han constituido organizaciones de padres y madres que no pueden ver a sus hijos, unos son los padres de las guardas con más de 160 personas, que se conocieron en los Tribunales de Familia y fundaron una organización para lograr medidas autosatisfactivas en los Tribunales de Familia.

Uno dice, cómo puede ser que para poder conseguir el derecho de ver a los padres, haya que hacer una organización por fuera del sistema judicial, esta organización no es nueva, hay otra

organización en San Rafael de las mismas características.

Por eso aprobé decididamente el proyecto del diputado Vinci, no conocía el proyecto de la diputada Negri, lo que quiero decir, es la satisfacción porque muchos padres, producto de la situación que se genera entre padres y madres que toman de rehenes a sus hijos en los conflictos judiciales, muchos de ellos no pueden ver a sus hijos durante mucho tiempo, no son meses, conocemos casos de más de 7 años, que peregrinan por los Tribunales de Familia y de la decisión de los jueces, es de tal naturaleza que nadie puede revertir.

Hay argumentos que existen, muchos que justifican semejante medida, entonces, donde quedan los derechos de protección de la niñez en relación a tener el reconocimiento afectivo.

De tal manera, bienvenida esta medida que se plante con la modificación de la legislación, espero que el Senado le de rápida sanción y pueda obtener la sanción definitiva y los tribunales de Familia y los jueces tengan otra actitud, no como ahora que están más cerca de la dictadura que de una visión contemplativa de los menores.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SRA. NEGRI - Señor presidente: es para retirar la moción de acumulación que hice oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción de la diputada Negri.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art.1º

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 12)

XVI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar los expedientes acordados en Labor Parlamentaria, que los enumerará Secretaría.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Son los expedientes: 59905, 59962, 59963, 599785, 59977, 59915, 59961, 59968, 59969, 59970, 599781, 59972, 59973, 59978, 59928.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: habíamos acordado con el Presidente de la Cámara, la incorporación del expediente 59746, con modificaciones, que trata de un pedido de informes sobre el emprendimiento Potasio Río Colorado, ya que es de público conocimiento que la Comisión Bicameral de Seguimiento no está en funciones, que trata sobre la ejecución de distintas obras en el emprendimiento.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se agrega al listado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Expedientes: 59930, 59931, 59933, 59934, 59958, 59959, 59960 y 59970.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en referencia al expediente 59915 de la Unión Cívica Radical, hace referencia a una Comisión Especial Investigadora del Hospital Notti, si mal no recuerdo, la semana pasada se planteó la necesidad de constituirse en forma urgente desde el Hospital Notti. No se si se sugiere la necesidad de conformar una Comisión Especial.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Esta Presidencia le comunica que ha sido modificado el expediente en cuestión y queda como un pedido de informes al Poder Ejecutivo.

SR. ARENAS - Señor presidente: lo que quisiera que se aclare, es que en la sesión pasada nos conmovimos todos por la situación que planteaba algún legislador, inclusive, la Presidencia puso a disposición la movilidad, para acercarse en ese momento al Hospital Notti.

Quisiéramos saber, si el legislador se acercó y se nos pudo informar.

Porque otra vez otro pedido de informes, si en ese momento se facilitaba el acceso para poder llegar al hospital, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: a fin de no volver a la discusión, con respecto a este tema, y para facilitar el acompañamiento del bloque oficialista en la aclaración de las posibles irregularidades en el hospital, este proyecto se ha transformado en un pedido de informes.

En el mismo, consta la firma de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Salud.

Entonces, hago moción concreta, para que se apruebe este proyecto, como pedido de informes.

Aprovechando lo manifestado por el diputado Arenas, la Presidencia había facilitado el vehículo para trasladarse al hospital, bueno, hacemos uso del mismo, para que en este momento le arrimen al director del hospital, el pedido de informes que tiene la mayoría de las firmas de los integrantes de la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Recabarren

SR. RECABARREN - Señor presidente: casualmente, quedamos la semana pasada, de pasar para esta semana la inquietud del pedido de informes, como manifestara el diputado preopinante.

Después del tratamiento de la semana pasada, fuimos con el diputado Viadana, a hablar con los directivos del Hospital Notti. Evidentemente, ellos no tenían ningún conocimiento de esta problemática. Le adelantamos que iban a recibir, seguramente nuestros datos, con la inquietud del diputado.

¿Cuál es la idea de la Comisión de Salud? Como presidente, que este pedido de informes, del cual oficialmente no tengo los datos precisos, pase a la Comisión de Salud. Con eso en mano, nosotros visitemos a los directivos del Hospital Notti.

Por eso, mi moción como presidente de la Comisión de Salud, es que la nota o el expediente 59915, pase a dicha comisión, sea evaluado y materializado con la comisión en pleno, pero en forma oficial.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: en principio, quisiera solicitar el número de expediente del diputado Montenegro, referido a una serie de pedidos de informes que le hace a la comisión.

También, saber si se ha modificado este proyecto que fue presentado en la sesión pasada y si el mismo, está referido a la Comisión de Seguimiento o a otras comisiones de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia le informa, que las modificaciones que constan en el expediente que usted menciona, lo expresó el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, está modificado en función de que el pedido de informes va al Poder Ejecutivo.

SRA. RAMOS - Señor presidente: en principio, es para adelantar mi voto negativo al acompañamiento de este pedido de informes. Es por las razones esgrimidas en la sesión anterior. Creo que si el diputado Montenegro y otros legisladores consideran que la Comisión de Seguimiento no existe o no está conformada, cosa que es así, lo explicamos la sesión pasada, esta diputada, agotadas todas las instancias se dará una semana de tiempo para

presentar su renuncia como integrantes de la Comisión de Seguimiento por parte de la Cámara de Diputados.

Me parece que se han hecho muchos esfuerzos, pero no han sido acompañados fundamentalmente por algunos integrantes de esta Cámara y por senadores también.

Me parece que en este sentido, tendremos que tomar nuestros recaudos, pero hacemos cargo que la aprobación del convenio VALE, consideraba como requisito indispensable la constitución de una Comisión de Seguimiento Bicameral que legitimaba la aprobación de este convenio.

Me daría una semana, sino, presentaré mi renuncia como integrante de esta comisión.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes antes enunciados a excepción de los expedientes 59915 y 59746.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 59962, 59963, 59975, 59977, 59961, 59968, 59969, 59970, 59971, 59972, 59973, 59978, 59928, 59930, 59931, 59933, 59934, 59958, 59959, 59960 y 59979, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 59962)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 26 de mayo de 2009 la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza aprobó la Ley 8064 del entonces diputado Pablo Tornello. Esta ley reglamentó que cualquier habitante de Mendoza podía elegir una voz de origen Huarpe para nombrar a sus hijos sin hacer ningún tipo de tramitación especial como si se tratase un nombre extranjero. Si bien la norma era de indiscutible justicia, se hacía difícil la aplicación, ya que no se contaba con una publicación fehaciente de los registros de vocablos Huarpes para hacerla efectiva.

Esta preocupación hizo que el autor de la norma se ocupara especialmente por el tema y por ello, pasado dos años de su promulgación, el ex diputado Pablo Tornello ha reeditado, con la autorización del Museo de la Universidad Nacional de La Plata (donde se encuentra el trabajo original del Dr. Fernando Márquez Miranda), el antiguo catecismo del Padre Luis de Valdivia, que fuera escrito en Santiago de Chile y publicado en el Cuzco en el año 1607, siendo el único trabajo en el cual se puede apreciar el idioma de los habitantes originarios de Cuyo.

El libro consta de una introducción del propio Tornello, la reproducción completa del diccionario milcayac-allentiac-español y los catecismos que luego fueran utilizados para la evangelización de los Huarpes de Cuyo. Enriquecen la publicación una

aproximación histórica escrita por el notable filósofo mendocino Arturo Andrés Roig, quien contextualiza el trabajo de Valdivia en la Mendoza de fines del siglo XVI y principios del XVII. También, para hacer más completa la publicación, y darle un enfoque lingüístico que permita ser utilizado en las escuelas de toda la provincia, los Prof. Nora Ana María Díaz y Luis Alejandro Aguirre, han elaborado un profundo estudio sobre las posibles aplicaciones de este idioma y la fonética del mismo. Completan el libro las reproducciones de hermosas carbonillas de Fidel Roig Matóns. Estas ilustraciones dan una semblanza de la vida de los habitantes originarios de Hunacache en la década de 1930-1940, fecha en la que el famoso pintor catalán recorriera todo los campos de Lavalle con su arte y amor por lo auténticamente mendocino.

El resultado final del trabajo es verdaderamente importante y ha sido denominado "Introducción al Millcayac, idioma de los Huarpes de Mendoza". Fue presentado con notable éxito en la Feria del Libro de Mendoza en la Edición 2011 y contó con la presentación del reconocido antropólogo Diego Escolar. La aprobación general de este esfuerzo, más el destino que el autor del mismo piensa darle a esta primera edición, que es que sea distribuido en forma gratuita en todos los registros civiles de Mendoza (garantizando así la correcta aplicación de la Ley 8064), en todas las bibliotecas populares existente en cada uno de los Departamentos de Mendoza, en todas las escuelas del Departamento Lavalle y, fundamentalmente, en cada una de las familias del Distrito Lagunas del Rosario.

Por todo lo expuesto presidente, y en la seguridad que este trabajo redundará en una ampliación del panorama cultural de la Provincia, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, libro "INTRODUCCIÓN AL MILLCAYAC, idioma de los Huarpes de Mendoza" de Pablo José Tornello, con introducción de Arturo Andrés Roig y estudios lingüísticos de Nora Díaz y Luis Aguirre.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza para que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural el proyecto citado en el artículo 1º.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59963)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Seminario Internacional de Tai Chi Chuan "Maestro Yang Jun en Mendoza", que es organizado por la Fundación La Montaña y se llevará a cabo los días 18, 19, y 20 de noviembre de 2011, en nuestra provincia.

El tai Chi Chuan es un arte marcial de origen chino del que existen cinco principales estilos, conectados en sus principios pero un poco diferentes en sus movimientos externos.

Yang Lu Chan creó este estilo hace 200 años y sus descendientes, de manera ininterrumpida, lo han preservado y difundido al público, conservando y potenciando cuidadosamente sus cualidades beneficiosas para la salud. Yang Yun, tataranieta de Yang Lu Chan, es hoy guardián mundial del estilo, habiendo dedicado su vida a la práctica y difusión del arte en todo el mundo.

El Seminario Internacional de Tai Chi Chuan Maestro Yang Jun en Mendoza, será una oportunidad hasta ahora inédita para una práctica directa con el Guardián del estilo reconocido internacionalmente por sus dotes pedagógicos y marciales, siendo ésta la primera vez que él visita un país de habla hispana y lo hará en la Ciudad de Mendoza.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Seminario Internacional de Tai Chi Chuan "Maestro Yang Jun en Mendoza", que es organizado por la Fundación La Montaña y se llevará a cabo los días 18, 19, y 20 de noviembre de 2011, en nuestra Provincia.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59975)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

EL proyecto que pongo a consideración de los legisladores que integran esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés Legislativo, el "XI Seminario Internacional sobre Tributación Local" el que se desarrollará los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en los auditorios de la universidades mendocinas.

Estos seminarios se realizan anualmente en distintas sedes universitarias del país y reúnen destacados profesores y académicos del ámbito provincial e internacional generando debates, de los cuales se extraen las conclusiones que suponen un importante aporte a la comunidad académica y profesional.

Por tanto es que auspiciamos la iniciativa de los organizadores: Universidad Nacional de Mendoza, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora y la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias.

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2011.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el "XI Seminario Internacional sobre Tributación Local" a desarrollarse los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en los auditorios de la universidades mendocinas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2011.

Jorge Tanús

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59977)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La **Escuela Nacional de Gobierno** abordará la formación de los miembros de la Administración Pública, dirigentes políticos y la ciudadanía, a través del afianzamiento de las nuevas formas de participación y representación política, el compromiso social y la construcción de un proyecto colectivo.

Desde el área de gobierno abierto se buscará desplegar acciones de sensibilización formativa en las ideas, conceptos y experiencias de Gobierno Abierto. Además se promoverá la producción de nuevos conocimientos. Teniendo como meta la producción asociativa de respuestas para la adopción de tecnologías, como palancas de

promoción de la participación social en el Estado y las instituciones sociales.

Será compromiso generar un ámbito institucional permanente que contribuya a la formación política integral de jóvenes de todo el país. Brindando a los participantes tanto las herramientas teóricas, como así también prácticas sobre el funcionamiento de la Administración Pública.

Reconociendo la importancia de la comunicación y las nuevas tecnologías, se buscará a través de un diálogo entre diferentes sectores el fortalecimiento y la creación de nuevas estrategias comunicativas. Será también un compromiso el promover la capacitación y el fortalecimiento institucional.

El Estado es el resultado de procesos históricos, entenderlos contribuye a pensar el estado en su concepción nacional y popular. Conocer las líneas histórico-políticas que significaron la construcción del Estado ayudará, a través de un abordaje académico comprender su funcionamiento y desempeño.

Desde estos ejes principales se abordará la formación y capacitación de los actuales y futuros dirigentes políticos.

Teniendo como principio regente el de la actualización constante.

La cantidad de áreas formativas se incrementará, y será un objetivo de la ENG incluir otros ejes que permitan más y mejor formación para todos los argentinos.

Accediendo a cada área podrá encontrar un detalle sobre los objetivos particulares de cada una como así también sus principales proyectos.

La misión de la Escuela Nacional de Gobierno será la de formar y capacitar a los futuros cuadros y dirigentes para la administración y gestión gubernamental, proporcionando estrategias de análisis para la gestión participativa de políticas públicas.

Formar líderes, dirigentes políticos, referentes y ciudadanos capaces de desarrollar un proyecto de gestión sustentable.

Vincular a los dirigentes políticos de todo el país y de los diferentes partidos. Fortalecer el sistema de comunicación que permita generar una red a nivel nacional e internacional. Aportar nuevos conocimientos al aparato administrativo.

En un contexto de crisis de paradigmas, de nuevas modalidades de intercambio social y nuevas formas de participación y representación política, el fortalecimiento de la vida democrática depende de la capacidad de aggiornar las instituciones civiles y de gobierno, a modo de promover la participación política, social y comunitaria que incentive la vocación solidaria y el compromiso social.

Para el afianzamiento de la vida democrática es fundamental la formación de nuevas generaciones de dirigentes, que sean capaces de llevar adelante un proyecto de vida social colectivo, teniendo en cuenta los desafíos y demandas que se plantean de cara al Tercer Milenio.

Abordando los siguientes valores como el compromiso con la educación y la formación del pueblo argentino, la solidaridad con los sectores más vulnerables de la sociedad y la coherencia con el proyecto nacional y la realidad política Latinoamericana

La Escuela Nacional de Gobierno busca fortalecer uno de los ejes fundamentales de la vida democrática: la formación de dirigentes surgidos de las nuevas generaciones. Aquellos hombres y mujeres capaces de llevar adelante un proyecto de vida social y colectivo, comprometidos con el quehacer público, que tengan en cuenta los desafíos y demandas que plantea el tercer milenio.

Llegar a todo el territorio nacional es la apuesta fundamental por ello se contempla tanto cursos presenciales como plataformas de educación a distancia. Con esto, el programa se propone hacer frente a dos de los principales problemas que, en materia de formación, afectan a la Argentina: la fuerte centralización en la oferta de este tipo de capacitaciones y la falta de actualización en el uso de herramientas digitales para la educación.

En base a estos fundamentos, es que solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de octubre de 2011.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la labor que desarrolla la Escuela Nacional de Gobierno dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2011.

Jorge Tanús

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59961)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 1 de octubre se conmemora el "Día Internacional del Adulto Mayor", es por esto que veo la necesidad de hacer referencia a la importancia de Concientizar a la población de las tareas que este sector de la sociedad realiza. Ellos, como personas mayores, buscan la oportunidad y no el privilegio, el servicio y no la caridad, la igualdad y no la compasión. La comunidad debe comprometerse, porque la vejez es el presente de algunos y el futuro de todos, por lo tanto la inserción de nuestros abuelos en nuestra sociedad como personas útiles que son, y que aún pueden dar mucho es realmente importante.

Es por esto que, desde los Centros de Jubilados de la Provincia se ha conformado una Comisión, denominada "Adulto Mayor se es todo el año" que tiene por objeto, de manera inmediata, realizar un reconocimiento el 3 de octubre en el salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura de Mendoza, donde entregaran menciones especiales a distintas entidades que trabajan desinteresadamente por los adultos mayores: Fundación Internacional de Clubes de Leones, porque a través de su Campaña "Sight-First" ha demostrado el compromiso en mejorar la calidad visual de la sociedad, contribuyendo a disminuir la ceguera en el mundo. Recibe la Coordinadora General del Programa "Sight-First" León Rosa Lira Álvarez.; Fundación Dyter, por el sentido solidario al poner a todo su equipo de trabajo abocado a complementar la labor conjunta de la Campaña "Sight-First", disponiendo sus equipos de Alta Tecnología para restablecer de esta manera la visión de los mendocinos. Recibe el presidente de la Fundación Dr. Enrique Barrio; Profesional del Año, al Dr. Pedro Miranda Lange, por su profesionalismo, responsabilidad y compromiso solidario en pos de la salud visual, llevando adelante la Campaña "Abuelos sin Catarata" y como cirujano referente de la Campaña "Sight-First".

Asimismo la Comisión ya conformada tiene por objeto realizar múltiples proyectos destinados, principalmente, a los jóvenes, a su mejor capacitación, tanto para los que se encuentran cursando sus estudios, como para los que no tiene trabajo ni oportunidades de estudiar.

Siendo de conocimiento que se debe acompañar y respaldar desde el ámbito público, el desarrollo, crecimiento y mantenimiento de programas trascendentales en la vida de una comunidad, solicito la sanción favorable del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Néstor Parés

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la tarea realizada por la "Comisión Adulto Mayor se es todo el año".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59968)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La edición impresa del Diario Los Andes del domingo, 25 de setiembre de 2011, informó sobre "El alvearenses que investigó entre castillos, en la

cuna de la oveja Dolly". Se trata de Nahuel Villegas, de 36 años, doctor en genética, quien trabajó en la Universidad de Edimburgo, donde se clonó al referido animal hace 15 años. Hace pocos días saltó a la fama en nuestro país tras participar del programa televisivo "Clase turista" de Telefé.

En la Universidad de Edimburgo, este alvearensino trabajó durante cuatro años en el Centro de Medicina Regenerativa, institución liderada por Ian Wilmut, quien comandó el equipo que realizó hace 15 años la clonación de la oveja Dolly. Por tanto, es un orgullo para Nahuel haber investigado en un sitio de tanto prestigio internacional. Hace unos días, el mendocino saltó a la fama por otros motivos que los relacionados con su trabajo diario. Es que apareció en el mencionado programa televisivo, donde mostró los atractivos de la ciudad donde vivía, Edimburgo. Esto generó gran revuelo en su ciudad natal, General Alvear, y por su puesto, en el resto de la provincia.

El trabajo de Nahuel Villegas, doctor en Genética, según lo explica él: "Tiene que ver con el estudio de células madre embrionarias. Éstas son células obtenidas a partir de embriones muy tempranos y son pluripotentes, lo que significa que además de tener la capacidad de autorrenovarse, también pueden diferenciarse hacia cualquier tipo de células presentes en un organismo adulto". El reto del mendocino es poder direccionar la diferenciación de las células madre hacia un tejido específico para su uso en medicina regenerativa. Por ejemplo, para producir neuronas que reemplacen a aquellas que mueren en enfermedades como el Parkinson o el Alzheimer. "Se pueden crear células cardíacas que reemplacen el tejido lesionado luego de un infarto, tejido pulmonar o de piel. En particular, en nuestro laboratorio estamos interesados en desentrañar los mecanismos que controlan la generación de células beta pancreáticas, que son aquellas que producen insulina y cuya pérdida produce diabetes", especificó el mismo, explicando además que en la actualidad ninguna de estas células pueden utilizarse, ya que falta investigar muchísimo en biología de células madre antes de empezar a pensar en su uso médico. "Su uso sin un mayor conocimiento podría traer aparejado grandes riesgos. Por ejemplo, en un grupo de células diferenciadas para usar en un trasplante pueden encontrarse también células que no han diferenciado bien, y dada su capacidad de proliferar y devenir en distintos tipos celulares, podrían formar un tumor". "Esto es importante saberlo para estar prevenidos ante muchas empresas que, con una finalidad netamente económica, venden células madre como un producto salvador sin tomar en cuenta las consecuencias".

Parte de su trabajo en Edimburgo consistió en poder describir el mecanismo por el cual los sustratos donde las células madre se asientan (llamados matrices extracelulares) controlan las decisiones que estas células toman, en relación a permanecer indiferenciadas o entrar en diferenciación.

Hace poco, Nahuel movió su domicilio a Alicante, España, donde está realizando una continuación de su trabajo en Escocia. "Recientemente hemos empezamos un nuevo proyecto en la Universidad Miguel Hernández, en un laboratorio especializado en investigaciones oncológicas, donde intentamos poner a prueba la idea de que estas matrices que regulan la biología de las células madre podrían llegar a ser similares a los que regulan la biología de células cancerígenas". Pero ése no es el único motivo por el que el mendocino decidió mudarse. Es que su pareja, Deisy Guiretti, también investigadora argentina, trabaja en un instituto en ese país y de esta manera pudo juntarse con ella. Ambos tienen pensado volver al país en un par de años. "Estamos viendo las posibilidades para volver y continuar investigando. En Buenos Aires y en Córdoba hay laboratorios pero vamos a tener que adaptar nuestras investigaciones. En Mendoza quizá encontramos algo. Se verá", dijo Nahuel, remarcando que su idea siempre fue volver.

Se impone que el Cuerpo distinga la labor de este científico, que nos enorgullece a todos los mendocinos, con la entrega de una plaqueta, en el Salón Azul de esta legislatura, en fecha y hora a estipular para garantizar la presencia del mismo, la que llevará la inscripción: "Reconocimiento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la importante labor de nuestro comprovinciano, Doctor en Genética Nahuel Villegas, en esta área de la ciencia. setiembre de 2011".

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Alejandro Limas
Roberto Infante
Omar de Miguel

Artículo 1º - Distinguir al científico Nahuel Villegas, que nos enorgullece a todos los mendocinos, con la entrega de una plaqueta, en el Salón Azul de esta legislatura, en fecha y hora a estipular para garantizar la presencia del mismo, la que llevará la inscripción: "Reconocimiento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a la importante labor de nuestro comprovinciano, doctor en Genética Nahuel Villegas, en esta área de la ciencia. setiembre de 2011".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Alejandro Limas
Roberto Infante
Omar de Miguel

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 59969)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los continuos robos, daños a la propiedad, amenazas e inseguridad que se viven en la esquina de las calles Godoy Cruz y Carlos Alvear, Distrito San José, Departamento Guaymallén, han llevado a más de noventa vecinos de la zona a firmar una petición, que se adjunta a la presente, solicitando la instalación de una cámara de video de seguridad para comenzar a mitigar el delito en la misma, disuadiendo y atrapando eventualmente a los delincuentes.

Nuestro Cuerpo debe secundar esta petición de los ciudadanos de la zona y dirigirse al Ministerio de Seguridad para que, de manera urgente, coloque una cámara de seguridad en la esquina mencionada.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Omar de Miguel
Marta Yazenco
Alejandro Limas

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Seguridad para solicitarle la instalación, con premura, de una cámara de video de seguridad en la intersección de las calles Godoy Cruz y Carlos Alvear, Distrito San José, Departamento Guaymallén, atendiendo a la petición de los vecinos ante la alta ocurrencia de robos, daños a la propiedad, amenazas e inseguridad que sobrellevan cotidianamente en dicha esquina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Omar de Miguel
Martha Yazenco
Alejandro Limas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 59970)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Vale, empresa que en Argentina opera el proyecto Potasio Río Colorado, anunció la adjudicación de una de las licitaciones de mayor

envergadura para el desarrollo del proyecto ubicado en el Departamento Malargüe. Las obras, que estarán a cargo de la UTE mendocina Cartellone - Distrocuyo, comprenden el trazado de una línea eléctrica de 132kV de 120 kilómetros de extensión y la construcción de las estaciones transformadoras El Cortaderal y Potasio Río Colorado. El objetivo de estos proyectos es proveer a la planta extractora del cloruro de potasio de la energía eléctrica necesaria para su correcto funcionamiento, vía interconexión con la línea Comahue-Cuyo. La UTE Cartellone - Distrocuyo fue seleccionada entre seis oferentes nacionales.

Según Vale, la elección respondió, entre otras cuestiones, a que se trata de una organización 100% mendocina, así como a las características técnicas y contractuales de los oferentes y de la oferta; y a su predisposición para cumplir con el compromiso asumido ante el gobierno de Mendoza por el "Compre Mendocino" y la contratación de mano de obra local. Así informó la empresa brasileña su decisión de contratar a la mendocina Cartellone que se presentó a concursar por esta obra de 90.000.000 de dólares en una UTE conformada junto a Distrocuyo. El interés de Vale para que se conociera esta decisión se debe a la disconformidad planteada por los legisladores y el mismo gobierno por el incumplimiento del compromiso por el "compre mendocino" que la compañía había asumido.

La interconexión eléctrica del proyecto Potasio Río Colorado comprende la construcción de las siguientes obras:

- Una estación transformadora 500/132 Kv en las cercanías del Paraje "El Cortaderal", en Malargüe.
- Una línea de 132 Kv de una extensión de 120 Km. Aproximadamente, desde la estación transformadora hasta el yacimiento ubicado en Cañadón Amarillo.
- Una estación transformadora de 132/33 Kv en Cañadón Amarillo.

Todas estas obras serán construidas en el Departamento Malargüe, en un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de inicio de construcción.

El Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, debe solicitar a la Ute Cartellone-Distrocuyo un informe donde conste que el origen de la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras eléctricas otorgadas es 100% mendocina, siempre que sea posible en cuanto a lo técnico y operativo, tanto en sus subcontrataciones como contrataciones directas, como así también el cumplimiento del compre mendocino en la adquisición de los insumos que demande la construcción de la obra, dado que aunque esta Ute es una organización 100% mendocina, y que Vale expresa que está comprometida con la contratación de mano de obra local y el compre mendocino, la única manera de asegurarlo es haciendo el seguimiento correspondiente a través del organismo

pertinente, porque obviamente de no cumplirse con dichos objetivos, sería lo mismo que se le hubiera adjudicado la obra a cualquier otra empresa no mendocina.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Omar de Miguel
Humberto Montenegro
Martha Yazenco
Alejandro Limas

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, a través del organismo competente, requiera a la Ute Cartellone - Distrocuyo un informe donde conste que el origen de la mano de obra a utilizar, para la ejecución de las obras eléctricas otorgadas en el proyecto Potasio Río Colorado, es cien por ciento (100%) mendocina, siempre que ello sea posible en cuanto a lo técnico y operativo, tanto en sus subcontrataciones como contrataciones directas, como así también informar sobre el cumplimiento del "compre mendocino" en la adquisición de los insumos que demande la construcción de la obra.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo deberá remitir a este H. Cuerpo, una vez obtenido, el informe enunciado en el artículo precedente, para el control parlamentario pertinente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Omar de Miguel
Humberto Montenegro
Martha Yazenco
Alejandro Limas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59971)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cinco provincias han reforzado la vacunación contra la aftosa, con el objeto de prevenir el ingreso de la fiebre tras la aparición de un foco en Paraguay. El ministro de Agricultura, Julián Domínguez, anunció la semana pasada que reforzará la vacunación contra la fiebre aftosa en Chaco, Formosa, Corrientes, Entre Ríos y Salta con la entrega de 3.200.000 de dosis extra a productores, tal cual lo solicitaron sus pares

provinciales, ante la detección de ese foco de esa enfermedad aludido en el vecino país.

La medida se tomó en consonancia con la Resolución N° 684 del SENASA, que declaró el estado de alerta sanitario en el país y suspendió el ingreso a la Argentina de toda mercadería originaria del país vecino que pueda vehiculizar el virus de la enfermedad.

Creemos que el Cuerpo se debe dirigir al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación para que informe si se ha tomado alguna medida precautoria ante la posibilidad del ingreso de un brote de aftosa por el foco de Paraguay, señalando si existe algún tipo de productos originarios de dicho país que pudieran importar riesgos de contagio.

El crecimiento sostenido de la producción bovina en nuestra provincia y el fuerte impulso existente al engorde en feed-lots, ameritan que se tomen todos los recaudos y se evalúe si es necesaria una vacunación preventiva como en las provincias aludidas.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Alejandro Limas
Omar de Miguel
Martha Yazenco

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación para que informe, por escrito, si se ha tomado alguna medida precautoria ante la posibilidad del ingreso de un brote de aftosa por el foco detectado en Paraguay, señalando si existe en la provincia algún tipo de producto originario de dicho país que pudieran importar riesgos de contagio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Alejandro Molero
Omar De Miguel
Alejandro Limas
Martha Yazenco

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59972)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 23 de setiembre del año 2009, esta H. Cámara sancionó la Resolución N° 844 mediante la cual se solicitaba al Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección General de Escuelas, remitiera un informe a esta Cámara sobre el estado

del expediente N° 14155/08, a través del que la Escuela N° 4-094 "Félix Pesce Scarso", de Rivadavia, tramita su inclusión en la clasificación Zona Desfavorable.

El reconocimiento solicitado por los docentes se justifica, debido a que el citado establecimiento educacional, desde octubre de 1999, presta servicio en edificio propio localizado en el mismo predio que ocupa la Escuela N° 1-059 "Formosa", que percibe un porcentaje del 40% por ítem de Zona Desfavorable.

La clasificación de las institucionales educacionales por zona, teniendo en cuenta la distancia y la necesidad de transporte, accesibilidad, riesgo en seguridad y otros inconvenientes, data de varios daños. En el caso que nos ocupa no se ha corregido en función del tiempo transcurrido ni de las condiciones reales de la actualidad: la Escuela N° 4-094 "Félix Pesce Scarso" figura con el 0% de Zona Desfavorable y la N° 1-059 "Formosa" con el 40% por tal ítem.

Por estos fundamentos y, otros que expondremos en su oportunidad, es que solicitamos a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Florinda Seoane

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Escuelas, proceda a resolver el pedido efectuado a esa Dirección por la Escuela N° 4-094 "Félix Pesce Scarso", de Rivadavia, mediante expediente N° 14155/08 por el cual tramita su inclusión en la clasificación Zona Desfavorable.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Florinda Seoane

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59973)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto es solicitar a Agua y Saneamiento Mendoza S.A, que proceda a solucionar en forma urgente, el problema de la falta de presión del agua corriente que abastece al Barrio Cooperativa Andrade, del distrito Andrade, del Departamento Rivadavia.

Motiva dicho pedido el reiterado reclamo de los vecinos del citado Barrio, quienes padecen desde hace 2 años la falta de presión del agua corriente en sus casas. En particular, ven con preocupación la llegada de la época estival y la creciente necesidad de contar con la cantidad

suficiente del líquido elemento para atender sus necesidades primarias, sobre todo, teniendo en cuenta que no disponen durante gran parte del día de agua suficiente.

Por estos fundamentos y, otros que expondremos en su oportunidad, es que solicitamos a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011.

Florinda Seoane

Artículo 1º - Que vería con agrado que la empresa AYSAM (Agua y Saneamiento Mendoza S.A), proceda a solucionar en forma urgente el problema de la falta de presión del agua corriente que abastece el Bº Cooperativa Andrade, del Distrito Andrade, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de setiembre de 2011

Florinda Seoane

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59978)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De todas las transformaciones que podemos apreciar en la sociedad, es sin lugar a duda en el campo científico y tecnológico, donde se producen con mayor profundidad y con una rapidez que muchas veces no es acompañada por el grueso de la sociedad, es así que de pronto nos vemos invadidos en nuestro quehacer cotidiano por redes sociales que nos mueven por el mundo a través de Internet teniendo como herramienta ya no solamente complejos aparatos de computación si no sencillos elementos como un teléfono celular.

La juventud es el primer objetivo de este avance tecnológico, beneficio invaluable de integración social y fuente de conocimiento, es por ello indispensable sumar al resto de los sectores sociales y fundamentalmente a aquellos que por su rol educador deben guiar e instruir a las generaciones del futuro.

La enseñanza de la ciencia debe transformarse en una formación dinámica de la sociedad y ser capaz de poner al alcance de todos las herramientas tecnológicas y científicas que garanticen la inclusión de todos, con este objetivo en el año 2008 se desarrollaron en los ámbitos educativos jornadas de debate sobre la enseñanza de la ciencia y su incumbencia en la dinámica social hoy tres años después se encaminan las "Segundas Jornadas Provinciales sobre la Enseñanza de las Ciencias.

La formación en la Dinámica de la Sociedad” que pretende no solamente seguir abordando la temática desde lo teórico, si no que también sumar las experiencias y el importante cúmulo de información, que en estos tres años de practicas en el terreno de lo social y educativo nos han dejado.

A través de la Resolución N° 3409, el H. Concejo Deliberante de Tunuyán declaró de interés Educativo Departamental las “Segundas Jornadas Provinciales sobre la Enseñanza de las Ciencias. La formación en la dinámica de la sociedad” de la Escuela N° T 9-004 Normal Superior “General Toribio de Luzuriaga” de Tunuyán.

Por ello y, para darle la importancia que este tema posee, es que solicito a esta H. Cámara de Diputados se lo declare de interés legislativo.

Por las razones expuestas y, las que ampliaremos en su momento, es que solicito el voto favorable para el presente proyecto.

Mendoza, 3 de octubre de 2011.

Fernando Barrigón

Artículo 1º - Declárese de interés legislativo las “Segundas Jornadas Provinciales sobre la enseñanza de las Ciencias. La formación en la dinámica de la sociedad” de la Escuela N° T 9-004 Normal Superior “General Toribio de Luzuriaga” de Tunuyán.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2011.

Fernando Barrigón

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59958)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Chile, al asociarse al MERCOSUR en 1996, se comprometió a buscar una alternativa complementaria al Paso del Cristo Redentor. Para esto, se realizarían diversos estudios. Así, en 1998, surge el Estudio Técnico Complementario del Corredor Alternativo al Paso del Cristo Redentor entre Chile y Argentina, que fue encargado por las Direcciones de Vialidad de ambos países y desarrollado por un consorcio internacional compuesto por las empresas Scetauroute, de Francia; Oscar G. Grimaux y Asociados, de Argentina; Geotécnica Consultores, de Chile y, Vardé y Asociados, de Argentina. Luego de analizar 82 pasos indicaron que el paso de baja altura mejor posicionado es Las Leñas. Al año siguiente, los presidentes de ese entonces refrendan la recomendación hecha por el estudio, acordando continuar con los pasos necesarios para su ejecución.

El paso Las Leñas es un proyecto que ha permanecido estancado por décadas. Los paisajes por donde pasa son bellísimos e incluyen lagunas, ríos, montañas y una fauna autóctona que hace al cruce un camino excepcional. El Paso Las Leñas se quiere imponer como la alternativa al cruce Cristo Redentor teniendo en cuenta que se trata de un paso de baja altura, sin acuciosas pendientes, y que estaría abierto todo el año. Durante los últimos años, el complejo Los Libertadores se ha visto colapsado por la cantidad de vehículos que ingresan y egresan de ambos países. Sin embargo, lo que más complica, a nivel económico, es el cierre del cruce durante el invierno intenso.

Son millonarias las pérdidas producidas por el cierre de un día del paso. Anualmente, el paso Cristo Redentor se cierra en promedio unos 20 días.

Después de 10 años en la Ciudad de Maipú, República de Chile, las presidentes de ambos países, Cristina Fernández y Michelle Bachelet, coincidieron en otorgarle al paso la conveniencia de considerarlo como una alternativa válida. A partir de este hecho, los tiempos se aceleraron y en mayo de 2011, en Rancagua, se formó el comité mixto técnico para el Paso Las Leñas.

Para poder estudiar los últimos detalles, se decidió conformar un comité adicional que tendrá la misión de analizar aspectos técnicos para acotar los niveles de inversión y mejorar o no el proyecto original. Los chilenos en esa misma reunión designaron sus representantes, en cambio los argentinos pidieron tiempo para estudiar y enviar por escrito el nombre de sus miembros.

La construcción de este paso es fundamental para descongestionar el Cristo Redentor y una llave para el progreso de la región que en caso de tener el cruce habilitado recibiría diariamente más de 1.000 vehículos de carga. El paso tiene como ventaja fundamental la posibilidad de estar abierto los 365 días y además se encuentra en línea recta al puerto de San Antonio, que es la salida de los barcos hacia el mercado del Pacífico. Mercado este con mayor crecimiento en los últimos años, y que se espera que sea el motor de la economía mundial en un plazo no muy lejano.

En el intercambio internacional planteado a través del Corredor Bioceánico, uno de los aspectos económicos de mayor potencial lo constituye el aprovechamiento e intercambio turístico. Si bien se espera que se incremente significativamente una vez construido el Paso, representa para nuestra región uno de los puntos a tener en cuenta, ya que reformulará el turismo que hasta ese momento exista.

Este paso, impactará fuertemente en nuestra economía regional, debido a que el Departamento San Rafael será el lugar de paso de todo el transporte. Esto hará que distritos que hasta el momento están postergados, como es el caso de El Sosneado, último centro urbano que hay antes del paso, sean beneficiados por tan importante caudal de movimiento de vehículos.

Además, los productos de nuestra zona tendrán acceso más ágil a puertos del Pacífico, lo que facilitará la comercialización de estos productos en tan importante mercado, beneficiando de esta forma el crecimiento de este sector que últimamente ha sufrido distintos perjuicios.

En el encuentro realizado en el vecino país de Chile, con asistencia del Intendente Municipal de San Rafael y Concejales del departamento se acordó que en los primeros días del mes de setiembre se realizaría en nuestra Ciudad un nuevo encuentro, el cual hasta el momento no se ha organizado. De esta forma se siguen sumando atrasos a tan anhelada obra.

Es por ello que el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente impulsar el presente proyecto de declaración viendo con agrado que Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, designe de manera urgente a los técnicos que formarán parte del Comité Mixto Técnico Paso Las Leñas.

Por estos breves fundamentos y, los que se expondrán oportunamente, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, designe de manera urgente a los técnicos que formarán parte del Comité Mixto Técnico Paso Las Leñas.

Art. 2º - Por Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración y de sus fundamentos al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59959)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 15336, sancionada el 15 de setiembre del año 1960, tuvo por objeto establecer las normas activas y/o disposiciones de las actividades de la industria eléctrica destinadas a la generación, transformación y transmisión o a la distribución de la electricidad, en cuanto a las mismas correspondan a la jurisdicción nacional; con

excepción del transporte y distribución de la energía eléctrica cuando su objetivo principal fuera la transmisión de señales, palabras o imágenes que deberán regirse por sus respectivas leyes especiales.

Asimismo, en el Art. 43 de la ley en cuestión, otorga derechos de participación de las regalías hidroenergéticas a todas las Provincias dueñas de una cuenca hidrográfica común, en el caso de que el curso de agua atravesase dos o más Provincias. El artículo mencionado se refiere a dos hipótesis: 1) que se trate de ríos internos en la Provincia y 2) que se trate de ríos limítrofes o que atraviesan dos o más Provincias.

Por otra parte la Constitución Nacional sancionada en la Convención Constituyente de Santa Fe en el año 1994, en su Art. 124 en la última parte, consagra el dominio de las Provincias sobre los recursos naturales existentes en su territorio. En tal sentido el Derecho Internacional Público emanado de los Tratados Internacionales, es unánime el criterio de que "cada estado de una cuenca hidrográfica común, tiene derecho exclusivo y privativo a utilizar en su territorio el curso de agua para los usos no consuntivos (generación de energía) siempre que ello no cause un perjuicio sensible al otro u otros estados"

En el año 1973, sobre la base del artículo descripto, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nacional 1560/73, estableció derechos a la Provincia de La Pampa para participar en un 50% de la regalía de Los Nihuales, ubicados en pleno territorio mendocino.

Resulta a todas luces necesario que el país debe tener una política legislativa coherente, ya que en el caso de algún conflicto de tipo internacional en materia energética, no sería de extrañar que los tribunales internacionales apliquen el derecho interno de los Estados.

El Art. 1º de la Constitución de Mendoza, según la reforma dispuesta por la Ley 5557/91, consagra como de propiedad exclusiva e inalienable e imprescriptible del Estado Provincial toda fuente natural de energía, constituyéndose el mandato para todos los que de un modo u otro actúan en la administración de la cosa pública.

En tal sentido y a los efectos pertinentes se hace necesario realizar una breve reseña de el trabajo realizado oportunamente por el Dr. Aldo Guarino Arias, sobre ríos interprovinciales denominado "Regulación Jurídica en Materia Energética", y publicado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de la Provincia de Córdoba "Estudios en honor de Pedro J. Frías".

El mismo establece como concepto de "río" lo que según señala Marienhoff, que luego de referir diversos conceptos doctrinarios se debe interpretar como río todo curso natural de agua más o menos considerable de caudal perenne. En la definición propuesta el carácter natural lo diferencia de los canales que son artificiales; el requisito de más o menos considerable, lo distingue del arroyo y la

condición de perennidad lo diferencia netamente del torrente.

En este trabajo también se establece el concepto de ríos interprovinciales, que según Miguel S. Marienhoff en los países de organización política como la nuestra, deben distinguirse los ríos provinciales de los interprovinciales, según que desde su nacimiento hasta su desembocadura, atraviesen una sola Provincia o que en su curso atraviesen o limiten con dos o más Provincias.

Guillermo L. Allende en su trabajo "Derecho de Agua con Acotaciones Hidrológicas", publicado por Edit. Universitaria Bs. As., en el año 1971 en su página 249 señala que "los ríos interprovinciales presentan un problema aún no resuelto, esto es, su régimen jurídico y aprovechamiento".

Cuando se trata de ríos navegables, el dominio propiamente tal pertenece a las Provincia que el río atraviesa pero la jurisdicción en todo lo relativo a la navegación o comercio exterior o interprovincial, la ejerce la Nación (Arturo M. Bas "El Derecho Federal Argentino, Bs.As. Año 1927). En lo que respecta a las corrientes de agua no navegables, sea que ellas nazcan o mueran en una Provincia, sea que atraviesan varias de las mismas, el dominio y la jurisdicción se confunden en absoluto sin que en caso alguno pueda ejercitarse la jurisdicción Nacional administrativa al respecto.

Es indudable que los ríos interprovinciales han generado graves conflictos entre los Estados argentinos. El problema central, vinculado a la producción hidroenergética es determinar quién tiene potestad para regular el uso de esos ríos. En segundo lugar la participación de las Provincias generadoras de energía hidroeléctrica en la distribución no solamente de la energía sino también en la coparticipación federal. En tercer lugar la supuesta visión federal de la planificación energética dirigida a abastecer de modo prioritario a los grandes consumidores sin equilibrar a las Provincias y localidades cercanas a la producción. En cuarto lugar la ubicación de los nodos o puntos desde los cuales se transporta la energía a los puntos de consumo creando reales asimetrías tarifarias en concepto de transporte.

El trabajo del Dr. Aldo Guarino Arias, tan bien establece conceptos sobre los usos del agua, usos energéticos refiriéndose al cuerdo del Colorado y la Ley convenio 21611; a la Ley 15336 y el Decreto Nacional 1560/73; a la cuestión hidroenergética en el, Derecho Internacional Público; los derechos constitucionales previstos en la Constitución Nacional y al Carta Magna mendocina; la Tesis Federal y los antecedentes legislativos que sostienen la misma con la jurisprudencia de los tribunales internos y su influencia en el Derecho Internacional Público.

No podemos dejar de lado el antecedente primario al punto en cuestión contenido en el convenio de 1940 celebrado entre el gobierno de la Provincia de Mendoza y Agua y Energía Eléctrica de la Nación, donde no solamente surgió el sistema generador de los Nihuales sobre el Río Atuel sino la

consagración del principio localista de tarifa diferencial al pie de represa. Tal beneficio promovió que en localidades como El Nihuil, Departamento San Rafael, se instalaran industrias electrointensivas que generaron verdaderos polos de desarrollo industrial, territorial y hoy turísticos.

Sucesivas modificaciones al marco regulatorio impidieron la vigencia de aquel principio generador de radicación genuina de industria, mano de obra y colonización.

En virtud de los fundamentos expuestos y en concepto de la defensa de los derechos constitucionales legítimos de los Estados Provinciales, el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente solicitarle al gobernador de la Provincia y a los legisladores nacionales por Mendoza realicen las gestiones necesarias y conducentes a fin de incorporar modificaciones a la Ley Nacional 15336 - Ley de Energía Eléctrica, modificando el Art. 43 de la citada norma generando un aumento de 2 puntos en la alícuota establecida en el concepto de regalías hidroeléctricas, en tal sentido es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al gobernador de la Provincia y a los legisladores nacionales por Mendoza realicen las gestiones necesarias y conducentes, a fin de incorporar modificaciones a la Ley Nacional 15336 - Ley de Energía Eléctrica, modificando el Art. 43 de la citada norma generando un aumento de 5 puntos en la alícuota establecida en el concepto de regalías hidroeléctricas.

Art. 2º - Asimismo y en igual sentido realicen gestiones con el fin de promover la celebración de un Convenio entre la Nación y la Provincia restaurando el concepto de tarifa diferencial al pie de represa que generara la instalación de Industrias electrointensivas generando verdaderos polos de desarrollo industrial, territorial y turísticos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59960)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Institución Educativa N° 1-086 "Federico Suter", ubicada en Juan Suter 100, Departamento San Rafael, ingresó al reducido grupo de escuelas

centenarias de ese departamento. En celebración de su 100º Aniversario se realizó un acto y organización de una muestra de fotos y un museo con objetos antiguos del establecimiento.

Estuvieron presentes autoridades Departamentales y Provinciales como así también representantes de la familia Suter, alumnos, docentes directivos y público en general. Además acompañaron el acontecimiento las banderas de ceremonias de la Escuela Nº 1-224 "Los Andes", Nº 1-475 "Amador Burgos", Nº 1-554 "Fausto Burgos" y Nº 1-737 "Juan Palmas", realizándose un acto artístico a cargo de los alumnos de la escuela.

La escuela nació el 1 de agosto de 1911, en un humilde edificio ubicado en la ruta Nacional 143, local que sufrió daños de importancia en el sismo de 1929, por lo que debió trasladarse a una casa en las cercanías del Toledano, lugar que ocuparía en los años próximos. Allí los alumnos egresaban con 4º grado, habiendo trabajado por comisiones: "Club Agrícola", "Cruz Roja de la juventud", y "La chacra escolar". También realizaban visitas a fábricas, bodegas, quintas y participaban de desfiles por las calles de la ciudad para festejos en fechas patrias. Cabe destacar el pensamiento de quien hoy lleva el nombre la Escuela, que manifestaba que : "una escuela no sólo es un edificio, sino que es también el compromiso y el trabajo de docentes, directivos, padres y alumnos. Cien años de historia, de deseos de aprender y de vocación de enseñar" Federico Suter, donó el actual terreno donde se emplaza la escuela, construcción que se inauguró el 27 de noviembre de 1979, llamándose en ese momento "Bartolomé Mitre", hasta el 18 de noviembre de 1989, cuando se impuso el nombre que lleva actualmente.

Hoy con el esfuerzo de la comunidad educativa del Establecimiento se ha logrado acopiar la totalidad de materiales de construcción necesaria para que la misma cuente con un Playón Deportivo y de Usos múltiples, aparte que los educandos puedan desarrollar sus actividades eficientemente.

En tal sentido, el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente solicitar el Poder Ejecutivo Provincial que incorpore en el Plan de Obra Pública previsto en el Calculo de Recursos y Presupuesto para el año 2011 la construcción de un Playón Deportivo y de usos múltiples en la Escuela Nº 1-086 " Federico Suter" Departamento San Rafael.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de quien corresponda incorpore en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas previsto en el Cálculo de Recursos y

Presupuesto para el año 2012, la construcción de un Playón Deportivo y de Usos Múltiples en la Escuela Nº 1-086 " Federico Suter" Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de setiembre de 2011.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 59979)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando los reiterados pedidos formulados por distintos vecinos del Barrio Jardín El Challao, del Departamento Las Heras, estos relacionados a la adjudicación e escrituración de las viviendas del mismo.

Que de acuerdo a las manifestaciones de los vecinos, se les estaría cobrando la escrituración de sus viviendas, por notario público siendo que oportunamente el Instituto Provincial de la Vivienda conviniera con la escribana actuante el monto y la forma en que le realizaría el de pago por su labor profesional.

Que otra de las manifestaciones de los vecinos refiere a la situación de la Unión Vecinal Flores Oeste Per. Jur. Nº 201/89, y las reiteradas denuncias emitidas por los vecinos a esta; dado que la mencionada entidad solicitaría créditos para mejoras sin el consentimiento de los vecinos y estos estarían obligados a afrontar esos compromisos.

Que los vecinos del Barrio Jardín El Challao oportunamente habrían obtenido en junio próximo pasado su Personería Jurídica y su permiso para funcionar como Unión Vecinal Barrio Jardín el Challao y se le habría cursado misiva al titular del IPV para que este organismo diera vista de todos y cada uno de los actos referentes a las viviendas del barrio a esta entidad, dejando sin efecto todo acto que relacionado con las viviendas llevado a cabo por cualquier otra persona física o legal.

Que desconociendo lo manifestado por la Unión Vecinal Barrio Jardín El Callao, el Instituto Provincial de la Vivienda habría realizado actos jurídicos relacionados con las viviendas del Barrio con otra entidad sin darle vista a la recientemente formada por los vecinos que habitan el barrio.

Que de acuerdo a expresiones de los vecinos del Barrio Jardín El Challao se estarían escriturando viviendas a personas que no serían los adjudicatarios originales de las mismas, es decir personas que habrían usurpada distintas unidades habitacionales.

Que a la fecha se desconoce si el Barrio Jardín El Challao posee Certificado de Final de Obra y cuando fue emitido el mismo , si existiere.

Que según manifestaciones de los vecinos, el barrio mencionado con anterioridad, nunca fue formalmente entregado por el Instituto Provincial de la Vivienda a los adjudicatarios, sino que el mismo fue ocupado por estos ante la inminente usurpación de algunas viviendas.

Que con fecha 30 de octubre del año 2002, bajo Actuación Notarial N° 17, la que concuerda con su escritura matriz que obra en folio N° 26.27 y 28 protocolo del año 2002 del registro Notarial N° 428 de Capital, Provincia de Mendoza, autorizado por la notaria Ruth Celia Rosa Larraya; el señor Miguel Ángel Grecco y otros vecinos del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras otorgan Poder Especial Irrevocable a favor del Titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo al acta notarial mencionada en el párrafo anterior, en su foja N° 2 los poderdantes son todos domiciliados en el Departamento Las Heras - Provincia de Mendoza, los cuales se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matricula N° 98.563/03 A-1 Folio Real.

Que los poderdantes confirieron Poder Especial Irrevocable, tan bastante y amplio cuanto por derecho se requiere, por el plazo de veinte años a partir de la fecha señalada con anterioridad, a favor del titular de Fiscalía de Estado de la Provincia Mendoza, para que actuando en su nombre y representación realice todos los actos concernientes a los inmuebles del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras, autorizándolo a firmar a favor de los otorgantes una vez finalizada la obra todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, en especial las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles, con ó sin garantía hipotecaria según corresponda, los cuales a continuación se detallan: Casa N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 Y N° 16 de la Manzana "B" Barrio Jardín El Challao; Casa N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 de la Manzana "A" Barrio Jardín El Challao; Casa N° 3 Manzana "I", Casa N° 6 Manzana "K" y Casa N° 9 Manzana "H" Barrio Jardín el Challao, del Departamento Las Heras.

Que a los efectos mencionados en párrafo anterior, se lo facultó al Titular de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza para suscribir los instrumentos relacionados, pudiendo actuar ampliamente ante el Instituto Provincial de la Vivienda, gestionando y dando cumplimiento a los requisitos necesarios para llevar a cabo la Escrituración correspondiente, abonar impuestos, tasas y servicios, suscribir declaraciones juradas; otorgar aceptar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios con los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que fuesen exigidas; efectuar todo trámite que se requiera ante cualquier Repartición Pública o privada, presentando y firmando todo tipo de planillas y formularios; prestar el asentimiento conyugal; constituir hipotecas y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos,

convertirlos, transferidos, prorrogarlos total o parcialmente, manifestar haber recibido la posesión del inmueble de plena conformidad; abonar los gastos de escrituración, exigir recibos y cartas de pago, protocolizar instrumentos públicos o privados cuando sea conveniente o exigible ese requisito; solicitar el registro de documentos y cuanto más actos, gestiones y diligencias le fueran exigidos.

Que la acción descrita en los párrafos anteriores, no ha sido la única llevada a cabo por los vecinos del Barrio Jardín El Challao, sino que según expresan los mismos se han dirigido oportunamente a Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda, Legislatura de la provincia de Mendoza, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Municipalidad del departamento de Las Heras, Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, Gobierno de la Provincia de Mendoza; a efectos de regularizar la situación de escrituración de las viviendas del mismo.

Que atento a lo expresado en los párrafos anteriores; se hace necesario que el titular del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza, concurra a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda a efectos de informar a la brevedad cuales han sido las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras; desde la fecha en que los habitantes del mismo tomaron posesión de las viviendas hasta la actualidad.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Citar al titular del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza, Ing. Carmelo Pedro Simó; a fin de que concurra a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda a efectos de informar cuáles han sido las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Callao, Departamento Las Heras; desde la fecha en que los habitantes del mismo tomaron posesión de las viviendas hasta la actualidad, sistema de adjudicación y otros temas relacionados.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

Expte. 59954, consultar Asuntos Entrados N° 22
Expte. 59928, consultar Asuntos Entrados N° 16
Expte. 59930, consultar Asuntos Entrados N° 23
Expte. 59931, consultar Asuntos Entrados N° 24
Expte. 59933, consultar Asuntos Entrados N° 25

Expte. 59934, consultar Asuntos Entrados N° 17

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general y particular los expedientes antes mencionados.

- Se van a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices 46 al 70 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: volvemos a dar vuelta como una noria en el mismo tema. Solicito que no nos quedemos sin quórum para tratar el proyecto.

Atento a lo solicitado por el diputado Recabarren, esto es oficial porque tiene la firma de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Salud.

Quiere decir, que la mayoría están de acuerdo con este presente cuestionario.

Entonces, por qué no ahorramos tiempo, atento, por lo menos, a la preocupación personal que tengo de la denuncia realizada en la administración del hospital. Damos por aprobado. Le enviamos al director el cuestionario que obra en mi mano, repito, firmado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: dos cosas que me parecen importantes.

En primer lugar, el cambio de actitud del diputado De Miguel. Me parece bárbaro de pasar de una Comisión Investigadora a un simple pedido de informes, igual, puede ser mucho más fructífero y seguramente, mucho más efectivo.

Creo que el proceso de pedido de informes, tiene que seguir los pasos correspondientes, legales, será la Presidencia quien firme, una vez votada la resolución. Tendrá sus tiempos.

Por lo tanto, no es un problema de utilizar el vehículo para llevar el pedido de informes. El pedido de informes, llegará cuando tenga que llegar.

Segundo, en relación a lo que hace al pedido de informes del diputado Montenegro, el nuestro lo que va a acompañar...

SR. PRESIDENTE (Infante) - ...diputado, disculpe, esta Presidencia sugiere agotar todas las instancias con respecto al tratamiento del expediente 59915.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: voy a adelantar el voto solamente. No voy a argumentar nada.

Voy a expresar, que los argumentos que esgrimí la diputada Ramos, los hace propio nuestro bloque para votar en contra el pedido de informes

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: me parece muy oportuno que en vez de la Comisión Investigadora, hagamos un pedido de informes concreto dirigido al director del hospital y a las autoridades quienes tienen que dar las respuestas a las inquietudes. Por eso, sugiero que este proyecto se apruebe tal como está, que tome los tiempos que tenga que tomar para llegar como un pedido de informes, porque si va a la Comisión de Salud es fácil sacar la cuenta; el martes que viene no lo vamos a tratar y va a pasar para la otra semana; y si lo tratamos después tiene que volver a la sesión con un despacho informativo, pero la preocupación la tenemos ahora.

Por eso, hemos acompañado, quienes somos miembros de la Comisión de Salud, el pedido que hace el diputado Omar De Miguel.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: viendo lo que han expuesto los diputados De Miguel y Barrigón y analizándolo en el bloque, vamos a aceptar el pedido de informes para ser enviado, en su momento, a la dirección del Hospital Notti.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 59915.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto del expediente 59915, consultar Asuntos Entrados N° 15

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general y en particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde considerar el expediente 59961.

Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: me sorprende que no acompañemos este pedido de informes, mientras mendocinos y fundamentalmente malargüinos estén siendo afectados, en mi opinión, por el no cumplimiento del acuerdo entre la minera y el Estado provincial y municipal, en este caso el municipio de Malargüe.

Usted habrá leído, señor presidente, que hace unos días la minera le otorga a 2 empresas

mendocinas, la construcción de una línea eléctrica de 120 kilómetros y los medios periodísticos dicen que esto deslinda u obliga a las empresas mendocinas al compra mendocino y al uso de la mano de obra mendocina, y la verdad es que en Agua Escondida, Malargüe, hay alrededor de 120 malargüinos que trabajaron en la línea eléctrica Comahue-Cuyo; de estos 120 alrededor de 80 han quedado sin trabajo, producto de que el proceso de la construcción de la obra Comahue-Cuyo está terminándose y están a la expectativa de poder empezar a trabajar en este tendido de la línea eléctrica.

Lo cierto, es que nos hemos enterado por los medios de que estos trabajadores están esperando sin trabajar y nosotros sin resolver si hacemos el pedido de informes o no lo hacemos, si está la Comisión de Seguimiento del emprendimiento o no, cuando la responsabilidad, si alguien la tiene, no es precisamente de los trabajadores malargüinos, que están a la espera de que se cumplan los compromisos asumidos por el gobierno y la minera.

Me hubiese gustado que esto se resolviera antes, pero seguimos dando vueltas y era intención, luego de la modificación del pedido de informes que se aprobara hoy sobre tablas, veo que no vamos a contar con el número necesario.

De todas maneras, me gustaría, señor presidente, que lo ponga a consideración y si esto no se aprueba sobre tablas, le digamos a quien quiera oír que estamos dando vueltas como un corcho en un remolino, sin poder poner al Estado a controlar lo que el Estado firma y que, a la vez, debe hacerle cumplir a las empresas que trabajan en la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: este es un tema recurrente y venimos insistiendo con las observaciones del caso, ante lo que creo, que es una contradicción de lo que estamos planteando en la Cámara.

Nada prohíbe a que cada bloque pida los informes y rendiciones de cuenta pertinentes a las autoridades, de acuerdo a la jurisdicción y la competencia. Creo que esta es una cuestión que queda ligada al buen criterio y al leal saber y entender del legislador que así lo peticiona, y no puedo cercenar ni abogar en contra de esa libertad; de peticionar a que se le informe en tiempo y forma todo lo que sea necesario y conducente a una eficaz gestión legislativa, pero no dejo de insistir en que el convenio de VALE tiene una cláusula que es ley y que nosotros, que hacemos las leyes, no podemos propiciar su incumplimiento, y me refiero a la siempre recurrente problemática de la integración por parte de la Cámara de Senadores, de la también conocida y famosa Comisión de Seguimiento del proyecto de Potasio-Río Colorado a cargo de la empresa VALE. Entonces, en este conflicto

normativo al que estamos llegando, lamentablemente estamos aprobando leyes que nosotros mismos tampoco nos encargamos de cumplir.

Creo que amén de reiterados llamados que hemos hecho a la Presidencia, para que ésta insista e interceda, creo que estamos llegando a un grado de irresponsabilidad legislativa. Por la no integración de senadores, nosotros no podemos ver integrada la famosa Comisión de Seguimiento, que tiene por objeto requerir documentación e investigar los reclamos, que comienzan a generarse no solamente en el Sur de la Provincia, sino por parte del empresariado provincial.

Creo que ante la posibilidad de severos incumplimientos no sólo al compra mendocino, sino a otras cuestiones que tienen que ver con la salubridad y algunas condiciones medio ambientales, que plantea el proyecto en su ejecución, urge la integración inmediata y total por parte de la Cámara de Senadores, en la designación de los legisladores que tienen que sentarse en la Comisión de Seguimiento Bicameral.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: creo que la Legislatura está en falta con esta situación y, en particular el Senado, en no haber integrado la Comisión Investigadora de VALE, pero la función nuestra es ponernos al tanto de la problemática que ha generado este convenio, toda vez que al momento de aprobarlo, anticipamos, desde este bloque, las dificultades que presentaba el convenio en cuestión y no nos permitieron las sugerencias que queríamos plantear en su momento.

Lo triste hoy, es que estamos tratando un pedido de informes, que necesitamos en forma urgente, porque tenemos reclamos permanentes del funcionamiento del convenio y acá están en juego, no solamente los intereses de la Provincia, sino de aquellas personas que pueden acceder a un trabajo de un emprendimiento muy importante y, fundamentalmente, aquellos que son motor de la economía en las empresas de Mendoza.

Digo, independientemente del problema en cuestión, que significa que la Comisión Investigadora...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado Infante, el diputado Marín le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

SR. INFANTE - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Gracias, señor presidente.

Quiero hacer una observación que me acaban de informar y que, obviamente, no la había hecho antes porque no tenía conocimiento.

En la sesión de ayer, aparentemente el Senado ya habría conformado, habría mocionado las personas que van a integrar la Comisión de Seguimiento de Potasio Río Colorado. Con lo cual, propondría en concreto que, conformada esta comisión, estos expedientes que originalmente estaban dirigidos a esa comisión, efectivamente sean girados a la misma para su análisis y estudio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Puede continuar en el uso de la palabra, diputado Infante.

SR. INFANTE - Gracias, señor presidente.

Independientemente lo expresado por el presidente de mi bloque, soy coautor del proyecto; creo que, en buena hora que el Senado haya designado los integrantes de esta comisión. Pero creo que nada quita que anticipemos el pedido de informes acordado, inclusive, hasta con usted, señor presidente, porque hay datos que necesitamos, de suma urgencia, y creo que van a nutrir y ayudar a esta Comisión de Seguimiento de VALE, en este sentido.

Con esto digo que me parece que no nos queda otra opción, más allá de haber quedado conformada dicha comisión, que esta Cámara vote el pedido de informes que corresponde; es más, estamos obviando un paso administrativo que le va a servir a la Comisión Investigadora, una vez que el Ejecutivo conteste, para hacer una evaluación concreta de las cosas.

En tal sentido, vuelvo a mocionar - concretamente- el tratamiento sobre tablas de este pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECARBAREN - Señor presidente: estamos todos preocupados por el tema de compra mendocino, mano de obra mendocina respecto de la minera VALE.

Pienso que se están haciendo más esfuerzos de los que se plantean en estas charlas con respecto a lo que está haciendo el Ejecutivo provincial y el Municipio de Malargüe; las reuniones han sido periódicas y se siguen haciendo y, evidentemente, un pedido de informes, no creo que modifique la situación laboral de la gente, si no, lo que tenemos que seguir haciendo es ver de qué manera ofrecemos a VALE lo que se necesita para trabajar y ver de qué manera organizamos a los trabajadores que necesitan trabajar. ¿Por qué? Justamente porque hay veces en que las empresas necesitan mano de obra calificada, y por ahí, no es la que se tiene a mano, sino que hay que capacitarla y eso es, justamente, lo que está haciendo el Ejecutivo municipal.

Con respecto a las comisiones de seguimiento, me llama mucho la atención que por

ahí -y esto es algo que muy seguido suele pasar en la Legislatura- es armar comisiones de seguimiento y después no respetarlas o salirse por fuera de estas. Por lo que, la idea principal es respetar a los integrantes de estas comisiones de seguimiento y toda inquietud que tengan los legisladores respecto a este tema, pasarla a la Comisión de Seguimiento y seguir avanzando como justamente se votó, porque si no, cada vez que hay una Comisión de Seguimiento nos va a parecer que es una burla y que realmente no existe y vamos a seguir pidiendo informes por separado a quienes dijimos que debían ser los responsables de este.

Por eso, la idea personal es que las comisiones de seguimiento deben cumplir su trabajo y todo informe o pedido que se haga, debe ir a la Comisión de Seguimiento. Ya el Senado nos lo ha ejemplificado esta mañana, orientando la conformación de seguimiento en esa Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si me permite, diputado Bianchinelli, a quien le toca el uso de la palabra. Presidencia va a leer la Resolución 371 del Senado, que está a ser firmada por las autoridades de esa Cámara y, designa a la senadora Gray de Cerdán, del Partido Demócrata; a la senadora María Alejandra Naman, del Nuevo Encuentro; al senador Guillermo Amstutz, de Unidad Popular; al senador Vicente Russo, por el Partido Justicialista; senador Sergio Moralejo, por la Unión Cívica Radical; senador Ignacio Ortigala, del Partido Justicialista Frente para la Victoria y al senador Ricardo Pettignano, del Eje Peronista.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: obviamente que esto cambia la posición del bloque, entendiendo que si ya el Senado conformó la comisión, ha mandado los integrantes y deduciendo que el espíritu, cuando se conformó la Comisión de Seguimiento, fue básicamente, que tiene tareas de control, que ambas partes cumplan con lo pactado; si hay algún tipo de incumplimiento, tanto sea de la empresa como del Estado.

De funcionar esa comisión, sería muy bueno, porque probablemente la misma comisión sería la que haga que se cumpla en todos sus términos, tanto el convenio como la concesión del yacimiento.

En ese sentido y viendo que el Senado ha conformado sus integrantes, vamos a acompañar el proyecto del diputado Montenegro, en tanto y en cuanto pase a la Comisión de Seguimiento de Potasio Río Colorado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: agradezco la voluntad del bloque oficialista en el sentido de acompañar el proyecto en cuestión, pero quiero dejar en claro algo: la composición de Comisión Bicameral de Seguimiento, que la he votado, y estoy

de acuerdo, es necesario que funcione, pero también es cierto que este pedido de informes hace 30 días que está dando vueltas. Es más, hace rato que venimos escuchando quejas de distintos sectores del quehacer productivo de Mendoza; el más reciente lo recibió la Comisión de Economía, que generó algunas confusiones porque creyeron que se había soslayado la investidura de algunos legisladores que integran esta Comisión de Seguimiento. Fue una propuesta del diputado Rodríguez, legislador de Malargüe, que venía con una preocupación de los comerciantes de Malargüe, con la Cámara de Comercio de este departamento. Hay una situación, que a mi criterio, cada vez se torna más compleja.

Pediría una excepción, fundamentalmente al bloque oficialista y a la diputada Ramos, que en su momento hizo alusión a este tema, teniendo en cuenta el tiempo que lleva este pedido de informes, que, por lo menos, demos la posibilidad que este pedido vaya al Ejecutivo ya que va a ayudar, sin ninguna duda, de que la comisión una vez conformada, contestado el Ejecutivo, tengamos los elementos suficientes para evaluar y exigir las cosas que no se están cumpliendo. Pero necesitamos la palabra del Ejecutivo en esta cuestión y, más aún, que hace 30 días que estamos dando vueltas con este pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: lo más probable es que esa comisión siga sin funcionar. Entiendo que ha estado, por negligencia, por falta de compromiso, que el Senado no haya mandado los integrantes o por falta de tiempo o por lo que fuese, no quiero echar culpas a nadie, pero me parece que esto es un buen motivo para que la comisión empiece de verdad a funcionar, porque esto va a hacer de que se cumpla con todo lo pactado y que los comerciantes y empresarios de Malargüe, la zona Sur, vean que de verdad las Cámaras, esta Bicameral de Seguimiento, está haciendo la labor que debe hacer.

Por lo tanto, vamos a votar que el proyecto vaya a la Comisión Bicameral de Seguimiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: nos estamos confundiendo, no hay nada en el reglamento por más que exista una Comisión de Seguimiento, pueda solicitar un informe al Poder Ejecutivo, sin que obligatoriamente pueda ir a una comisión que no ha tenido ni su primera reunión. Cualquier legislador si tiene una inquietud está en todo su derecho de pedir los informes que crea necesarios, si la comisión después quiere pedir los informes puede hacerlo. Estamos mezclando las cosas, o no entendemos cuáles son los derechos de cada legislador, más allá de las Comisiones que puedan formarse.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nadie le quita el derecho a nada, lo que no vamos a dar son los votos para el tratamiento sobre tablas, que también es un derecho y ha pasado con un montón de expedientes que van a comisión. Tiene razón, puede seguir pidiendo todos los pedidos de informe que quiera, nadie le va a quitar ese derecho, pero para eso debe tener los votos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: tengo la sensación de que todo esto es redundante, cuando alguien no quiere sacar algo es preferible que digan las cosas en forma directa "no se me da la gana sacarlo". Por un error de redacción el proyecto dice: solicitar a la Comisión Bicameral de Seguimiento a que requiere informe a la empresa. Esto no le requiere informe al Poder Ejecutivo, quién de esta Cámara puede estar interesado en que la empresa no dé los informes que tiene que dar, salvo que sea miembro de la empresa o que le este cuidando la espalda a la empresa.

Es tan fácil como dirigirse a la empresa, les pedimos los informes, para que al momento que este constituida la Comisión Bicameral de Seguimiento de Potasio Río Colorado tenga los informes de la empresa VALE. Son todos datos técnicos, oponerse a esto es negarse a dar informes, es estar en un estado autoritario, es jugar a estar en contra de un sistema republicano, dar información oficial sobre los hechos y actos de gobierno; no es un problema del Poder Ejecutivo, es un problema de la empresa VALE que es quien tiene que informar. Salvo que alguien deba defender los intereses de la empresa, no hay por qué oponerse a que informen de estas cuestiones técnicas, es hasta "caprichoso".

Requiero de la inteligencia de esta Cámara para que no pasemos por estúpidos ante la gente, no cuesta nada corregir la redacción y que diga: dirigirse a la empresa VALE para que informe lo siguiente, y luego le agregan dicho informe que deberá estar dirigido a la Comisión de Seguimiento. La Cámara que tiene todas las facultades, se introduce de lleno en el estudio de lo que informe la empresa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: hubo una postura de que fuera al Ejecutivo, otro bloque que vaya a comisiones, y ahora el diputado Vicchi dice que vaya a la empresa. Lo dejaría como está y lo vería la semana que viene a ver dónde debe ir; en lo personal no tengo problema con el cambio que propone el diputado Vicchi.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: sigue siendo confusa la situación y solicitaría se dé lectura al proyecto presentado. Personalmente creo que esta clarísimo que cualquier senador puede hacer un pedido de informe al Poder Ejecutivo, es inherente a nuestro cargo de legislador, me preocupa que sobrevuele en esta sesión que cualquiera de nosotros está protegiendo los intereses de la empresa.

La Cámara de Comercio de Malargüe, en la Comisión de Economía a la que fuimos invitados algunos legisladores por formar parte de la Comisión de Seguimiento, solicitaban se conformara la Comisión de Seguimiento de VALE por que es ley.

Algunos diputados fuimos a la Subsecretaría de Hidrocarburos, una audiencia con el doctor Vásquez, presentamos la documentación de la Cámara de Comercio de Malargüe y le hicimos algunos de los planteos; el doctor Vásquez nos informó que la Subsecretaría de Hidrocarburos estaba abierta para cualquier ciudadano o institución que fuese hacer las solicitudes que requieran.

Me he ocupado mucho por la conformación de esta Comisión.

No estoy de acuerdo con la metodología por que el diputado en su proyecto original dirige el pedido de informe a la Comisión de Seguimiento de VALE, hace un reconocimiento de que existe una comisión. Luego este proyecto fue modificado, en términos a las modificaciones y a la documentación, el diputado Montenegro presenta un proyecto elevando a la Comisión de Seguimiento este pedido de informes, entonces todos deseamos saber cómo funciona VALE, cuáles son los controles del Estado, si se cumplen los contratos comerciales de los empresarios. Eso es un derecho legítimo que nos asiste a los legisladores. Si la Comisión de Seguimiento no se conforma, me voy a dar los tiempos para renunciar y libremente, como diputada de la provincia, voy a trabajar controlando la gestión de VALE y del gobierno.

Lo que objeto es el mecanismo y la metodología. Si esto es claro, no solamente voy a acompañar eso, sino todo lo que sea control de la empresa, del gobierno, de quien fuere.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 3º, diputado Ríos.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: me parece que se equivocaron al redactar inicialmente, cuando pusieron "solicitar a la Comisión Bicameral de Seguimiento y control del emprendimiento minero en el Sur de la Provincia, Potasio Río Colorado, que requiere informe a la empresa VALE, Sociedad Anónima".

Eso es lo mismo que cualquier legislador haga el pedido de informe a la empresa VALE. Vino y le puso a mano "al Poder Ejecutivo", que se requiera, me parece que están equivocados. El Poder Legislativo puede requerir informes de quien quiera y si no se contesta, se aplica la Ley 1151 del Reglamento. Es el mecanismo que tiene este Cuerpo para traer a la persona que haga falta o a comisión para que informe lo que sea.

Acá lo que piden son informes que tiene que dar la empresa, estado de la construcción del camino, de la obra, avance de obra. Para qué vamos a estar dando vueltas como que esto tiene algo de fondo? No tiene nada de fondo. Lo que hay que poner acá, es: "dirigirse a la empresa VALE para que informe lo siguiente..."

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: para reafirmar lo que ha dicho el diputado Vicchi y para ver si esto sirve, a fin de darle forma al avance de la aprobación del proyecto, acabamos de aprobar un proyecto que le pide al Ejecutivo información sobre VALE. Esto a fin de aclarar al oficialismo, cuál es la forma que hay que darle al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: quiero aclarar que muy lejos de las expresiones vertidas de ser autoritarios, o poco republicanos, o no querer responder a los pedidos de informes, nada más lejos que eso, porque cuando tratábamos el tema de VALE en la Comisión de LAC, a partir del bloque justicialista, hice una propuesta de la creación de la Comisión de Seguimiento, con el aval del bloque.

En segundo lugar, empezaron a surgir los primeros inconvenientes con el tema de VALE y por una nota que presenté a la Presidencia y que se trató en sesión, donde solicitaba que en forma urgente se constituyera la Comisión de Seguimiento porque hasta ese momento ningún bloque, salvo el Partido Demócrata, me parece que había insistido, ningún bloque, salvo el oficialismo a través mío, había solicitado la conformación de esta comisión. Aclaro esto para que se vea que el justicialismo siempre facilitó las cosas y propuso la Comisión de Seguimiento.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: debo aclarar al diputado preopinante que no todos los pedidos de informes se contestan en tiempo y forma. Ejemplos tenemos muchos, pero los más emblemáticos pueden ser la renegociación de los contratos petroleros, y uno más todavía son los pedidos de informes de esta Cámara al Departamento General

de Irrigación que nunca los han contestado a las dos Cámaras.

Hay cosas que disiento con mi par Vicchi, a quien respeto mucho, habrá que buscar el procedimiento administrativo que nos lleve al buen camino de obtener la información que necesitamos.

Para mí el gobierno provincial me representó en la firma de un convenio que a todas luces, en su momento, tuvimos algunas críticas, como el famoso tema compre mendocino y mano de obra mendocina.

No seamos frágiles de memoria. Estamos teniendo reclamos casi permanentes de las partes involucradas en esto y el Estado provincial es el Ejecutivo provincial que firmó el convenio. Mi opinión, la he compartido con algunos de los que firmamos ese proyecto, el que me tiene que contestar lógicamente que las cuestiones técnicas las va a tener que contestar la empresa como corresponde, pero para mí el canal más práctico es aquel que fue responsable en la firma del convenio correspondiente.

Pero de todas maneras, necesitamos tener la información lo antes posible.

Agradezco la buena voluntad de los integrantes de la Comisión de Seguimiento, sé que han puesto trabajo en esta cuestión, han escuchado los reclamos, pero recién hoy si el Senado firma la resolución vamos a tener la comisión constituida la próxima semana.

Hay muchas cosas que están pendientes y las necesitamos, cuál es el procedimiento, si hay que hacer un cuarto intermedio lo podemos hacer y nos ponemos de acuerdo. No quiero dejar de lado la responsabilidad política que tiene el Ejecutivo al haber firmado un convenio que anticipamos de que iba a tener estas dificultades.

Todo lo demás que se diga es de una cuestión estrictamente política de los datos que necesitamos para hacer el seguimiento como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: quiero aclarar que la comisión no está constituida y que el Senado a nombrado más integrantes, ocho, cuando en realidad son cuatro por Cámara, de manera que vamos a tener para conformar la comisión una semana más y esto atrasa el seguimiento que debemos hacer los legisladores.

Por eso, solicitaría que Presidencia advierta al Senado y nombre los cuatro miembros más los de esta Cámara y podamos conformar la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: para que no haya un manto de sospecha sobre lo que pienso del seguimiento que debemos hacer los legisladores, hay que leer detenidamente el Diario Los Andes

después de la recepción hecha a la Cámara de Malargüe, sobre lo que dijo esta legisladora.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: para no seguir con esta historia, quisiera opinar sobre temas que he escuchado.

Primero, me parece que la Legislatura ha subestimado durante todos estos años el poder que tiene como organismo contralor por sobre los Ejecutivos o las acciones del Ejecutivo, en la necesidad que tiene de los pedidos de informes, ya lo dijo el diputado Infante, nunca coincidí tanto con él, tenemos una clara, no solo con lo de Irrigación que llegó a límites insospechados de la no contestación o actos administrativos para impedir el control sobre los actos administrativos.

Me parece que hay otros artilugios y no voy a hacer nada de esto en contra de un determinado gobierno, todos los Ejecutivos, cualquiera sea el color político, y que desde ese lado del mostrador intentarán hacerlo, sino lo que dejamos de hacer los legisladores. Creo que soportar y no decir nada, de que no nos contesten los pedidos de informes, sea cual fuere el legislador y del partido que fuere, me parece que es muy malo para el Cuerpo en sí, porque a lo largo de todos estos años hemos ido perdiendo credibilidad en los pedidos de informes.

De hecho existen dos leyes que nadie aplica, que son la 5736 y la 1151, que sino las hacemos cumplir en grave situación estamos. La primera dice 10 días para contestar y 10 días de prórroga si el tema es complejo, y lo debe pedir por escrito, la segunda es la 1151 que por número se darán cuenta que es de muchos años, que es citar con la fuerza pública a quien no quiera venir. Quisiera que alguno me recordara quién ha aplicado esta ley en estos últimos tiempos, la verdad que se han pasado por las bolas, disculpen el término, todos los pedidos de informes durante estos años, este gobierno, el anterior, y me parece que, en algún momento, esta Legislatura, porque sino va a pasar lo que salió en Página 12, de que habíamos cajoneado el tema del Atuel, qué es lo más fácil, decir que los legisladores no trabajan, que la Legislatura se rasca, que no quiere hacer nada y nosotros dejamos que esto siga pasando por esta historia.

Otra historia es para controlar al Ejecutivo es crear comisiones, ya lo dijo el General Perón, si quieren que algo no funcione creen una comisión; en esto por más que me diga el diputado Arenas, que el oficialismo y el Ejecutivo fue el que aportó la idea de la comisión, que lo acepto y fue así, este convenio se firmó hacen 18 meses y hacen 18 meses que no se conformó la comisión, entonces es una tomada de pelo y no argumentemos que la buena voluntad existe. Estamos controlando una inversión privada, ni siquiera a un funcionario, entonces, y me consta que la única que se ha movido para conformar la comisión es la Cámara de Diputados, si a esta altura no está conformada no sirve de nada, y así pasa con

varias comisiones bicamerales, dejemos la del Fondo de la Transformación, que cuando salimos en los diarios con un gran escándalo que nadie seguía, nos juntamos durante tres meses seguidos, hacen dos años que es de seguimiento, no se juntan. Si hablamos de creación de órganos legislativos, también está que ponemos en todas la leyes para que salga, quien necesita que salga la ley, pongamos una Comisión de Seguimiento para que todos la voten o pongamos un ente regulador así la votamos.

Por ejemplo, el EPRT que hacen siete años que se votó una ley, que era el Ente Regulador del Transporte y no está creado, esto más hablando del Transporte Público de Pasajeros, es o no? Es un especialista el diputado Arenas, no se acuerda.

La verdad que hay muchos artilugios en esto para soslayar nuestro funcionamiento, nuestro trabajo y para ocultar cosas, insisto, no lo digo de un gobierno, de este, del anterior, del anterior, esto lo sabemos todos, en la época de Iglesias y en la de Cobos tampoco contestaban los pedidos de informes.

El problema es que creemos y permitimos que no contesten los informes, me parece que sería sano para la Cámara y para nosotros, permitir que este pedido de informes salga, mi opinión personal y vuelvo a coincidir con el diputado Infante, debe ir al Poder Ejecutivo y él a través de sus organismos, inspección o quien sea que controla el cumplimiento del convenio, es quien traslada las preguntas y esa información va al legislador y a la comisión, no quiero decir bicameral porque si esperamos que funcione, no va a funcionar nunca, a la comisión que corresponda, pongámonos los pantalones en Diputados y si tiene que funcionar como Cámara solamente con los que vengan, que funcione, no le busquemos más la vuelta, seamos responsables de nuestro trabajo que el informe vaya. Sí creo que acá nadie quiere cuidarle a la empresa nada. Me consta, de todos mis pares, que esta es una situación que se debe solucionar, porque acá han venido muchos reclamos, porque la verdad que las cosas se están haciendo como quería el Ejecutivo, porque de hecho, lo plasmó en un convenio. Entonces, sería estúpido e ilógico, pensar que el Ejecutivo no quiere que se cumpla lo que el mismo Ejecutivo puso.

Me parece que estar discutiendo si va a un lado a otro, si va acá, o vuelve allá, o vuelve al legislador o no, me parece que por ahí, termina más en celos políticos que en otra cuestión. Le hace muy mal a la sociedad, a la Cámara y a nuestro trabajo - insisto-. En general, que sigamos admitiendo que no respeten nuestra obligación de controlar debidamente lo que nosotros debemos controlar que es al Ejecutivo o a sus hechos administrativos.

Para mí, señor presidente, debe ir al Ejecutivo, con los plazos establecidos en la 5036. Este, a través de sus representantes de comisión seguidora, inspección de VALE, mandará la contestación y sino, se hará responsable ese funcionario ante su jefe.

Mientras tanto, la comisión se deberá reunir con quien corresponda cuando llegue la información.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Solicito autorización a la Cámara para poder retirarme y que el vicepresidente continúe presidiendo esta sesión.

- Ocupa la presidencia el diputado Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: para aclarar porque ha hecho alusión a mi persona el diputado preopinante.

Primero, vinculado al tema de las comisiones.

Segundo, a frases sacadas de contexto en referencia a Perón.

No necesariamente hacer referencia a una persona que uno adhiere a la ideología de esa persona.

Lo que quiero es, y no tiene por qué saberlo el diputado, que en los Cuerpos Colegiados la única forma de poder trabajar es justamente en forma colegiada, en comisiones. Sino, tendríamos que suprimir todas las comisiones que están establecidas en función de temas específicos como Obra, Salud y demás. Tendríamos que disolver la Comisión de Obras. Él hacía ese comentario en referencia a otras cuestiones.

El tema de las comisiones me parece que es legítimo generar comisiones investigadoras y de seguimiento cuando la ocasión lo amerita. Me parece que generar suspicacias o apreciaciones de por qué lo hemos propuesto, de por qué era que se aprobara, me parece que es subestimar o generar por lo menos, dudas, sobre las buenas intenciones de quienes proponen la creación de una Comisión de Seguimiento.

Por último, en relación a la creación del Ente Regulador del Transporte.

Planteaba el ejemplo. He realizado expresiones públicas y tengo un trabajo realizado sobre la materia de la creación del Ente Regulador del Transporte. Es más, le solicité a la Comisión de Obras Públicas, donde me acerqué ya que no soy miembro de la misma. Cuando se allegó la secretaria de Servicios Públicos y le solicité en ese momento que fijara un plazo que no cumplió, para que se pusiera en vigencia el Ente Regulador del Transporte, que creo que debe existir.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: primero, lo que decía Perón, cuando se refería a una comisión era un conjunto de personas que iban a estudiar un mismo tema.

Esto, es un conjunto de personas que quieren estudiar los temas. O sea, que para mi es lo mismo.

Segundo, en los Cuerpos legislativos o colegiados, no es la única manera de trabajar en comisión. de hecho, está que cada legislador puede trabajar por su cuenta. En todo caso, es una segunda instancia.

Tercero, cuando lo cité al diputado Arenas, es justamente porque conozco su especialidad, en el tema de transporte. El acaba de reconocer y darme la razón, de que el ERT, nunca fue creado.

Cuando fue a la comisión porque nosotros invitamos a Patricia Martínez, él le pidió que acelerara los plazos. Hablamos de una comisión de 7 años que no está en funcionamiento. El termina de decir, que la funcionaria no cumplió.

Ahora, me pregunto ¿qué hizo el diputado Arenas, con la funcionaria que no cumplió? Gracias

SR. PRESIDENTE (Infante) - No existiendo el quórum reglamentario para continuar sesionando, se levanta la sesión.

- Es la hora 15.35.

Manuel Brondo Jefe Cuerpo de Taquígrafos Walter A. Gómez Director Diario de Sesiones

XVII

APÉNDICE

I (Sanciones)

1 (Ley N° 8355)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese que la miel que se comercialice dentro del territorio de la Provincia de Mendoza deberá llevar en su envase, en forma destacada y bien visible, la siguiente leyenda: "Evite el consumo de miel en niños menores a un (1) año de edad".

Art. 2º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo JORGE TANÚS Presidente

2

(Expte. 51752)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de Enseñanza del Ajedrez en los establecimientos educativos públicos de la provincia en el nivel secundario.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Escuelas en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad.

Art. 3º - A los fines previstos en el artículo 1º de la presente norma, la autoridad de aplicación deberá:

a) Organizar cursos de capacitación con el asesoramiento de la Federación Mendocina de Ajedrez, dictado por profesionales en la materia, que serán de carácter obligatorio para los preceptores y optativos para docentes en general interesados en enseñar el ajedrez, quienes deberán acreditar su asistencia y aprobación con certificado que la autoridad de aplicación expedirá a tal efecto con puntaje.

b) Monitorear y evaluar de manera conjunta al Ministerio que corresponde la aplicación de la presente ley, sus resultados al finalizar cada período lectivo y en función de estos determinará los cambios que deban efectuarse para una mejor aplicación de la misma.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI Sec. Legislativo JORGE TANÚS Presidente

3 (Expte. 59046)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 3239 de fecha 28 de diciembre de 2010, mediante el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 18 de mayo de

2010, suscripta por AMPROS, la Federación Médica y Círculo Médico de Mendoza, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 59299)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratificase el Decreto Nº 1210 de fecha 13 de junio de 2011, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas con fecha 6 y 31 de mayo de 2011, respectivamente, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscriptas por el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, UPCN y ATE, por las cuales se arriba a un acuerdo en relación a la creación del Fondo de Compensación Funcional destinado a trabajadores que efectivamente presten servicios en distintas unidades organizativas dependientes del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de la Secretaría General de la Gobernación, características generales, metodología de distribución y fecha de vigencia, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 54346)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Efectúase la donación a la Municipalidad de Tupungato de los siguientes móviles: Pick-Up marca Ford, modelo F-100, año 1986, Dominio actual XCH 360, Motor marca Ford Nº GXAB28445, Chasis KB1JGS-24377 y Utilitario marca Dodge, modelo D-100 114 standard, año 1972, Dominio ULB 043, Motor marca Chrysler Nº 11A0835, Chasis 11L0544F, pertenecientes a la Coordinación del Área Sanitaria Tupungato del Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 57321)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incrementase a un monto mínimo de pesos quinientos mil (\$500.000), el Fondo Especial de Asistencia Cultural a las Bibliotecas Populares, a partir del año 2012.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 56820)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorporar el "Taller de Informática" a la educación de contextos de privación de libertad en los niveles de CEBA Y CENS, en las Unidades Penitenciarias y en los niveles de EGB y Polimodal en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (ex Cose).

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 54869)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el inciso b) del artículo 10 de la Ley 6010 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10, Inc.b). No ser beneficiario de jubilación, pensión o beneficio público similar que exceda el mínimo dispuesto por la ANSES u organismo semejante".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 59239)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - En toda rehabilitación o instalación de cañerías de agua o cloacas y de cualquier otro

tendido de tuberías o cables subterráneos, en los ejidos urbanos de la Provincia, donde existan pavimentos asfálticos o de hormigón, veredas, cunetas y/o cualquier otra forma de urbanización de relevancia, deberán priorizarse en su realización los procedimientos de instalación sin zanja a cielo abierto, con el objetivo de mitigar negativos impactos ambientales y económicos sociales.

Art. 2º - La delimitación de los ejidos urbanos enunciados en el artículo 1 estará a cargo de cada municipio, mediante la sanción de una ordenanza de su respectivo Concejo Deliberante.

Art. 3º - Quedan exceptuadas de lo normado en el artículo 1º, las zonas semiurbanas o rurales, con la excepción del atraveso de ríos, canales, rutas, vías ferroviarias o cualquier otro tipo de accidente natural o infraestructura de relevancia económica o social que deba ser preservado sin alterar su estado y/o su funcionamiento, a los que se extenderá la misma obligación de priorizar el uso de procedimientos de instalación sin zanja.

Art. 4º - La presente ley deberá ser reglamentada por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y la Secretaría de Medio Ambiente dentro de los noventa (90) días de sancionada.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 59045)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 218 de fecha 23 de febrero de 2011, mediante el cual se homologó el Acta de Acuerdo, celebrada el 9 de diciembre de 2010, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante la cual se arriba a un acuerdo en lo referente al aumento del incentivo no remunerativo y no bonificable de pesos cien (\$100,00) a pesos trescientos (\$300,00) comprendiendo al mismo personal y al cajero con atención al público.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 57434)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de Financiamiento para el Uso Eficiente del Agua de Riego, destinado a productores agrícolas.

Art. 2º - Establécese que la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias, será el órgano responsable de la reglamentación de las líneas de financiamiento correspondientes.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer empréstitos haciendo uso del crédito por un monto de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), por el año 2012 y de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), por el año 2013, o su equivalente en otras monedas. A tal fin, podrá contratar con instituciones públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales, la realización de una o más operaciones de financiamiento tales como préstamos, emisiones de títulos públicos de deuda, letras, constitución de fideicomisos financieros y de garantía, securitización o titulación de garantías autorizadas por la presente ley, créditos puente y/u otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses provinciales. Dichos recursos tendrán afectación específica al objeto establecido por esta ley, no pudiendo la autoridad de aplicación destinarlos a una finalidad diferente.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y/o ceder en propiedad fiduciaria para el pago de las operaciones que se realicen en virtud de la autorización establecida en el artículo 3º de la presente ley, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional 25570 y modificatorias y Ley Provincial 7044 o el régimen que lo sustituya, los derechos sobre las Regalías

Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales.

Art. 5º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias a disponer de la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), para la puesta en marcha de este programa, hasta que sean transferidos los recursos que establece el artículo 3º de la presente ley.

Art. 6º - Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el crédito presupuestario del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación hasta el importe autorizado en el artículo 3º de la presente ley, estando autorizado el referido Ministerio a transferir los montos obtenidos en virtud de la presente ley para ser integrados como recursos de la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias a los efectos establecidos en la presente ley.

Art. 7º - A todos los efectos de la presente, exceptúase al Poder Ejecutivo de las restricciones impuestas por el artículo 46 y concordantes de la Ley 7314.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 56038)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase la Ley 6354, en el Título II – Proceso Judicial – e incorpórase el artículo 76 Bis con el siguiente texto:

Art. 76 BIS:

l) Los jueces de Familia podrán decretar, prudencial y excepcionalmente, medidas urgentes distintas de las reguladas expresamente por la presente ley y el Código Procesal Civil, conforme a las siguientes reglas:

a) Requiriéndose una solución urgente no cautelar, podrá solicitarse el despacho de una medida autosatisfactiva cuando existiere una palmaria verosimilitud del derecho alegado, previa

presentación de contracautela que podrá dispensarse en mérito de las circunstancias del caso;

b) El pedido, deberá aportar elementos probatorios prima facie de lo argumentado, será sustanciado exclusivamente mediante un traslado o la celebración de una audiencia. El juez podrá, excepcionalmente, ordenarla sin previa audiencia del destinatario cuando se demuestre prima facie la absoluta imposterabilidad de la solución requerida.

II) La medida autosatisfactiva podrá ser sujeta a límites temporales prorrogables a pedido de parte y no se encuentra sometida a los principios de instrumentalidad y caducidad propios del proceso cautelar.

III) El legitimado para contradecir la medida autosatisfactiva ordenada, podrá optar por recurrirla por la vía del recurso de apelación que será concedido con efecto devolutivo o iniciar un proceso sumario de oposición, cuya promoción no impedirá el cumplimiento de la decisión judicial impugnada. Elegida una vía de impugnación, se perderá la posibilidad de hacer valer la otra.

IV) Rechazada la medida autosatisfactiva, el actor podrá interponer recurso de apelación con efecto devolutivo o promover el proceso que corresponda.

V) La medida autosatisfactiva es una medida autónoma, se agota con su despacho favorable y es independiente del proceso principal.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

13
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 664

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 18 de la 17ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 21-9-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 665

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Eduardo Casado y a la diputada Nélide Martínez, para faltar a la Asamblea Legislativa del 27 de setiembre de 2011 y a la Sesión de Tablas del día de la fecha. Justificar la inasistencia a las reuniones de Comisión que forma parte.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Norma Moreno y a los diputados Aldo Vinci y Hugo Babolené, para faltar a la Asamblea Legislativa del 27 de setiembre de 2011.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Luis Orbelli, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 56754)

RESOLUCIÓN Nº 666

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Despacho Nº 176 - Expte. 56754/10 -Proyecto de ley del diputado Ortiz, constituyendo área natural protegida al "Portillo de Piuquenes" y con categorización de Parque Provincia, a la región montañosa, ubicada al Oeste del Distrito Manzano Histórico, Departamento Tunuyán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 44088)

RESOLUCIÓN Nº 667

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 28-6-11, obrante a fs. 18 del Expte. 44088/06 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo que la miel que se comercialice deberá llevar la leyenda: "Evite el consumo de miel en niños menores de un año".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 56681)

RESOLUCIÓN Nº 668

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Despacho Nº 182 - Expte. 56681/08 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, insertando en el gobierno provincial y municipal, estrategias de prevención y alerta temprana en caso de impacto por caudales extraordinarios originados en el funcionamiento y manejo de la Presa Potrerillos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 59600)

RESOLUCIÓN Nº 669

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, conforme y convoque al Comité de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia, con los siguientes objetivos:

- a) Fijar las políticas y objetivos generales en materia de tránsito y transporte.
- b) Coordinar las políticas a implementarse por parte de los organismos de aplicación y los municipios de la Provincia.
- c) Organizar el asesoramiento, consulta y dictamen en materia de tránsito y transporte.
- d) Elaborar anualmente el Plan Provincial de Seguridad Vial.
- e) Organizar la estadística de accidentes e infracciones como así también la investigación y estudio de la accidentología.
- f) Planificar las campañas de educación vial, conforme a lo establecido por el artículo 14 de la Ley 6082.

Art. 2º - Girar copia de la presente resolución a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los municipios de la Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 59277)

RESOLUCIÓN Nº 670

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las

Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

“Construcción del cierre perimetral de la Escuela N° 1-504 “Pedro Christophersen”, y conexión comedor estudiantil con aulas y baños, integrando la estructura edilicia del establecimiento, Distrito San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que se modificase el Presupuesto 2011, extrayendo la partida que demandase la mencionada obra, de la correspondiente a la propaganda oficial del gobierno provincial.

Art. 3º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo ejecutase la elaboración del proyecto correspondiente a través de los organismos competentes.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 59643)

RESOLUCIÓN N° 671

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad renovase las señales que indican ingreso a la zona urbanizada tanto en dirección Este-Oeste, como Oeste-Este, en el Distrito Philipps, Departamento Junín.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que dicha Dirección procediese a colocar en el ingreso a la zona urbanizada, algún dispositivo concreto de frenado en el sector indicado en el artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 59644)

RESOLUCIÓN N° 672

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad renovase las señales que indican ingreso a la zona urbanizada tanto en dirección Este-Oeste, como Oeste-Este, en el Distrito Los Barriales, Departamento Junín.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que dicha Dirección procediese a colocar en el ingreso a la zona urbanizada, algún dispositivo concreto de frenado en el sector indicado en el artículo 1º.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 57734)

RESOLUCIÓN N° 673

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57734/10, proyecto de resolución del diputado Ríos, invitando a los involucrados en el conflicto que mantienen los trabajadores y profesionales de la Salud con el Gobierno de la Provincia: AMPROS y ATE y al Ministro de Salud a reunión de la Comisión de Salud Pública.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 54164)

RESOLUCIÓN Nº 674

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54164/09, proyecto de resolución del diputado Marín, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre medidas acordadas para la prevención de la transmisión del Dengue.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 52163)

RESOLUCIÓN Nº 675

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52163/09, proyecto de resolución del diputado Montenegro, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre campañas que se realizan respecto a la prevención del Dengue.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 59156)

RESOLUCIÓN Nº 676

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59156/11, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Jardín Botánico de Mendoza, dentro del predio ocupado por el Parque de la Ciencia y la Tecnología, en las instalaciones del ex Hospital "Emilio Civit", en el Parque Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 46558)

RESOLUCIÓN Nº 677

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46558/07, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando la emergencia sanitaria anestesiológica de los servicios públicos de la Red Asistencial de Efectores del Ministerio de Salud de la Provincia, por el término de un año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 55976)

RESOLUCIÓN Nº 678

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55976/10, proyecto de resolución de la diputada Yazenco, solicitando al Ministerio de Salud informe puntos varios referidos a la integración del

Consejo Asesor Permanente en Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 56869)

RESOLUCIÓN Nº 679

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56869/10, proyecto de ley del diputado Parés, a partir de la concesión otorgada a Agua y Saneamiento Mendoza S.A., sustituir los Arts. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64; agregando los Arts. 12, 12 bis, 12 ter, 12 quater y 25 de la Ley 6044 -Reordenamiento Institucional - Prestación Servicios Provisión Agua Potable - Saneamiento Protección Calidad-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 51315)

RESOLUCIÓN Nº 680

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51315/08, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, cambiando la denominación de la Dirección de Saneamiento y Control Ambiental por el de Dirección de Protección Ambiental.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 59173)

RESOLUCIÓN Nº 681

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59173/08, proyecto de ley del diputado Puga, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 25916 -Gestión de Residuos Domiciliarios-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 55681)

RESOLUCIÓN Nº 682

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55681/10, proyecto de ley del diputado Vicchi, asignando el nombre de personajes destacados del devenir político contemporáneo a distintas obras del Departamento Santa Rosa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 56560)

RESOLUCIÓN Nº 683

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56560/10, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo que en todo establecimiento educacional deberá contar con un kiosco saludable.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 55607)

RESOLUCIÓN Nº 684

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55607/10, Nota Nº 1028/10 remitida por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, cumpliendo lo establecido por los Arts. 5º, 7º y 8º de la Ley 7577 y modificatorias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 54822)

RESOLUCIÓN Nº 685

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54822/09, Nota Nº 8494/09 remitida por el Ministerio de Salud, solicitando declarar de interés legislativo el "VII Congreso Internacional de Prevención y Asistencia en Adicciones 2010".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 52468)

RESOLUCIÓN Nº 686

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52468/09, Nota Nº 963/09 remitida por el Ministerio de Salud – Hospital Perrupato, solicitando cargos en el mencionado Hospital, año 2007.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 56230)

RESOLUCIÓN Nº 687

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56230/10, Nota remitida por la Obra Social de Empleados Públicos, cumpliendo al Art. 4º de la Ley 6770 -Informe Trimestral-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 56890)

RESOLUCIÓN Nº 688

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56890/10, Nota remitida por la Obra Social de Empleados Públicos, cumpliendo al Art. 4º de la Ley 6770 -Informe Trimestral-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 56304)

RESOLUCIÓN Nº 689

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura las Notas remitidas por el Poder Ejecutivo que a continuación se detallan:

56.304	N	8-7-10	MTRO. SALUD	REMITE RES. Nº 1296 DE FECHA 23-6-10 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA 8154 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 366/10.
57.314	N	13-10-10	MTRO. SALUD	REMITE RES. NROS. 2100, 2101, 2102, 2103, 2104 Y 2105 DE FECHA 29-09-10 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 88154 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 366/10.
57.535	N	2-11-10	MTRO. SALUD	REMITE RES. Nº 2160 DE FECHA 4-10-10 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 8154 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 366/10.
58.257	N	18-2-11	MTRO. SALUD	REMITE RES. Nº 3306 DE FECHA 28-12-10 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 8154 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 366/10.
58.783	N	5-5-11	MTRO. SALUD	REMITE RES. Nº 197 DE FECHA 23-02-11 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5 DE LA LEY 8154 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 366/10.
58.943	N	16-05-11	MTRO. SALUD	REMITE RES. NROS. 363, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890. DE FECHA MARZO Y MAYO DE 2011 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2, 3, 4, Y 5 DE LA LEY 8265 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 533/11.
59.060	N	9-6-11	MTRO. SALUD	REMITE RES. Nº 953 DE FECHA 16-05-11 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2, 3, 4, Y 5 DE LA LEY 8265 Y ART. 98 DEL DECRETO ACUERDO 533/10.
59.061	N	09-06-11	MTRO. SALUD	REMITE RES Nº 954 DE FECHA 16-05-11 (EXPTE. 59061/11) -APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 8265 Y ART. 98 DEL DECRETO ACUERDO 533/10
59.062	N	9-6-11	MTRO. DE SALUD	REMITE RES Nº 955 DE FECHA 16-05-11 (EXPTE. 59062/11) -APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 8265 Y ART. 98 DEL DECRETO ACUERDO 533/10
59.063	N	09-06-11	MTRO. DE SALUD	REMITE RES Nº 956 DE FECHA 16-05-11 (EXPTE. 59063/11) -APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 8265 Y ART. 98 DEL DECRETO ACUERDO 533/10.
59.064	N	9-6-11	MTRO. DE SALUD	REMITE RES Nº 957 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 8265 Y ART. 98 DEL DECRETO ACUERDO 533/10.
59.065	N	9-6-11	MTRO. DE SALUD	REMITE RES Nº 958 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 8265 Y ART. 98 DEL DECRETO ACUERDO 533/10.
59.066	N	9-6-11	MTRO. DE SALUD	REMITE RES Nº 999 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2, 3, 4, Y 5º DE LA LEY 8265 Y ART. 98 DEL DECRETO ACUERDO 533/10.
59.067	N	9-6-11	MTRO. DE SALUD	REMITE RES Nº 1001 APROBANDO CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY 7557; ARTS. 2º, 3º, 4º, Y 5º DE LA LEY 8265 Y ART. 98 DEL DECRETO ACUERDO 533/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 50158)

RESOLUCIÓN Nº 690

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50158/08, proyecto de resolución del diputado Arenas, creando la Comisión Especial Empresa Provincial de Transporte Mendoza (EPTM).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 58209)

RESOLUCIÓN Nº 691

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58209/11, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo que la identificación de los choferes debe ser exhibida, como así el permiso para brindar el servicio, en lugar visible y de cara al pasajero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 57434)

RESOLUCIÓN Nº 692

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 57434.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 56038)

RESOLUCIÓN Nº 693

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 56038 del 9-6-10 – De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Vinci, incorporando el Art. 76 bis a la Ley Nº 6354 – Protección a la Minoridad -Medida Cautelar Autosatisfactiva-.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 56038)

RESOLUCIÓN Nº 694

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 52690 al Expte. 56038.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 56038)

RESOLUCIÓN N° 695

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconsiderar la Resolución N° 694/11.

Art. 2º - Desacumular el Expte. 52690 del Expte. 56038.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días
del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 59962)

RESOLUCIÓN N° 696

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 59962 del 27-9-11 –Proyecto de resolución del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara el libro “Introducción al Millcayac, Idioma de los Huarpes de Mendoza” de Pablo José Tornello, con introducción de Arturo Andrés Roig y estudios lingüístico de Nora Díaz y Luis Aguirre.

N° 59963 del 27-9-11 –Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara el Seminario Internacional de Tai Chi Chuan “Maestro Yang Jun en Mendoza”, a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2.011, organizado por la Fundación La Montaña.

N° 59975 del 27-9-11 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara, el “XI Seminario Internacional sobre Tributación Local”, a desarrollarse los días 3 y

4 de noviembre de 2011 en la Provincia de Mendoza.

N° 59977 del 28-9-11 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara, la labor que desarrolla la Escuela Nacional de Gobierno dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación.

N° 59961 del 27-9-11 -Proyecto de declaración del diputado Parés, declarando de interés legislativo la tarea realizada por la Comisión de “Adulto Mayor se es todo el año”.

N° 59968 del 27-9-11 -Proyecto de resolución de los diputados Molero, De Miguel, Infante y Limas, otorgando una distinción al científico Nahuel Villegas, en reconocimiento a la importante labor en el área de la genética.

N° 59969 del 27-9-11 -Proyecto de resolución de los diputados De Miguel, Molero y Limas y de la diputada Yazenco, solicitando al Ministerio de Seguridad la instalación de una cámara de video de seguridad en la intersección de las calles Godoy Cruz y Carlos Alvear del Distrito San José, Departamento Guaymallén.

N° 59970 del 27-9-11 -Proyecto de resolución de los diputados De Miguel, Molero, Montenegro y Limas y de la diputada Yazenco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe si el origen de la mano de obra a utilizar por la Ute Cartellone – Distrocuyo, para la ejecución de las obras eléctricas otorgadas en el Proyecto Potasio Río Colorado, es cien por ciento (100%) mendocina.

N° 59971 del 27-9-11 -Proyecto de resolución de los diputados De Miguel, Molero y Limas y de la diputada Yazenco, solicitando al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación informe si se ha tomado alguna medida precautoria ante la posibilidad del ingreso de un brote de aftosa por el foco detectado en Paraguay.

N° 59972 del 27-9-11 -Proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, diese curso al pedido de inclusión en la clasificación “Zona Desfavorable”, efectuado por la Escuela N° 4-094 “Felix Pesce Scarso” del Departamento Rivadavia.

N° 59973 del 27-9-11 -Proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AySAM), procediese a solucionar la falta de presión del agua corriente que abastece al Barrio Cooperativa Andrade del Distrito Andrade, Departamento Rivadavia.

Nº 59978 del 28-9-11 -Proyecto de declaración del diputado Barrigón, declarando de interés de esta H. Cámara, las "Segundas Jornadas Provinciales sobre la enseñanza de las ciencias. La formación en la dinámica de la sociedad", que se llevarán a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre de 2011 en la Escuela Nº T 9-004 Normal Superior "General Toribio de Luzuriaga", Departamento Tunuyán.

Nº 59958 del 26-9-11 -Proyecto de declaración del diputado Ríos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, designase a los técnicos que formarán parte del Comité Mixto Técnico Paso Las Leñas.

Nº 59959 del 26-9-11 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al gobernador de la Provincia y a los legisladores nacionales por Mendoza, realicen las gestiones necesarias y conducentes, a fin de incorporar modificaciones a la Ley Nacional 15336 de Energía Eléctrica.

Nº 59960 del 27-9-11 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas previstos en el Presupuesto 2012, la construcción de un Playón Deportivo y de usos múltiples en la Escuela Nº 1-086 "Federico Suter" del Departamento San Rafael.

Nº 59979 del 28-9-11 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, citando al Titular del Instituto Provincial de la Vivienda, a reunión de la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda de esta H. Cámara, a efectos de informar las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challoa, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 59905, 59915, 59928, 59930, 59931, 59933 y 59934.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 59905)

RESOLUCIÓN Nº 697

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, procediese a instrumentar el proyecto denominado "Gabinete Escolar: una nueva alternativa", elaborado por la Licenciada Miriam Gil y la Profesora Licenciada Hilda Gil, destinado a alumnos de nivel inicial y primario, docentes y estudiantes del profesorado de la Escuela Nº 9-003 Normal Superior "Mercedes T. de San Martín de Balcarce".

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Escuelas, a la Dirección de Educación Superior y a las responsables de la elaboración del proyecto.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 59962)

RESOLUCIÓN Nº 698

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el libro "INTRODUCCIÓN AL MILLCAYAC, Idioma de los Huarpes de Mendoza" de Pablo José Tornello, con introducción de Arturo Andrés Roig y estudios lingüísticos de Nora Díaz y Luis Aguirre

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 26 de mayo de 2009 la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza aprobó la Ley N° 8064 del entonces diputado Pablo Tornello. Esta ley reglamentó que cualquier habitante de Mendoza podía elegir una voz de origen Huarpe para nombrar a sus hijos, sin hacer ningún tipo de tramitación especial como si se tratase un nombre extranjero. Si bien la norma era de indiscutible justicia, se hacía difícil la aplicación, ya que no se contaba con una publicación fehaciente de los registros de vocablos Huarpes para hacerla efectiva.

Esta preocupación hizo que el autor de la norma se ocupara especialmente por el tema y por ello, pasado 2 años de su promulgación, el ex diputado Pablo Tornello, ha reeditado, con la autorización del Museo de la Universidad Nacional de La Plata (donde se encuentra el trabajo original del Dr. Fernando Márquez Miranda), el antiguo catecismo del Padre Luis de Valdivia, que fuera escrito en Santiago de Chile y publicado en el Cuzco en el año 1607, siendo el único trabajo en el cual se puede apreciar el idioma de los habitantes originarios de Cuyo.

El libro consta de una introducción del propio Tornello, la reproducción completa del diccionario milcayac-allentiac-español y los catecismos que luego fueron utilizados para la evangelización de los Huarpes de Cuyo. Enriquecen la publicación una aproximación histórica escrita por el notable filósofo mendocino Arturo Andrés Roig, quien contextualiza el trabajo de Valdivia en la Mendoza de fines del siglo XVI y principios del XVII. También, para hacer más completa la publicación, y darle un enfoque lingüístico que permita ser utilizado en las escuelas de toda la Provincia, los Prof. Nora Ana María Díaz y Luis Alejandro Aguirre, han elaborado un profundo estudio sobre las posibles aplicaciones de este idioma y la fonética del mismo. Completan el libro las reproducciones de hermosas carbonillas de Fidel Roig Matóns. Estas ilustraciones dan una semblanza de la vida de los habitantes originarios de Hunacache en la década de 1930-1940, fecha en la que el famoso pintor catalán recorriera todo los campos de Lavalle con su arte y amor por lo auténticamente mendocino.

El resultado final del trabajo es verdaderamente importante y ha sido denominado "Introducción al Millcayac, idioma de los Huarpes de Mendoza". Fue presentado con notable éxito en la Feria del Libro de Mendoza en la Edición 2011, y contó con la presentación del reconocido

antropólogo Diego Escolar. La aprobación general de este esfuerzo, más el destino que el autor del mismo piensa darle a esta primera edición, que es que sea distribuido en forma gratuita en todos los registros civiles de Mendoza (garantizando así la correcta aplicación de la Ley 8064), en todas las bibliotecas populares existente en cada uno de los departamentos de Mendoza, en todas las escuelas del Departamento Lavalle y, fundamentalmente, en cada una de las familias del Distrito Lagunas del Rosario.

Por todo lo expuesto, señor presidente, y en la seguridad que este trabajo redundará en una ampliación del panorama cultural de la Provincia, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de septiembre de 2011.

Alejandro Viadana

48
(Expte. 59963)

RESOLUCIÓN N° 699

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Seminario Internacional de Tai Chi Chuan "Maestro Yang Jun en Mendoza", que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre del 2011 organizado por la Fundación La Montaña en nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 59975)

RESOLUCIÓN N° 700

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el "XI Seminario Internacional sobre Tributación Local", a realizarse los días 3 y 4 de

noviembre de 2011 en distintas sedes universitarias mendocinas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 59977)

RESOLUCIÓN Nº 701

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la labor que desarrolla la Escuela Nacional de Gobierno dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 59915)

RESOLUCIÓN Nº 702

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección del Hospital "Humberto Notti", lo siguiente:

4 -Remita copia de los expedientes:

Nº 4216-H-2.011-04238;
Nº 5969-R-2.011-04238; y
Nº 5811-H-2.011-04238.

5 -Informe con documentación hospitalaria que certifique, sobre:

Técnicos Instrumentistas:

- a) Nómina de personal.
- b) Cantidad de cirugías realizadas en horario de las 40 horas semanales a cumplir por cargo de planta; en horario por contrato de locación de servicios por extensión horaria y bajo el denominado Convenio Grupal.
- c) Listado de nombres de los integrantes del Convenio Grupal.
- d) Copia de la normativa del Convenio Grupal.

Técnicos Anestesiistas:

- a) Nómina de personal.
- b) De qué forma se da cumplimiento a las horas semanales por cargo de planta.
- c) Si existen contratos de locación de servicios por extensión, remita nómina.
- d) Si existe Convenio Grupal para esta práctica, quiénes la integran y cómo participa cada uno de los profesionales en dicho beneficio.

Servicio de Cardiocirugía:

- 4 -Nómina de profesionales.
- 5 -Si este servicio tiene Convenio Grupal, quiénes lo integran y como participa cada profesional del mismo.

Servicio de Neurocirugía:

- 4 -Nómina de profesionales con cargo de planta.
- 5 -Si este servicio tiene Convenio Grupal, cómo es distribuido entre quienes lo integran.

Servicio de Neonatología y traslado Neonatológico:

- a) Nómina de profesionales.
 - b) Si este servicio tiene Convenio Grupal, quiénes lo integran.
- En todos los casos adjuntar normativa del Convenio Grupal.
- 3 -Respecto al Convenio Grupal, reseñe detalladamente y por servicio, los montos abonados desde el 1 de enero del corriente año hasta la fecha.

4 -En relación al Servicio de Cirugía General indique:

- a) Ingresos y egresos.
- b) Estadística de los períodos 2009, 2010 y 2011, detallados mensualmente.
- c) Detalle de las patologías presentadas.

5 -Relativo al Servicio de Cardiocirugía comunique:

- a) Ingresos y egresos.
- b) Estadística de los períodos 2009, 2010 y 2011, detallados mensualmente.

6 -Detalle sobre los fondos del Plan Nacer destinados a cardiopatías congénitas.

7 -Informe detalladamente sobre cómo se financió el equipamiento y ampliación del servicio de cardiología.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 59961)

RESOLUCIÓN Nº 703

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la tarea realizada por la Comisión "Adulto Mayor se es todo el año".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 59968)

RESOLUCIÓN Nº 704

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar una distinción al científico Nahuel Villegas, en reconocimiento a la importante labor realizada en el área de la genética.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 59969)

RESOLUCIÓN Nº 705

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, instalase una cámara de video de seguridad en la intersección de las calles Godoy Cruz y Carlos Alvear del Distrito San José, Departamento Guaymallén, atendiendo a la petición de vecinos de la zona.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 59970)

RESOLUCIÓN Nº 706

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

a) Si el origen de la mano de obra a utilizar por la UTE Cartellone - Distrocuyo, para la ejecución de las obras eléctricas otorgadas en el Proyecto Potasio Río Colorado, es cien por ciento (100%) mendocina, en cuanto a lo técnico y operativo, tanto en sus subcontrataciones como contrataciones directas.

b) El cumplimiento del "Compre Mendocino" en la adquisición de los insumos que demande la construcción de dicha obra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 59971)

RESOLUCIÓN N° 707

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación informe si se ha tomado alguna medida precautoria ante la posibilidad del ingreso de un brote de aftosa por el foco detectado en Paraguay, señalando si existe en la Provincia algún tipo de producto originario de dicho país que pudiera importar riesgos de contagio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 59972)

RESOLUCIÓN N° 708

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, diese curso al pedido efectuado por la Escuela N° 4-094 "Félix Pesce Scarso" del Departamento Rivadavia, obrante en Expte. N° 14155/08, mediante el cual se solicita la inclusión de dicha Institución en la clasificación "Zona Desfavorable".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 59973)

RESOLUCIÓN N° 709

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AySAM), procediese a solucionar la falta de presión del agua corriente que abastece el Barrio Cooperativa Andrade, Distrito Andrade, Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 59978)

RESOLUCIÓN N° 710

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "2ª Jornadas Provinciales sobre la enseñanza de las Ciencias. La formación en la dinámica de la sociedad", a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2011 en la sede de la Escuela N° T 9-004 Normal Superior "General Toribio de Luzuriaga", Departamento Tunuyán.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 59746)

RESOLUCIÓN N° 711

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Emprendimiento Minero Potasio Río Colorado S.A. el Expte. 59746.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 59928)

RESOLUCIÓN Nº 712

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Fiscalía de Estado, informe cuáles han sido las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challao, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando, que con fecha 30 de octubre del año 2002, bajo Actuación Notarial Nº 17, la que concuerda con su escritura matriz que obra en folio Nº 26, 27 y 28 protocolo del año 2002 del registro Notarial Nº 428 de Capital, Provincia de Mendoza, autorizado por la notaria Ruth Celia Rosa Larraya; el señor Miguel Ángel Grecco y otros vecinos del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras otorgan PODER ESPECIAL IRREVOCABLE a favor del Titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo al Acta Notarial mencionada en el párrafo anterior, en su foja Nº 2 los poderdantes son todos domiciliados en el Departamento Las Heras - Provincia de Mendoza, los cuales se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula Nº 98.563/03 A-1 Folio Real.

Que los poderdantes confirieron PODER ESPECIAL IRREVOCABLE, tan bastante y amplio cuanto por derecho se requiere, por el plazo de veinte años a partir de la fecha señalada con anterioridad, a favor del titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, para que actuando en su nombre y representación realice todos los actos concernientes a los inmuebles del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras, autorizándolo a firmar a favor de los otorgantes una vez finalizada la obra todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, en especial las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles, con o sin garantía hipotecaria según corresponda, los cuales a continuación se detallan: Casa Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15 Y Nº 16 de la Manzana "B" Barrio Jardín El Challao; Casa Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 Y Nº 5 de la Manzana "A" Barrio Jardín El Challao; Casa Nº 3 Manzana "I", Casa Nº 6 Manzana "K" y Casa Nº 9 Manzana "H" Barrio Jardín el Challao, del departamento de Las Heras.

Que a los efectos mencionados en párrafo anterior, se lo facultó al Titular de la Fiscalía de Estado de la provincia de Mendoza para suscribir los instrumentos relacionados, pudiendo actuar ampliamente ante el Instituto Provincial de la Vivienda, gestionando y dando cumplimiento a los requisitos necesarios para llevar a cabo la Escrituración correspondiente, abonar impuestos, tasas y servicios, suscribir declaraciones juradas; otorgar aceptar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios con los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que fuesen exigidas; efectuar todo trámite que se requiera ante cualquier Repartición Pública o privada, presentando y firmando todo tipo de planillas y formularios; prestar el asentimiento conyugal; constituir hipotecas y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferidos, prorrogarlos total o parcialmente, manifestar haber recibido la posesión del inmueble de plena conformidad; abonar los gastos de escrituración, exigir recibos y cartas de pago, protocolizar instrumentos públicos ó privados cuando sea conveniente o exigible ese requisito; solicitar el registro de documentos y cuanto más actos, gestiones y diligencias le fueran exigidos.

Que atento a que ya han transcurrido aproximadamente nueve años de que fuera otorgado el Poder Especial Irrevocable, por el plazo de 20 años, a favor del titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, para que actuando en su nombre y representación realizara todos los actos concernientes a los inmuebles del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras; se hace

necesario que el titular de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, informe a la brevedad cuales han sido las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras; desde la fecha en que se le otorgó el poder mencionado hasta la actualidad.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

62
(Expte. 59930)

RESOLUCIÓN Nº 713

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realizase las gestiones necesarias para la celebración de los convenios pertinentes tendientes a que el Poder Ejecutivo Nacional incluyese en el Plan de Obras Públicas del año 2012, la construcción de la Doble Vía Ruta Nacional Nº 143, en el tramo comprendido entre los Departamentos General Alvear y San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 59931)

RESOLUCIÓN Nº 714

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realizase las gestiones necesarias para la celebración de los convenios pertinentes tendientes a que el Poder Ejecutivo Nacional incluyese en el Plan de Obras Públicas del año 2012, la construcción de la Doble Vía Ruta Nacional Nº 144, desde el Departamento San Rafael hasta el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 59933)

RESOLUCIÓN Nº 715

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Las Heras, cediese en comodato las fracciones de terrenos de su propiedad necesarias para la construcción de la sede del Centro de Jubilados "Los Utópicos", en la periferia del Barrio Ujemvi, de dicho departamento.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que se acaba de formar, en el barrio Ujemvi del Departamento Las Heras, el Centro de Jubilados "Los Utópicos" y esta Institución se ha planteado como objetivo de primordial construir su sede propia, dentro de la periferia del barrio mencionado.

Que la institución nació en marzo del año en curso en una barriada de Las Heras que se ha caracterizado desde sus inicios por la alta participación comunitaria.

Que en la zona mencionada se encuentran emplazadas la unión vecinal, biblioteca, 3 escuelas, centro de salud, dependencia policial y un polideportivo; y los mayores adultos del Barrio Ujemvi resolvieron integrarse en una entidad para sumarse a la acción comunitaria predominante en la zona. Que actualmente la institución no tiene sede y

por eso las reuniones se hacen en el domicilio de uno de los integrantes. Si bien los jubilados han recibido una propuesta por parte del municipio, la que consiste en brindarles un espacio de 150 m2 dentro del polideportivo "Norma Sibilla"; los miembros de la Comisión Directiva han manifestado no estar de acuerdo con esa propuesta y quieren que el municipio les ceda en comodato un terreno y por su parte ellos se harán cargo de construir el edificio por administración propia.

Que con el predio cedido en comodato por parte de la Municipalidad de Las Heras, el Centro de Jubilados "Los Utópicos", se encargaría de construir la sede de la institución, un quincho y salón de actividades"; los planos y el proyecto ejecutivo serán realizados por profesionales vinculados a la entidad.

Que de acuerdo a lo manifestado por las autoridades del Centro de Jubilados "Los Utópicos", en acuerdo con PAMI y con la comuna departamental, bajo techo propio podrán prestar servicios de enfermería, podología, ejercicios físicos, cursos de bailes, talleres de manualidades, tejido y artesanía, además de clases de yoga y teatro.

Cabe señalar que "Los Utópicos", es el nombre que eligió la asamblea de asociados de la entidad y que hoy cuenta con 150 socios, además debemos recordar que en el Barrio Ujemvi donde nació el centro de jubilados, moran alrededor de 620 familias, lo que hace una población general de 2.500 personas.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci

65
(Expte. 59934)

RESOLUCIÓN Nº 716

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar del Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe los siguientes puntos:

a) Cantidad y especies de animales que se encuentran en el Zoológico de Mendoza y estado de los mismos.

Necesidades presupuestarias para el mantenimiento eficiente del citado Zoológico.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 59954)

RESOLUCIÓN Nº 717

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo y a los legisladores nacionales por Mendoza, procediesen a realizar las gestiones necesarias y conducentes para que se dicte la norma legal correspondiente, que establezca los beneficios que prevee la Ley Nacional 19640 y sus modificatorias –Régimen de promoción, especial fiscal y aduanero, Creación del Área Franca y del Área Aduanera Especial-, a todas aquellas empresas que quieran instalarse en los Parques Tecnológicos creados y a crearse en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

67
(Expte. 59958)

RESOLUCIÓN Nº 718

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, designase a los técnicos que formarán parte del Comité Mixto Técnico Paso Las Leñas.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución y de sus fundamentos al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 59959)

RESOLUCIÓN Nº 719

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobernador de la Provincia y los legisladores nacionales por Mendoza, procediesen a realizar las gestiones necesarias y conducentes a modificar el Art. 43 de la Ley Nacional 15336 – Ley de Energía Eléctrica-, generando un aumento de 5 puntos en la alícuota establecida en el concepto de regalías hidroeléctricas.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que promoviesen la celebración de un Convenio entre la Nación y la Provincia restaurando el concepto de tarifa diferencial al pié de represa, que promoverá la instalación de Industrias electrointensivas generando verdaderos polos de desarrollo industrial, territorial y turísticos.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 59960)

RESOLUCIÓN Nº 720

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyese como Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507), previsto en el Cálculo de Recursos y Presupuesto para el año 2012, la construcción de un Playón Deportivo y de Usos

Múltiples en la Escuela Nº 1-086 “ Federico Suter” del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

70
(Expte. 59979)

RESOLUCIÓN Nº 721

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda, al presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, o funcionario que este designe, a efectos de que informe cuáles han sido las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras, desde la fecha en que los habitantes del mismo tomaron posesión de las viviendas hasta la actualidad, sistema de adjudicación y otros temas relacionados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando los reiterados pedidos formulados por distintos vecinos del Barrio Jardín El Challao, del Departamento Las Heras, estos relacionados a la adjudicación e escrituración de las viviendas del mismo.

Que de acuerdo a las manifestaciones de los vecinos, se les estaría cobrando la escrituración de sus viviendas, por notario público siendo que oportunamente el Instituto Provincial de la Vivienda conviniere con la escribana actuante el monto y la

forma en que le realizaría el de pago por su labor profesional.

Que otra de las manifestaciones de los vecinos refiere a la situación de la Unión Vecinal Flores Oeste Per. Jur. N° 201/89, y las reiteradas denuncias emitidas por los vecinos a esta; dado que la mencionada entidad solicitaría créditos para mejoras sin el consentimiento de los vecinos y estos estarían obligados a afrontar esos compromisos.

Que los vecinos del Barrio Jardín El Challao oportunamente habrían obtenido en el mes de junio próximo pasado su personería jurídica y su permiso para funcionar como Unión Vecinal Barrio Jardín el Challao y se le habría cursado misiva al Titular del IPV para que este organismo diera vista de todos y cada uno de los actos referentes a las viviendas del barrio a esta entidad, dejando sin efecto todo acto que relacionado con las viviendas llevado a cabo por cualquier otra persona física ó legal.

Que desconociendo lo manifestado por la Unión Vecinal Barrio Jardín El Callao, el Instituto Provincial de la Vivienda habría realizado actos jurídicos relacionados con las viviendas del Barrio con otra entidad sin darle vista a la recientemente formada por los vecinos que habitan el barrio.

Que de acuerdo a expresiones de los vecinos del Barrio Jardín El Challao se estarían escriturando viviendas a personas que no serían los adjudicatarios originales de las mismas, es decir personas que habrían usurpada distintas unidades habitacionales.

Que a la fecha se desconoce si el Barrio Jardín El Challao posee Certificado de Final de Obra y cuando fue emitido el mismo, si existiere.

Que según manifestaciones de los vecinos, el barrio mencionado con anterioridad, nunca fue formalmente entregado por el Instituto Provincial de la Vivienda a los adjudicatarios, sino que el mismo fue ocupado por estos ante la inminente usurpación de algunas viviendas.

Que con fecha 30 de octubre del año 2.002, bajo Actuación Notarial N° 17, la que concuerda con su escritura matriz que obra en folio N° 26.27 y 28 protocolo del año 2.002 del registro Notarial N° 428 de Capital, Provincia de Mendoza, autorizado por la notaria Ruth Celia Rosa Larraya; el señor Miguel Ángel Grecco y otros vecinos del Barrio Jardín El Challao del departamento de Las Heras otorgan Poder Especial Irrevocable a favor del Titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo al acta notarial mencionada en el párrafo anterior, en su foja N° 2 los poderdantes son todos domiciliados en el Departamento Las Heras - Provincia de Mendoza, los cuales se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matricula N° 98.563/03 A-1 Folio Real.

Que los poderdantes confirieron Poder Especial Irrevocable, tan bastante y amplio cuanto por derecho se requiere, por el plazo de 20 años a partir de la fecha señalada con anterioridad, a favor del titular de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, para que actuando en su nombre y

representación realice todos los actos concernientes a los inmuebles del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras, autorizándolo a firmar a favor de los otorgantes una vez finalizada la obra todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, en especial las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles, con o sin garantía hipotecaria según corresponda, los cuales a continuación se detallan: Casa N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 de la Manzana "B" Barrio Jardín El Challao; Casa N° 1, N° 2, N°3, N° 4 Y N° 5 de la Manzana "A" Barrio Jardín El Challao; Casa N° 3 Manzana "I", Casa N° 6 Manzana "K" y Casa N° 9 Manzana "H" Barrio Jardín el Challao, del Departamento Las Heras.

Que a los efectos mencionados en párrafo anterior, se lo facultó al Titular de la Fiscalía de Estado de la provincia de Mendoza para suscribir los instrumentos relacionados, pudiendo actuar ampliamente ante el Instituto Provincial de la Vivienda, gestionando y dando cumplimiento a los requisitos necesarios para llevar a cabo la escrituración correspondiente, abonar impuestos, tasas y servicios, suscribir declaraciones juradas; otorgar aceptar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios con los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que fuesen exigidas; efectuar todo trámite que se requiera ante cualquier Repartición Pública o privada, presentando y firmando todo tipo de planillas y formularios; prestar el asentimiento conyugal; constituir hipotecas y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferidos, prorrogarlos total o parcialmente, manifestar haber recibido la posesión del inmueble de plena conformidad; abonar los gastos de escrituración, exigir recibos y cartas de pago, protocolizar instrumentos públicos ó privados cuando sea conveniente o exigible ese requisito; solicitar el registro de documentos y cuanto más actos, gestiones y diligencias le fueran exigidos.

Que la acción descrita en los párrafos anteriores, no ha sido la única llevada a cabo por los vecinos del Barrio Jardín El Challao, sino que según expresan los mismos se han dirigido oportunamente a Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda, Legislatura de la provincia de Mendoza, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Municipalidad del Departamento Las Heras, Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, Gobierno de la Provincia de Mendoza; a efectos de regularizar la situación de escrituración de las viviendas del mismo.

Que atento a lo expresado en los párrafos anteriores; se hace necesario que el titular del Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Mendoza, concurra a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda a efectos de informar a la brevedad cuales han sido las acciones llevadas a cabo en relación a las viviendas del Barrio Jardín El Challao del Departamento Las Heras; desde la fecha

en que los habitantes del mismo tomaron posesión de las viviendas hasta la actualidad.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de setiembre de 2011.

Aldo Vinci